

**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
UNAN – León.
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**



Monografía para optar al Título de Licenciado en Derecho

**SITUACIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DEL TRABAJO INFANTIL
EN LAS MINAS DE CHINANDEGA**

Autora: Celia Mercedes Caballero Gómez

Tutor: Máster Alberto Jerónimo Altamirano Escobar

León, Abril - 2015.

“A LA LIBERTAD POR LA UNIVERSIDAD”



SITUACIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DEL TRABAJO INFANTIL
EN LAS MINAS DE CHINANDEGA





DEDICATORIA

Con la culminación de esta Tesis Monográfica, me he dado cuenta, lo difícil que es cosechar logros en esta vida y que nada hubiese sido posible si no fuera gracias al apoyo de cada una de las personas que estuvieron a mi lado en esta etapa de mi vida que concluye hoy y que da paso a una nueva. Por lo cual dedico esta Monografía a:

Dios Padre, por haberme dado la vida y haberme permitido llegar hasta aquí, por haberme dado la fortaleza, valentía y humildad para aceptar y superar todas y cada una de las pruebas que han aparecido a lo largo de mi carrera y de mi vida.

A mi Esposo, que con mucho amor y cariño acompañó mis noches de desvelos y con sus consejos en los momentos de debilidad me impulso a culminar esta carrera. Gracias amor por todo tu apoyo, Agradezco en gran manera tu apoyo incondicional.

A mis Padres, por haberme dado la vida y por su apoyo.

A mi Hijo, mi fuente de inspiración y de superación.

Gracias Dios, gracias a todos y cada una de las personas que pusieron un granito de arena para que pudiera alcanzar este logro más en mi vida.



AGRADECIMIENTO:

En primer lugar agradezco a **Dios** sobre todas las cosas, por todo su amor e infinita misericordia, por haberme permitido llegar hasta aquí, por haberme dado la sabiduría que me condujo a alcanzar esta meta.

Agradezco a cada uno de los Docentes, que estuvieron presente a lo largo de mi aprendizaje, compartiendo sus conocimientos con migo y cada uno de mis compañeros de clase.

A mis amigas Yelva González y Yureli Escoto, a ustedes chicas que fueron una Bendición de Dios, en estos cinco años.

En especial agradezco infinitamente a mi Tutor Máster Alberto Jerónimo Altamirano Escobar, por ser mi guía, mi apoyo, gracias por sus indicaciones, consejos y sabias correcciones, las que fueron de suma importancia para la realización de este trabajo investigativo. Sobre todo gracias por su paciencia...



ÍNDICE

PENSAMIENTO	1
INTRODUCCIÓN	2
CAPÍTULO I	
GENERALIDADES DEL TRABAJO INFANTIL EN NICARAGUA	
1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL TRABAJO INFANTIL EN NICARAGUA	5
1.1. NICARAGUA COMO PAIS SIGNATARIO	6
2. CONCEPTO DE TRABAJO INFANTIL	7
3. PRINCIPALES CAUSAS DEL TRABAJO INFANTIL EN NICARAGUA	8
3.1. CAUSAS DEL TRABAJO INFANTIL	
3.1.1. IMPOSIBILIDAD DE ACCEDER A LA EDUCACIÓN	
3.1.2. ECONÓMICAS	
3.1.3. POBREZA	
3.1.4. TRADICIÓN-CULTURALES	9
3.1.5. VULNERABILIDAD CONCRETA	
3.1.6. LA DEMANDA DE TRABAJO INFANTIL	
3.1.7. SOCIALES	
3.1.8. NORMATIVAS	10
3.2. CONSECUENCIAS DEL TRABAJO INFANTIL	
3.3. DE POLÍTICA PÚBLICA, GESTIÓN ESTATAL Y CONOCIMIENTO DEL TEMA	11
4. EFECTOS DEL TRABAJO INFANTIL	12
4.1. EFECTOS EN LA EDUCACIÓN	
4.2. EFECTO O TRASTORNOS EN EL DESARROLLO FÍSICO	
4.3. EFECTO TRASTORNOS EN EL DESARROLLO PSÍQUICO Y EMOCIONAL	13
4.4. EFECTOS O TRASTORNOS EN EL DESARROLLO SOCIAL	
4.4.1. CONSECUENCIAS ECONÓMICAS	
5. RIESGOS A LOS QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES	14
6. PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL	
6.1. RECOLECCIÓN DE BASURA	15
6.2. DOMESTICO	
6.3. MALETEROS (EN ZONAS FRONTERIZAS DEL PAÍS Y MERCADOS)	16
6.4. CON LA CAL Y EL CARBÓN	17
6.5. OBLIGADOS AL COMERCIO SEXUAL	
6.6. COMO ADULTOS EN CAMPOS AGRÍCOLAS	18
6.7. LOS CAYUQUEROS	
6.8. FABRICANDO TEJAS Y LADRILLOS	19
6.9. NIÑOS Y NIÑAS MALABARISTAS	
6.10. VENTA AMBULANTE Y COMERCIO CALLEJERO	
CAPÍTULO II:	
MARCO JURÍDICO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE SOBRE EL TRABAJO INFANTIL	
1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NICARAGUA	21
2. LEYES ORDINARIAS	



SITUACIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS MINAS DE CHINANDEGA

2.1.	CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	
2.2.	CÓDIGO DEL TRABAJO DE NICARAGUA	22
2.2.1.	PROHIBICIONES	
2.2.2.	DERECHOS DE LOS Y LAS ADOLESCENTES QUE TRABAJAN	23
2.2.3.	SANCIONES Y SU APLICACIÓN	
2.3.	CONVENIOS Y COMPROMISOS INTERNACIONALES	25
2.3.1.	LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	
2.3.2.	EL CONVENIO 138, CONVENIO SOBRE LA EDAD MÍNIMA Y LA ACCIÓN INMEDIATA PARA SU ELIMINACIÓN DE 1973	26
2.3.3.	CONVENIO 182 DE LA O.I.T. SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL	

CAPITULO III

SITUACIÓN SOCIAL QUE ENFRENTA LA NIÑEZ NICARAGÜENSE EN CUANTO AL TRABAJO INFANTIL

1.	SALUD	28
2.	EDUCACIÓN	
3.	DESEMPLEO y SUBEMPLEO	29
3.1.	DESEMPLEO	
3.1.1.	CAUSAS DEL DESEMPLEO	
3.1.2.	PRINCIPAL PROBLEMA	
3.1.3.	PREGUNTAS COTIDIANAS	30
3.2.	SUBEMPLEO	31
3.2.1.	LAS PYMES	
4.	CONSOLIDACION DEL SECTOR INFORMAL	32
4.1.	EL SECTOR INFORMAL	
4.2.	CARACTERISTICAS	33
4.3.	TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR INFORMAL	
5.	MIGRACION POBLACIONAL	34
5.1.	A LA CIUDAD	
5.1.1.	FACTORES CONDICIONANTES DE LOS MOVIMIENTOS NATURALES	
5.2.	AL EXTRANJERO	35
5.2.1.	ELEMENTOS CONCEPTUALES GENERALES	
5.3.	DESINTEGRACION DE NUCLEOS FAMILIAIRES	36
5.3.1.	CONCEPTO DE FAMILIA	
5.3.2.	LOS FACTORES MÁS COMUNES	37
6.	CONDICIONES DEL TRABAJO INFANTIL	
6.1.	GENERALIDADES	
7.	MUNICIPIOS DONDE SE PRESENTA CON MAYOR INTENSIDAD LA MANO DE OBRA INFANTIL	39



CAPÍTULO IV

POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES REFERIDAS AL TRABAJO INFANTIL

1.	PORMENORES DE NUESTRA REALIDAD JURIDICA-SOCIAL.....	41
1.1.	COMPROMISO DEL ESTADO.....	
2.	ATENCIÓN AL PROBLEMA DEL TRABAJO INFANTIL.....	43
3.	POLÍTICAS NACIONALES EN BENEFICIO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.....	44
3.1.	POLÍTICA NACIONAL DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA NICARAGÜENSE.....	45
3.2.	POLÍTICA PÚBLICA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.....	46
3.3.	POLÍTICA Y ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN.....	
3.4.	POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD.....	47
3.5.	POLÍTICA DE CRECIMIENTO ECONÓMICO Y REDUCCIÓN DE LA POBREZA.....	
4.	PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.....	48

CAPITULO V

EL TRABAJO INFANTIL EN LAS MINAS DE CHINANDEGA

1.	GENERALIDADES.....	50
2.	TRABAJO INFANTIL EN LA ACTIVIDAD MINERA.....	52
2.1.	CONCEPTOS/DEFINICIONES.....	
2.1.1.	LA ACTIVIDAD MINERA.....	53
2.2.	EL TRABAJO INFANTIL EN LA MINERÍA ARTESANAL.....	54
2.2.1.	CONDICIONES.....	
2.2.2.	SEGURIDAD.....	
2.2.3.	TRABAJO INFANTIL EN MINAS Y CANTERAS.....	
3.	PEQUEÑA MINERÍA: UN SECTOR MARGINADO Y SIN REGULACIÓN.....	55
3.1.	EN NICARAGUA.....	
3.1.1.	BASE LEGAL.....	
3.2.	EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA (CHINANDEGA).....	56
3.2.1.	DAÑOS INMINENTES.....	57
3.2.2.	UNA ALTERNATIVA PARA REGULAR AL SECTOR.....	
3.2.3.	PERFIL DE LAS COMUNIDADES MINERAS DE CHINANDEGA.....	58
4.	CAUSAS DE TRABAJO INFANTIL EN LA MINERÍA ARTESANAL CHINANDEGA.....	60
4.1.	TIEMPO Y HORARIO DE TRABAJO EN LA MINAS.....	
4.2.	TAREAS DE LOS NIÑOS ADOLESCENTES TRABAJADORES EN LAS MINAS.....	61
4.3.	CONDICIONES DE LOS NIÑOS QUE TRABAJAN EN LA MINERÍA CHINANDEGA.....	63
4.4.	RIESGOS Y CONSECUENCIAS DEL TRABAJO INFANTIL EN LA ACTIVIDAD MINERA.....	64
5.	TRAGEDIA EN BONANZA PLANTEA URGENCIA DE REVISAR MECANISMOS DE SEGURIDAD.....	65
5.1.	DEMANDA DEL MINERAL.....	66
6.	CAMPAÑA CONTRA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL.....	67
6.1.	DISMINUYE EL TRABAJO INFANTIL EN NICARAGUA.....	69
	CONCLUSIONES.....	71
	RECOMENDACIONES.....	72
	BIBLIOGRAFIA.....	73



“**EI** trabajo infantil trae graves consecuencias que permanecen con el individuo y con la sociedad hasta mucho después de los años de infancia. Los niños y las niñas que trabajan no sólo deben enfrentar condiciones laborales peligrosas; también deben hacer frente a estrés intelectual y emocional a largo plazo. Deben hacer frente a una edad adulta de desempleo y analfabetismo”.

Kofi Annan
Secretario General de las Naciones Unidas



INTRODUCCIÓN

El trabajo Infantil es un flagelo social de carácter estructural, que en las últimas décadas, en nuestro país se incremento debido a las condiciones de guerra, los desastres naturales, las reducciones drásticas del sector agrícola productivo y del estado impuesta por el modelo neoliberal y los organismos financieros internacionales, trayendo esto como consecuencia el aumento del desempleo, el subempleo y la consolidación del sector informal, la migración de la población rural hacia las ciudades e incluso al extranjero y la desintegración de los núcleos familiares, así como la incapacidad del estado de ofrecer oportunidades de empleos, educación, salud, vivienda, etc.

El “Trabajo Infantil”, es todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico e interfiere con su escolarización puesto que les priva de la posibilidad de asistir a clases; les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado, que les consume mucho tiempo.

Al realizar el presente trabajo investigativo nos encontramos con un sin número de Interrogantes que quizás antes ya nos la aviamos formulado **¿Cómo nos sentiríamos si nos encontráramos en esa situación?, ¿Si un familiar se encontrara en esa situación tan deprimente?** Como es ver a un niño apostado en un semáforo vendiendo agua helada, en un mercado cargando bultos, en el corte de café, en la minería, etc; y sobre esta último, he planteado los siguientes objetivos, tanto general como específico: **Analizar la Situación Jurídica y Social del Trabajo Infantil en las Minas de Chinandega:** Siendo los operadores del sistema legislativo, ejecutivo y judicial o profesionales que tienen que ver con el trabajo Infantil, el contacto con las personas afectadas cuando pasamos por las esquinas nos hace conscientes de los daños y sus alcances, sobre todo, nos permite estar cerca del dolor que significa ser niño y no poder serlo o disfrutarlo; **Conocer las Generalidades del Trabajo Infantil en Nicaragua; Analizar el Marco Jurídico Nicaragüense, sobre el trabajo infantil; Estudiar la Situación Social que enfrenta la niñez Nicaragüense en cuanto al Trabajo Infantil:** Sin embargo, diversos y muy complejos factores sociales que atraviesan los integrantes del sistema encargado de la atención en el ámbito judicial coadyuva a estas situaciones, y no considera todos los derechos de que son titulares, como personas y como víctimas de delitos y de situaciones de abuso de poder.

Factores sociales como los valores o factores personales, la exposición a los problemas, el estrés laboral o su misma formación profesional, mencionando también las deficiencias del sistema competente, cooperan para la dilución de las víctimas de explotación laboral infantil; **Investigar la Efectividad de las Políticas y Estrategias Nacionales para erradicar el Trabajo Infantil en las Minas de Chinandega:** Siendo este último de nuestro mayor interés y por ende es el escenario en el que basaremos nuestro trabajo de investigación tomando como punto de partida la Situación Jurídica y Social del Trabajo Infantil en Nicaragua. Dicho estudio lo llevaremos a cabo mediante una investigación Documental con un enfoque cualitativo utilizando la técnica de la entrevista a profundidad.

En el presente trabajo se pretenden establecer las causas y factores, que impiden esa tutela efectiva, de tal forma, que una vez realizada esta investigación, se propongan a las instancias correspondientes encargadas de aplicar y velar por el cumplimiento de ese marco regulatorio,



como el Ministerio del Trabajo (MITRAB), Ministerio de la Familia (MIFAMILIA), Ministerio de Salud (MINSA), Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Ministerio de Educación (MINED), Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PPDH), Asamblea Nacional, entre otros, una serie de recomendaciones de carácter jurídico legal para mejorar la de aplicación y lograr la tutela efectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo a prevenir y erradicar gradualmente pero de forma efectiva el flagelo social del trabajo infantil.

Planteamiento del Problema: debido al incremento del Trabajo Infantil en Nicaragua y a la falta de aplicación de las leyes es que nos hemos propuesto indagar sobre este tema para conocer **¿Qué es lo que se está haciendo inadecuadamente en el ámbito legislativo y social para erradicar el trabajo infantil?** ya que las últimas cifras brindadas por la Federación de Organizaciones por el Desarrollo Local, FODEL, son alarmantes ya que alrededor de 238,000 niños son parte de la fuerza laboral en Nicaragua, quien además agregó que la tasa de infantes trabajadores ha crecido durante los últimos cinco años, a un ritmo de entre 25 y 30% anual. Por lo que podemos decir que “los infantes son sobreexplotados, y en vez de estar en las escuelas recibiendo educación están en trabajos donde, en algunos casos, cumplen con jornadas de hasta 18 horas”.

Dentro de las Preguntas de la Investigación tenemos: **¿Qué es Trabajo Infantil?, ¿Cuál es la situación Jurídica y Social actual del Trabajo Infantil las minas de Chinandega?, ¿Cuáles son los ejes de intervención para garantizar la tutela efectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes trabajadores?** Existe la necesidad de establecer la correspondencia entre los marcos jurídicos internacionales y nacionales que regulan la prevención, la erradicación del trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador en Nicaragua, así como su correspondencia con el contexto social y económico del país.

Esta situación se deriva del hecho que debe de garantizarse una tutela efectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes trabajadores a fin de que puedan gozar de estos derechos teniendo una niñez y adolescencia plena, que les permita alcanzar un desarrollo, físico, psíquico e intelectual en un futuro inmediato. Hasta el año 2007, los gobiernos neoliberales de turno estuvieron implementando la doctrina de la situación irregular de los niños y adolescentes, en la cual el estado según esta doctrina no está obligado a tratar la problemática del trabajo infantil. Principalmente transfirió sus responsabilidades y obligaciones sociales a terceros, en muchos casos Organismos no gubernamentales, empresarios y otros actores quienes hacían “filantropía social” y gracias a su “altruismo” se satisfacían en parte las demandas sociales de los niños, niñas y adolescentes trabajadores y no por el cumplimiento de los derechos establecidos en la constitución política de Nicaragua, como por ejemplo acceso a la educación de calidad gratuita, acceso a los servicios de calidad gratuito.

No obstante a la voluntad política del actual gobierno que implementa para este sector social una política de derechos integrales, luego de 18 meses de su implementación en la práctica, no ha logrado una aplicación efectiva del marco jurídico legal, que garantice la tutela de los derechos de los niños, niñas y adolescentes trabajadores.

En esta monografía se conjugaron diversidad de métodos de la investigación siendo estos el **analítico**, el **documental**, y **teórico**. El método analítico es el que nos permite descomponer el



SITUACIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS MINAS DE CHINANDEGA

fenómeno u objeto en sus elementos y cualidades a fin de analizar cada una para luego integrarlas nuevamente, el análisis es el proceso que permite desintegrar el objeto de estudio hasta los ingredientes fuerzas y causas que lo componen su finalidad es comprender este fenómeno a través de sus elementos, el método documental es el ciclo de trabajo mediante el cual se detectan exploran seleccionan, fichan, analizan, extractan y compendian las diferentes fuentes de información lo que constituyen la vía a través de la cual se desarrollan la investigación teórica. Los métodos teóricos de la investigación son aquellos que se basan en procesos lógicos y razonables que permiten adentrarse en las dimensiones del objeto no observable directamente, posibilitando explicar sucesos, que no se encuentran a un nivel sensorial y desentrañar relaciones esenciales del objeto que se estudia, dentro del cual utilizaremos el método histórico lógico. La conjugación de estos tres métodos nos permitirá el análisis profundo del fenómeno que nos agobia brindándonos diferentes puntos de análisis.

Dentro de las principales fuentes del Conocimiento tenemos la Constitución Política de Nicaragua la que tutela los Derechos de los niños en su artículo 71 y prohíbe el trabajo infantil en su artículo 84, también tenemos el Código de la Niñez y Adolescencia Ley Reguladora de los Derechos de los Niños que también incluye la Protección de niños, niñas y adolescentes contra la explotación. El Código del Trabajo prohíbe el trabajo en los menores de 14 años, y el Código Penal que establece las Penas. A si también tenemos dentro de las fuentes de conocimiento los Convenio No. 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) referido a la edad mínima de admisión al empleo, Convenio No 182 de la OIT referido a la eliminación de las peores formas de trabajo infantil y la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).

Este trabajo investigativo por razones metodológicas se divide en cuatro capítulos el primero que abarca las generalidades del Trabajo Infantil a si como una Breve Historia, el segundo se refiere a la Situación de la Niñez Nicaragüense, el tercero señala el Marco Jurídico Nicaragüense que regula el Trabajo Infantil y el ultimo engloba las Políticas y Estrategias Nacionales referidas al Trabajo Infantil.



CAPÍTULO I

GENERALIDADES DEL TRABAJO INFANTIL EN NICARAGUA

1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL TRABAJO INFANTIL EN NICARAGUA

Dentro de los Antecedentes podemos mencionar que a mediados del siglo XX, el tema de los derechos humanos cobró vital importancia, dado que en esta época se aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)¹ que reconoce una serie de principios y valores fundamentales a favor de la dignidad e integridad de todo ser humano.²

No obstante, en el momento de hacer operativo el conjunto de derechos en las diversas poblaciones humanas, se observa que su manifestación y alcance son diferentes entre ellas, dado que los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres, los adultos mayores, entre otras poblaciones, experimentan condiciones y características particulares de desarrollo humano. En tal sentido, a principios del siglo XXI, surge una serie de movimientos internacionales que tratan de adecuar los derechos humanos a las condiciones particulares de desarrollo de estas poblaciones.

En el caso de la población infantil y adolescente se genera una acción internacional que pretende crear una doctrina especial de protección de los derechos de las personas menores de edad. La doctrina de protección integral se convierte en una guía óptima para identificar aquellas situaciones irregulares que afectan el disfrute de los derechos de las personas menores de edad y su adecuado desarrollo. No obstante, diversos organismos internacionales, con base en la Doctrina de Protección Integral de los menores de edad, construyen instrumentos jurídicos internacionales de protección de los derechos de las personas menores de edad, que permiten proteger y atender de manera especial aquellas situaciones violatorias de sus derechos fundamentales. Dicha revolución filosófica de protección y atención de los derechos de las personas menores de edad ha repercutido en la normativa política y legal de Nicaragua, principalmente en los siguientes aspectos:

1. La doctrina de protección integral de los menores de edad;
2. Las políticas públicas del estado de Nicaragua con relación a la niñez y la adolescencia
3. Los mecanismos de protección de la niñez y la adolescencia,
4. El modelo de intervención estatal con enfoque de derecho.

¹. Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (iii) del 10 de diciembre de 1948

². proclama la presente: Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1.- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2.- 1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. 2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4.- Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.



A la fecha, en medio de esta dinámica cambiante de paradigmas, ajustes y adecuaciones de normativos, no se perciben grandes cambios en cuanto a la tutela efectiva. De conformidad con los resultados obtenidos de la Encuesta del Trabajo Infantil y Adolescente en el 2005 en comparación con la del 2000, se tiene una disminución del 5% de los niños y niñas trabajadores, resultados que son cuestionados por diversos actores sociales. Esta situación plantea la pregunta acerca de la efectividad del marco jurídico existente en cuanto la tutela de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes trabajadores. Problema que está planteado con relación a la aplicación efectiva y los mecanismos coercitivos existentes en la práctica para hacer cumplir ese marco normativo.

1.1. NICARAGUA COMO PAIS SIGNATARIO

A demás es menester manifestar que Nicaragua ha sido un país signatario de la mayoría de instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, que han integrado al cuerpo normativo de la constitución política, reformando leyes penales y creando nuevas leyes que atiendan, prevengan y sancionen la violencia contra las mujeres niños y niñas. Hablar de un sistema de protección integral, al día de hoy, parece una utopía.

La Ley de Protección de la familia hacen referencia a una serie de instituciones, a las cuales les asigna atribuciones específicas en función de la protección integral de la niñez y la adolescencia, sin embargo, muchas de esas instituciones en lo cotidiano, aunque en parte responden al cumplimiento de sus funciones, ni siquiera se coordinan entre ellas y cuando lo hacen, lo hacen en función de la protección jurídica (persecución penal del agresor o agresores), es decir, desde un enfoque eminentemente retributivo, descuidando el tema de la protección social que es igual de importante. Se continúan tomando medidas de abrigo temporal, que propician un desarraigo de su familia y su contexto familiar y comunitario, pero principalmente, no existe un sistema de protección integrada y articulada.

En estas últimas tres décadas y sobre todo después de la suscripción de la Convención sobre los Derechos del niño³, por la Asamblea General de las Naciones Unidas más de 115 países incluyendo Nicaragua han adoptado y ratificado importantes Instrumentos Internacionales, relacionados con la protección y prevención de la Explotación Laboral Infantil, es por ello que con la ratificación de la Convención sobre los derechos del niño en 1990, Nicaragua ha venido haciendo que los distintos ordenamientos jurídicos tomen interés en el tema debido a la gran importancia que este problema amerita. Así también Nicaragua ha ratificado otros instrumentos Internacionales encaminados a la protección de los Derechos del Niño ha estar protegidos contra la explotación laboral o económica, tales como:

1. El Convenio 138⁴ de la **O.I.T**⁵, recoge la edad mínima para la admisión del empleo,

³. La Convención fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989. La Convención, a lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Además la Convención es también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana. La Convención, como primera ley internacional sobre los derechos de los niños y niñas, es de carácter obligatorio para los Estados firmantes. Estos países informan al Comité de los Derechos del Niño sobre los pasos que han adoptado para aplicar lo establecido en la Convención. Es también obligación del Estado adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a todos los derechos reconocidos en la Convención. <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf> La **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN)** es el tratado internacional de las Naciones Unidas a través del cual se enfatiza que los niños tienen los mismos derechos que los adultos, y se subrayan aquellos derechos que se desprenden de su especial condición de seres humanos que, por no haber alcanzado el pleno desarrollo físico y mental, requieren de protección especial.

⁴. Suscrito en 1973 y ratificado por Nicaragua en 1981

⁵. O.I.T.- Los derechos laborales fueron reconocidos y garantizados constitucionalmente por primera vez en la historia, en el artículo 123 de la Constitución Mexicana de 1917, disposición que se internacionalizó al ser recogida en el Tratado de Paz de Versalles de 1919. "... como parte del Tratado de Versalles que terminó con la Primera Guerra Mundial, y reflejó la convicción de que la justicia social es esencial para alcanzar una paz universal y permanente. Su Constitución fue elaborada entre enero y abril de 1919 por una Comisión del Trabajo establecida por la Conferencia de Paz, que se reunió por primera vez en París y luego en Versalles. La Comisión, presidida por Samuel Gompers, presidente de la Federación Estadounidense del Trabajo (AFL), estaba compuesta por



2. La Conferencia Mundial sobre Trabajo Infantil en Oslo, en 1997,
3. El Convenio 182 de la O.I.T,⁶ sobre la erradicación progresiva de las peores formas de trabajo infantil, y
4. La Cumbre Mundial a favor de la Infancia, en septiembre 1990, donde se firmo la Declaración Mundial sobre la supervivencia, Protección y el Desarrollo de todos los niños y Niñas.

En la actualidad siguen existiendo defensores de este tipo de trabajo, olvidando el cambio radical que se ha producido en todo el mundo y la grave limitación que supone el analfabetismo o la escolarización precaria, en la medida que cierra las puertas a la cultura escrita, hoy en día imprescindible para aspirar a cualquier promoción laboral en cualquier sector. La niñez menor de 10 años tiene participación en el mercado laboral, como estrategia de sobre vivencia familiar. Esta Situación es el inicio de un proceso de “callejización” con la consecuente deserción escolar, pérdida de valores y normas conductuales. Representando una multiciplinidad de riesgo en el desarrollo de sus actividades cotidianas. Desgaste físico y emocional, asociación con la delincuencia, drogadicción, embarazos no deseados, ejercicio de la prostitución, baja auto estima y vacíos afectivos.

2. CONCEPTO DE TRABAJO INFANTIL

Trabajo Infantil tiene diferentes nociones. La Organización Internacional del Trabajo, lo define como **“El empleo o trabajo de personas menores de 15 años, que sean susceptibles de perjudicar su salud o desarrollo”**.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ha definido el Trabajo Infantil como **“Cualquier actividad remunerada o no, que los niños y niñas realicen, que impliquen explotación, que dificulte su educación, signifique peligro o sea nocivo para su desarrollo físico, social, moral o Psicológico.”**⁷

En nuestro Derecho positivo se considera Adolescente Trabajador a los y las comprendidas en edades de 14 a 18 años no cumplidos, que mediante remuneración económica realizan actividades productivas o presten servicios de orden material, intelectual u otros, de manera permanente o temporal, Arto. 130 CT.

De conformidad con lo establecido en el Plan estratégico nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del adolescentes trabajador 2001-2005, Nicaragua ha definido el trabajo infantil como **“Toda actividad que implica la participación de niños, niñas y adolescentes, cualquiera que sea su condición laboral, en la producción y comercialización de bienes y servicios que les impida el disfrute de su derecho a la**

representantes de nueve países: Bélgica, Cuba, Checoslovaquia, Francia, Italia, Japón, Polonia, Reino Unido y Estados Unidos. El resultado fue una organización tripartita, la única en su género con representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores en sus órganos ejecutivos. La Constitución contenía ideas ya experimentadas en la Asociación Internacional para la Protección Internacional de los Trabajadores, fundada en Basilea en 1901. Las acciones en favor de una organización internacional que enfrentará temas laborales se iniciaron en el siglo XIX, y fueron lideradas por dos empresarios, Robert Owen (1771-1853) de Gales y Daniel Legrand (1783-1859) de Francia. La fuerza que impulsó la creación de la OIT fue provocada por consideraciones sobre seguridad, humanitarias, políticas y económicas. Al sintetizarlas, el Preámbulo de la Constitución de la OIT dice que las Altas Partes Contratantes estaban “movidas por sentimientos de justicia y humanidad así como por el deseo de asegurar la paz permanente en el mundo...”
<http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/lang-es/index.htm>

⁶. Suscrito en 1999 y ratificado por Nicaragua en el 2000

⁷. Trabajo de Niños y Niñas.... Responsabilidad de adultos.



educación y que provoquen efectos negativos en su desarrollo físico, psíquico, moral, intelectual o social, tanto presente como futuro”⁸

3. PRINCIPALES CAUSAS DEL TRABAJO INFANTIL EN NICARAGUA

3.1. CAUSAS DEL TRABAJO INFANTIL

Las causas del trabajo infantil son tantas, tan variadas y de distinto alcance, que realmente están presentes en todos los niveles de la vida social, al punto de que puede afirmarse que se confunden con ella misma. Por esa complejidad, varios investigadores y trabajadores del tema han propuesto algunas clasificaciones que ordenan y dan claridad a dicho universo. Así, se reconocen hoy en día problemáticas de tipo económico, social, cultural, normativo, de política pública, gestión estatal, y de conocimiento del tema. ⁹

3.1.1. IMPOSIBILIDAD DE ACCEDER A LA EDUCACIÓN

En la mayoría de los países, la educación básica no es gratuita y no siempre está al alcance de todos los niños. En situaciones donde la educación no es asequible o donde los padres no atribuyen valor alguno a la educación, las familias mandan a los niños a trabajar, en lugar de mandarlos a la escuela. A raíz de ello, son víctimas de la explotación del trabajo infantil.¹⁰ Comen.

Sumado a eso, creyendo que están educando a sus hijos para el mañana, bajo la responsabilidad de enfrentar, al trabajo como una obligación dentro de la enseñanza, para que sean hombres de bien; así como aprender a ganarse el pan desde temprana edad, o que sepan lo que cuesta un par de zapatos, mochila, útiles, uniforme, etc.; es que mandan o andan los menores de edad, sus hijos, laborando con los padres, en el campo o en la ciudad. cc.

3.1.2. ECONÓMICAS

- 1º. Los ingresos de las familias u hogares de niños y niñas que trabajan, o están en riesgo de hacerlo, resultan insuficientes para cubrirlos;
- 2º. Los gastos básicos en salud, educación, nutrición y uso creativo del tiempo libre;
- 3º. Los adultos emplean a los niños, niñas y jóvenes y se benefician al pagarles menos de lo que pagarían a un adulto;
- 4º. Las empresas del sector formal usan estrategias informales de venta a las que se vinculan niños, niñas y jóvenes. Sin obviar que la economía nacional se ha visto seriamente afectada, lo cual ha tenido mayor impacto en las familias de los sectores más pobres fundamentalmente en el campo.¹¹

3.1.3. POBREZA

De hecho, la pobreza se destaca como la razón principal que obliga a los niños a trabajar. En los hogares pobres se necesita dinero y por lo general, los niños aportan entre 20 y 25 por

⁸. Plan Estrategia Nacional para la prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores, 2001 – 2005.

⁹. <http://es.scribd.com/doc/75328186/Trabajo-Infantil-en-Nicaragua#scribd>

¹⁰. <http://es.scribd.com/doc/34249574/Causas-y-Consecuencias-Del-Trabajo-Infantil#scribd>

¹¹. <http://es.scribd.com/doc/75328186/Trabajo-Infantil-en-Nicaragua#scribd>



ciento (una cuarta parte) de los ingresos familiares. Dado que las familias pobres gastan la mayor parte de sus ingresos en alimentación, es obvio que los ingresos aportados por los niños son determinantes para su supervivencia. En muchos hogares pobres, se elige cuál de los hijos irá a la escuela.

3.1.4. TRADICIÓN-CULTURALES

En algunas zonas es tradición que los niños sigan los pasos de sus padres. Si la familia siempre se ha ocupado en trabajos peligrosos, como el tinte de cueros, es probable que los hijos se vean atrapados en el mismo proceso. En las ramas de actividad donde se trabaja a destajo, se suele pedir a los niños que ayuden a los miembros de la familia; también es una práctica habitual en la construcción y el trabajo a domicilio.

Creencias o ideas sobre la realidad, normalmente antiguas, compartidas de forma igual o semejante por la gran mayoría de la comunidad a la que se pertenece, que reproducen o favorecen las dinámicas de las personas mayores; Hábitos, o prácticas reiteradas con sentido social.

3.1.5. VULNERABILIDAD CONCRETA

El trabajo infantil en condiciones peligrosas es mucho más frecuente en las familias más vulnerables. Se trata de familias cuyos bajos ingresos les dejan escaso margen para hacer frente a los accidentes o enfermedades de un adulto o al trastorno que provoca el abandono del cónyuge o el divorcio. En muchos casos, dichas familias han contraído deudas o están a punto de tener que contraerlas, factores que a menudo son la raíz del trabajo infantil peligroso y en régimen de servidumbre, pues los niños son vendidos para saldar deudas.

3.1.6. LA DEMANDA DE TRABAJO INFANTIL

Algunos empleadores prefieren contratar niños porque son más *baratos* que los adultos y además constituyen una mano de obra mucho más dócil que no pretenderá sindicarse en busca de protección y apoyo.

En tanto, el presidente del Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP), José Adán Aguerri, en su editorial del 11 de junio publicado en el Diario la Prensa, explica que “un rasgo destacado del trabajo infantil en Nicaragua es el predominio del trabajo familiar no remunerado. En efecto, seis de cada diez niños y adolescentes son trabajadores no remunerados”. Asimismo, sostiene que en Nicaragua al 2010 había 317,133 niños y adolescentes trabajadores activos, lo cual representaba el 17.6 por ciento del total de ese grupo poblacional. “Sobre este total, se estima que más de un treinta por ciento de estos niños no tenían edad para trabajar”.¹²

3.1.7. SOCIALES

Es la falta e inadecuada prestación de servicios básicos a cargo del Estado, que se evidencia por: Inasistencia y deserción escolar; Insuficiencia e inadecuada atención de los sistemas culturales, deportivos y recreativos;

¹². <http://www.laprensa.com.ni/2014/06/14/economia/198465-la-tarea-de-erradicar-el-trabajo-infantil>



Inadecuada e insuficiente oferta de salud y nutrición, y Desestructuración familiar que la inhabilita como factor protector.

3.1.8. NORMATIVAS

La ley y otras expresiones jurídicas generan vacíos, ambigüedades, contradicciones laxitudes frente al tema, y Las autoridades no controlan ni sancionan la inmensa mayoría de las infracciones cometidas, siendo evidente la paliación y manejo de las disposiciones al respecto; incluso la autorización del trabajo infantil por el MiTrab, en los cortes de café cíclicamente, violentando lo dispuesto sobre la materia, con el fin de ayudar a sus padres, independientemente de su edad.

Por su parte la ministra del Trabajo, Alba Luz Torres, quien (no) presenta cifras específicas de reducción (del trabajo infantil) y solo se limita a responder: “Hay avances”. Durante la lectura de un discurso que dio en ocasión al Día Internacional contra el Trabajo Infantil, Torres dijo que las cosechas cafetaleras en Matagalpa y Jinotega siguen siendo los escenarios de mayor contratación de manos infantiles para los cortes.

La funcionaria recordó que desde 2007, durante cada temporada de corte de café, facilitan educación a unos cien niños en las haciendas.¹³

3.2. CONSECUENCIAS DEL TRABAJO INFANTIL

Dado que la constitución fisiológica y psicológica de los niños es diferente a la de los adultos, están más expuestos a los efectos nocivos del trabajo peligroso. Como todavía no han alcanzado la madurez mental, son menos conscientes de los riesgos que entraña el puesto de trabajo.

El trabajo peligroso tiene efectos devastadores para la salud y el desarrollo del niño. Las consecuencias de trabajos agotadores, como el transporte de cargas pesadas o la obligación de adoptar posturas forzadas, pueden comprometer su crecimiento normal. Existen pruebas de que la exposición a sustancias químicas y a la radiación afecta más a los niños y que también tienen menos defensas contra las enfermedades.

Además, los niños son mucho más vulnerables que los adultos a vejaciones físicas, sexuales y emocionales, y vivir y trabajar en un entorno donde se sienten denigrados u oprimidos les provoca un daño psicológico mucho más devastador. Esto se acentúa todavía más en el caso de los muy pequeños y de las niñas. Hay más probabilidades de que las niñas:

- Empiecen a trabajar a edades más tempranas que los niños;
- Sean menos remuneradas que los niños por el mismo trabajo;
- Queden recluidas en zonas y sectores caracterizados por bajos salarios y largas jornadas;
- Trabajen en ramas de actividad económica clandestinas o no reglamentadas, lo que aumenta su vulnerabilidad a la explotación y el abuso;
- Queden confinadas en ramas de actividad económica que entrañan graves peligros para su salud, su seguridad y su bienestar; y
- Queden excluidas de la educación o sufran la triple carga del trabajo doméstico, la escuela y el trabajo remunerado.

¹³. <http://www.laprensa.com.ni/2014/06/14/economia/198465-la-tarea-de-erradicar-el-trabajo-infantil>



Los expertos en salud y seguridad en el trabajo consideran que **la agricultura es el sector** que presenta el porcentaje más alto de mano de obra infantil es una de las ocupaciones más peligrosas. La exposición a los rigores del clima, el trabajo demasiado pesado para cuerpos tan jóvenes y los accidentes, tales como cortes con herramientas afiladas, son algunos de los peligros a los que se exponen. Los métodos agrícolas modernos añaden todavía más peligros como, por ejemplo, el uso de sustancias químicas tóxicas y de equipo motorizado. Muchos niños mueren por el vuelco de tractores, o atropellados por camiones o vagones pesados que se usan en los campos de cultivo.¹⁴

3.3. DE POLÍTICA PÚBLICA, GESTIÓN ESTATAL Y CONOCIMIENTO DEL TEMA

Falta intención gubernamental para resolver el tema y hacer una asignación de recursos coherente con la magnitud del problema, y falta de eficiencia, coordinación, licitud, transparencia e impacto para hacer frente al asunto. Falta de conocimiento del tema Desconocimiento de nuevas explicaciones e informaciones sobre la situación, y Desactualización de datos, conceptos y criterios ya conocidos.

La principal causa es el creciente deterioro de las condiciones Socio – Económicas en que viven las familias de los sectores más desprotegidos (rurales y urbanos marginales) en los diferentes regiones del país que se está generalizando, cada día más, la incorporación de los niños y niñas en el mundo del trabajo formal o informal, en sus diferentes modalidades como una estrategia de sobre vivencia para contribuir a la subsistencia familiar.

La situación de las familias pobres en el país, a las cuales pertenecen los niños y niñas trabajadores se caracterizan por el desempleo, pocas oportunidades de empleo, salario por debajo de lo requerido para la satisfacción de las necesidades básicas, la falta de acceso a programas sociales, tales como salud, educación, vivienda, servicios básicos, por la cobertura limitada de los mismos, violencia intrafamiliar, etc.

Las razones antes mencionadas también han contribuido en gran medida a que entre los sectores poblacionales más pobres se agudicen la descentralización familiar, que ha dado origen a que muchos niños y niñas, menores de 14 años, carezcan de un hogar permanente y de padres o tutores que velen por su seguridad y bienestar, por lo que también se dedican a actividades de sobre vivencia en el sector formal, pero sobre todo en el informal, fuera de control y a veces ni siquiera visibles.¹⁵

En el documento presentado por el Gobierno de Nicaragua en la conferencia mundial sobre el trabajo infantil, señala como causas de trabajo infantil la Pluralidad, Complejidad e Inter vinculación de los factores que intervienen, donde se identifican tres que son las más relevantes y frecuentes:

- 1) La Pobreza y todos los fenómenos relacionados con ella.
- 2) La existencia de una cultura o ideología que sustenta y justifica el trabajo infantil
- 3) La inestabilidad familiar.¹⁶

¹⁴. <http://es.scribd.com/doc/34249574/Causas-y-Consecuencias-Del-Trabajo-Infantil#scribd>

¹⁵. Plan Estrategia Nacional para la prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores, 2001 – 2005.

¹⁶. Diagnostico de Situación de la Adolescencia en Nicaragua



4. EFECTOS DEL TRABAJO INFANTIL

"El trabajo infantil trae graves consecuencias que permanecen con el individuo y con la sociedad hasta mucho después de los años de infancia. Los niños y las niñas que trabajan no sólo deben enfrentar condiciones laborales peligrosas; también deben hacer frente a estrés intelectual y emocional a largo plazo. Deben hacer frente a una edad adulta de desempleo y analfabetismo".

Para examinar los efectos del trabajo infantil, resulta útil el sintético planteamiento que al respecto trae el Plan estratégico nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del adolescente trabajador 2001-2005, según el cual: "...durante la infancia, el mundo que rodea al niño o niña debe ofrecerle múltiples oportunidades para aprender y para obtener un sano e integral desarrollo. En esta etapa de los seres humanos se gestan las habilidades que les permitirán participar plenamente en la vida familiar, comunitaria y económica no obstante, los trabajadores infantiles se ven privados de este periodo valioso, lo cual tiene repercusiones nefastas en diversos ámbitos de su proceso de desarrollo humano, y consecuencias deprimentes a largo plazo, en su vida de adultos de las cuales es posible destacar:¹⁷

4.1. EFECTOS EN LA EDUCACIÓN

Con el trabajo infantil no adquieren el nivel de educación requerido, por consiguiente son adultos con trabajos menos remunerados y no logran romper el círculo de la pobreza, a menudo abandonan la educación por causa del trabajo, esto sucede a temprana edad quedando obligados a enfrentar la vida como adultos, sin estar listos para ello por el alto nivel de inmadurez.

En el caso de asistir a la escuela no logran disfrutar del éxito escolar y son candidatos a repetir o abandonar el aula de clases, lo cual crea una frustración intelectual y se refugian en actividades laborales que les dejan pocas ganancias pero para ellos es significativa, también suelen convertirse en estudiantes de extra edad.

Trabajo Infantil y educación A menudo se considera que la consecuencia de mayor trascendencia del trabajo infantil es el sacrificio del capital humano cuyos efectos se manifiestan en mayor medida en el bienestar del niño a largo plazo, ya que como lo sugiere Bacolod & Ranjan (2008): un niño que adquiere menos educación debido a su trabajo crece para ser pobre de adulto y como adulto pobre enviará a sus niños al mercado laboral, perpetuando el ciclo entre pobreza. El trabajo infantil, además, repercute en el desarrollo del país ya que la productividad futura de este depende principalmente de la inversión en capital humano actual.¹⁸

4.2. EFECTO O TRASTORNOS EN EL DESARROLLO FÍSICO

Las niñas y los niños son mucho más vulnerables que los adultos porque sus cuerpos todavía están creciendo y no están formados completamente. Quienes laboran en las peores formas usualmente tienen una salud física deficiente porque el trabajo que ejercen los expone a múltiples riesgos de enfermedades y accidentes. Los efectos pueden ser inmediatos, como una quemadura o un corte, o aparecer después de un tiempo, como una desviación de columna por

¹⁷ Plan Estratégico Nacional para la prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores, 2001 – 2005.

¹⁸ <http://www.scielo.org.co/pdf/efce/v19n1/v19n1a07.pdf>



cargar peso excesivo, y en ambos casos pueden tener consecuencias transitorias o permanentes, como sufrir alguna enfermedad respiratoria, mutilaciones o deformaciones.

Los menores son más vulnerables que los adultos no solo en su autonomía sino también psíquicamente, ya que sus cuerpos no son capaces en su biología. Los niños y niñas tienen una salud física frágil debido al trabajo, ya que en jornadas prolongadas, se arriesgan a enfermedades y accidentes algunos de estos efectos pueden observarse de manera inmediata y otros a largo plazo (desnutrición, enfermedades respiratorias, dermatológicas, etc.)

4.3. EFECTO TRASTORNOS EN EL DESARROLLO PSÍQUICO Y EMOCIONAL

”Las niñas y los niños trabajadores frecuentemente laboran en actividades peligrosas, degradantes y en aislamiento, impropias para esas edades. Muy a menudo son maltratados, abusados y abandonados por sus patrones o adultos, con quienes tienen relación de subordinación y dependencia rayana en la servidumbre. Como consecuencia, aprenden pautas de socialización completamente inadecuadas, con deterioro de su autoestima y carencia de relaciones afectivas que les den un sentido de seguridad, acogimiento y protección, y probablemente desarrollen tendencias agresivas y actitudes de sometimiento, sin un proyecto de vida gratificante y en crecimiento. Al no convivir en un medio amoroso, respetuoso y equitativo, no interiorizan valores protectores ni democráticos, y pueden tender a repetir en todas sus relaciones los mismos patrones autoritarios aprendidos en la relación de trabajo, y es probable que tengan serias dificultades para desarrollar una personalidad autónoma e independiente.

Todas estas actividades perjudican el desarrollo emocional de los niños y niñas que muy a menudo son maltratados, abusados y abandonados por el empleador, lo cual hace despertar sentimientos negativos hacia los demás, presentando problemas para interactuar, relacionarse o socializar y pérdida de confianza en ellos mismos y por consiguiente baja auto estima.¹⁹

4.4. EFECTOS O TRASTORNOS EN EL DESARROLLO SOCIAL

”Las niñas y los niños vinculados a las peores formas de trabajo infantil no tienen la oportunidad de participar en actividades vitales para su formación, como jugar, ir a la escuela y socializar con otros niños y niñas. No adquieren el nivel básico de educación que se necesita para enfrentar la vida. Tampoco tienen la oportunidad de interactuar lúdicamente con otras personas, ni de participar activamente, ni gozar de la vida. Estas actividades son desdeñadas a favor del trabajo, lo que reduce u obstaculiza el desarrollo de habilidades y competencias comunicativas, disminuye su capacidad de aprendizaje conceptual y con ello la pérdida de oportunidades sociales. Seguramente se les dificultará el trabajo colaborativo, la creatividad y la coordinación o liderazgo en procesos sociales.

4.4.1. CONSECUENCIAS ECONÓMICAS

”Hacia el futuro, el trabajo infantil se constituye en la perpetuación del ciclo de pobreza para los niños y niñas que se han visto compelidos a vincularse a él, por cuanto les impide el acceso a la educación y al

¹⁹ Análisis Cualitativo de la Situación del trabajo Infantil en Nicaragua.



conocimiento, y por tanto los somete, ya como adultos, a empleos con baja calificación y mal remunerados. Visto desde una perspectiva macroeconómica, el trabajo infantil impide, por todo lo anotado atrás, el mejoramiento y desarrollo del capital humano del país, y concomitantemente contribuye a la agudización o mantenimiento de la inequidad en la distribución del ingreso y de la riqueza social. "La estimación total de ingresos esperados a lo largo de la vida, para quienes ingresan a muy temprana edad al mercado del trabajo sin completar los ciclos básicos de educación, es muy inferior a los que se pueden estimar para quienes ingresan más tarde y con un mejor nivel de educación... además de trabajar menos, se cuenta con educación, mejores posibilidades de construcción de identidad y desarrollo personal, que necesariamente se refleja en bienestar social... en consecuencia, el trabajo infantil es una gran pérdida imposible de estimar en términos macroeconómico

5. RIESGOS A LOS QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES

En Nicaragua tanto en el área rural como urbana hay formas de trabajo infantil que resulta especialmente peligroso para los niños y niñas, ya que muchas veces ponen en riesgo su vida. En el área urbana los que corren mayor riesgo son los recolectores en los basureros, pues se exponen a lesiones y enfermedades, a condiciones de insalubridad e inseguridad, agresiones físicas, psicológicas, abuso sexual, atropello por los vehículos que descargan la basura, contraen enfermedades infecciosas, gastrointestinales, dermatológicas, respiratorias y desnutrición.

Los que trabajan en las calles corren riesgo de ser atropellados por vehículos, violación, asaltos, exposición al consumo de alcohol y droga e involucramiento en actividades delictivas. De igual forma en el sector rural, aunque estén bajo la custodia de los padres, los niños y niñas, también corren grandes riesgos, ya que se ven afectados por prolongadas jornadas de trabajo para poder cumplir normas o tareas impuestas, a las inclemencias del tiempo (sol, lluvia, tolvaneras, etc.), además están expuestos a los ataques de animales, a largas caminatas para trasladarse a su lugar de trabajo, mala alimentación, contaminación o envenenamiento con pesticidas, a violaciones de sus mismos familiares.

Consecuentemente los niños y niñas viven situaciones de explotación por que los hacen trabajar jornadas largas, les pagan menos que a los adultos, realizan actividades que afectan su desarrollo físico y psíquico, se ven obligados a abandonar la escuela lo que también tiene efectos negativos en ellos y consecuentemente en la sociedad y el país mismo, sobre todo por que disminuyen sus oportunidades de salir de esa situación de explotación en que comenzaron tempranamente su vida laboral con lo cual se reproduce el ciclo de pobreza.

6. PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL

El Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T), sobre las peores formas de trabajo infantil, ratificado por Nicaragua en el año 2000, en su artículo 3 establece la expresión "Las peores formas de Trabajo Infantil" la cual abarca:

- a) Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;



- b) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- c) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y
- d) El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

En Nicaragua se han definido diez Tipologías de Peores formas de **trabajo infantil**, siendo estas:

6.1. RECOLECCIÓN DE BASURA

El trabajo en los basurales es una labor muy extendida, generalmente realizada por familias en situación de extrema pobreza, en las que los adultos no tienen una ocupación fija e incorporan a los niños, niñas y adolescentes en esta actividad.

La segregación de basura consiste en la recuperación de una gama de materiales que luego son comercializados para su reutilización o reciclaje a través de empresas en su mayoría clandestinas.

Algunos de los niños y niñas son llevados por sus propios padres, vecinos y en algunos casos por amigos. Muchas veces se ven involucrados en la recolección y segregación de basura sin mayor consulta o a partir de la incorporación de la madre o del padre en la actividad.

Los riesgos del trabajo infantil en los basurales son muchos, y más si se toma en cuenta que la mayoría de las veces estos niños y niñas viven con sus familias en esos entornos, en condiciones inhumanas, siendo víctimas de infecciones, enfermedades digestivas, malnutrición, cortes con vidrios, contacto con jeringas y desechos hospitalarios, mordeduras de animales, picaduras de insectos, atropellos y acoso.²⁰

Este trabajo lo ejercen niños y niñas desde los seis años. Sin embargo, en sitios como La Chureca, en Managua, se han encontrado niños y niñas de cuatro años, acompañados de sus padres y madres, según Save The Children.

Las jornadas laborales van desde las 6 de la mañana hasta las 5.30 de la tarde. Los niños y niñas recogen desde desperdicios de plástico y metal hasta desechos de comida, entre otras cosas. En esta labor hay jerarquías, de manera que los recolectores más antiguos, que son adultos, son los primeros en aprovechar la basura nueva que llega. Luego les siguen los jóvenes, las mujeres adultas, adolescentes, y por último los niños y niñas, quienes recogen lo que los demás han decidido desechar o no han podido separar. Allí están expuestos a contaminación, y a abusos verbales y físicos.²¹

6.2. DOMESTICO

Cerca de 10 millones de niñas, niños y adolescentes en todo el mundo, muchos de ellos con apenas 10 años o incluso menos, trabajan "ocultos" en las viviendas de sus empleadores sin que sus actividades puedan, en la mayoría de los casos, ser controladas. El trabajo infantil doméstico abarca a todas las niñas y niños que trabajan en el servicio doméstico que no han cumplido la

²⁰. <http://white.lim.ilo.org/ipecc/pagina.php?seccion=6&pagina=173>

²¹. <http://m.end.com.ni/noticias?idarticulo=262792>



edad mínima legal de admisión al empleo y a los que superan esa edad pero que son menores de 18 años y trabajan en condiciones peligrosas o de explotación.

La explotación es económica cuando la niña o niño debe trabajar durante horarios prolongados sin disponer de tiempo libre y recibe un salario bajo o ninguna remuneración. A los trabajadores infantiles domésticos se los explota porque normalmente carecen de protección social y jurídica y se los somete a duras condiciones de trabajo y a realizar tareas peligrosas como la manipulación de sustancias tóxicas.

A estas personas menores de edad se les niegan los derechos que, como niñas y niños, les concede el derecho internacional, a estudiar, a jugar, a la salud y a estar a salvo del abuso y el acoso sexual; a visitar a su familia o ser visitados por ella, a reunirse con amigos, a un alojamiento digno y a la protección contra el maltrato físico y mental.²²

Este oficio tiene el agravante de que se invisibilizan como “ahijadas”, o “hijas de crianza”. Son niñas, desde los ocho y nueve años, convertidas en domésticas y niñeras dentro de cuatro paredes. Además, los adultos dicen que “no trabajan” sino que “ayudan”.

Ellas lavan trastes y ropa, planchan, cocinan, halan el agua, limpian el piso, cuidan animales, hacen mandados, barren, riegan las plantas, sacan la basura; zurcen ropa, dan masajes y hacen de damas de compañía.

Sus labores inician desde las 5 de la mañana y concluye entre 8 y 10 de la noche, según las costumbres de la casa. No reciben sueldo, solo los tres tiempos de comida y ropa de segunda.

Pocas veces comen tan bien como sus patrones. En estas niñas hay deserción escolar, baja autoestima, déficit en el crecimiento, abuso físico y sexual.²³

6.3. MALETEROS (EN ZONAS FRONTERIZAS DEL PAÍS Y MERCADOS)

Cada día, en los mercados de América Latina y el Caribe miles de niños y niñas compiten con los adultos en múltiples tareas y jornadas que van desde las cuatro de la mañana hasta las seis de la tarde.

Trabajan con sus familias, generalmente de origen provinciano, quienes tienen un puesto en el mercado o son carretilleros. Tener el mercado y la calle como espacio de socialización, trae grandes riesgos para su integridad física y moral.

De acuerdo a su edad, trabajan descargando mercancía de los camiones; transportándola al puesto de venta; vendiendo alimentos y especias; trasladando las compras de los clientes. Acarrear y cargar a diario costales de entre 40 y 50 Kg., vigilan los puestos, cuidan autos o revenden productos.²⁴

Mientras usted duerme, ellos trabajan. Su tarea es trasladar una carga a través de la frontera, de la que muchas veces no conocen su contenido. La labor implica entre cinco y ocho horas cuando no hay incidentes. Se trata de niños, de entre nueve y 12 años, quienes son generalmente contratados en grupos, por intermediarios, algunas veces familiares cercanos o lejanos, quienes movilizan mercadería de contrabando para abastecer al comercio.

²². <http://white.lim.ilo.org/ipec/pagina.php?seccion=6&pagina=169>

²³. <http://m.end.com.ni/noticias?idarticulo=262792>

²⁴. <http://white.lim.ilo.org/ipec/pagina.php?seccion=6&pagina=174>



A los niños les toca ir por puntos ciegos, que son de difícil acceso para el control policial. Lo que supone lugares apartados e inhóspitos. Ellos no hacen uso de linternas, beben poco líquido y comen cuando pueden. En esas condiciones el oficio los lleva al estrés, al miedo de perder la mercadería, a abusos físicos y a traumas.²⁵

6.4. CON LA CAL Y EL CARBÓN

Sus juegos se reducen a “acariciar” latas y trastos viejos en el patio. Pocas veces van al colegio, y solo tienen en mente una obligación: trabajar al ritmo de los adultos para comer.

Su labor empieza, en el caso de la cal y la quema de carbón, en las primeras horas del día, para evadir hasta donde pueda el inclemente sol. La ruta Macuelizo-Santa María, Nueva Segovia, al norte del país, es una muestra de eso.

En algunas minas abandonadas del país, la jornada conlleva horarios nocturnos, para sacar la broza.

Estos niños y niñas, de entre ocho y 12 años, presentan problemas respiratorios por la exposición excesiva al sol y a la lluvia. Además, problemas musculares y en la piel. Sufren cansancio, dificultad auditiva y visual.²⁶

6.5. OBLIGADOS AL COMERCIO SEXUAL

Hablar de explotación sexual comercial es referirse a una situación que se adueña de manera violenta de la vida de las niñas, niños y adolescentes, alterando su normal desarrollo a partir del uso de su cuerpo y del abuso de su situación de indefensión. Lejos de ser una opción de vida, es un callejón sin salida al que muchas niñas y niños son vinculados por proxenetas, clientes-explotadores, que se aprovechan de su vulnerabilidad, causada por una infancia traumática caracterizada por la violencia en sus familias, el abuso sexual y la insatisfacción de sus necesidades más básicas.

La explotación sexual comercial es considerada por la OIT como una de las peores formas de trabajo infantil que responde a múltiples causas y su dinámica trasciende el ámbito de un contexto social particular, de una clase socioeconómica determinada o de un grupo social específico. No es un fenómeno nuevo ni local, ni exclusivo de uno u otro país.

Las niñas, niños y adolescentes víctimas de la explotación sexual sufren un fuerte rechazo social, son estigmatizados y padecen daños psicológicos muchas veces irreversibles. Tienen muy bajos niveles de autoestima y viven un desencuentro con su propio cuerpo, pues han sido tratados como objeto sexual, mercancía y bien de intercambio.²⁷

Los niños y niñas son captados cerca de bares, restaurantes y grandes hoteles. Según los estudios más recientes de entidades como Casa Alianza, las niñas son las más afectadas.

Actualmente suelen ser raptadas y movilizadas por puntos ciegos de la frontera para luego ser vendidas a prostíbulos en el extranjero.

Por otra parte, suele ocurrir que los padres o parientes las prostituyen, en el área urbana, con el pretexto del sustento familiar o en pago por deudas contraídas.

²⁵ <http://m.end.com.ni/noticias?idarticulo=262792>

²⁶ <http://m.end.com.ni/noticias?idarticulo=262792>

²⁷ <http://white.lim.ilo.org/ipec/pagina.php?seccion=6&pagina=167>



Los niños y niñas son expuestos a una vida sexual a temprana edad, a contraer enfermedades de transmisión sexual como el VIH-Sida; a involucrarse en actividades delictivas, al consumo de alcohol y drogas, al maltrato físico y psicológico. Su autoestima se deteriora. Generalmente abandonan la escuela.²⁸

6.6. COMO ADULTOS EN CAMPOS AGRÍCOLAS

Según la OIT, nueve de cada diez niños que trabajan en el campo lo hacen en la agricultura, actividad que concentra cerca del 70% de la niñez trabajadora.

En la agricultura de subsistencia los niños y niñas trabajan durante muchas horas, se exponen a cambios climáticos, realizan trabajos pesados, manipulan herramientas filosas, operan maquinarias sin preparación ni protección, y están expuestos a envenenamiento en la preparación y aplicación de pesticidas, por lo general, sin contar con protección. Las largas jornadas en el campo les impiden acudir a la escuela o les afecta seriamente su rendimiento educativo.

Es importante comprender que muchas formas de trabajo desempeñado por niños, niñas y adolescentes en la agricultura son peligrosas, y deben ser clasificadas como “peores formas de trabajo infantil”.²⁹

Los niños y niñas trabajan a la par del padre y de la madre, que dan el argumento de que “prefieren llevarlos al campo que dejarlos solos y solas en casa, por miedo a abusos de gente del vecindario o de la comunidad”.

Así, los niños y niñas desde los seis y siete años hacen diversas tareas: cortan café, cargan con latas del grano cortado, “quiebran” maíz, rajan leña, podan árboles, riegan pesticidas y arrear ganado, entre otras cosas. La figura del empleador es representada por el capataz.

Las labores arrancan en la madrugada y concluyen entrada la noche, según el tipo de tarea y cultivo. Por el trabajo que realizan son propensos a dolores musculares, a problemas respiratorios, a accidentes con las herramientas agrícolas, a contaminación y a mala alimentación.³⁰

6.7. LOS CAYUQUEROS

Estos son los niños que acompañan a los buzos. Todavía a los 18 años se les suele ver en esa labor. Ellos manejan los cayucos para capturar langostas. Su trabajo lo realizan sin importar el sol o la lluvia durante más de cuatro horas.

En el sector de pesca también suelen trabajar en las comaroneras. Aparte de eso sacan ostiones. Todo esto lo hacen sin equipos de protección.

No gozan de ninguna prestación social, como el resto de trabajos descritos. En caso de accidentes no reciben ningún apoyo. Corren el riesgo de ahogamiento, enfermedades auditivas, cortaduras, infecciones en la piel; enfermedades reumáticas, y tienen la imposibilidad de ir a la escuela. En sus zonas de origen, este trabajo no asusta. Al contrario, es visto con naturalidad.³¹

²⁸. <http://m.end.com.ni/noticias?idarticulo=262792>

²⁹. <http://white.lim.ilo.org/ipec/pagina.php?seccion=6&pagina=123>

³⁰. <http://m.end.com.ni/noticias?idarticulo=262792>

³¹. Idem



6.8. FABRICANDO TEJAS Y LADRILLOS

En esta labor, los niños y las niñas utilizan machete para desorillar y dar forma al ladrillo. Realizan el trabajo en cuclillas y en otras posiciones forzadas durante más de ocho horas, según los adultos a cargo.

Los encargados de llenar el horno, la otra faceta de la labor, cargan rajas pesadas de leña. Según diversos estudios de entidades como la Organización Internacional del Trabajo, OIT, los niños y las niñas no tienen entrenamiento alguno, y utilizan instrumentos, como palas, sin ninguna protección, de modo que son usuales los accidentes: fracturas y cortaduras. Su paga no llega ni a la mitad del salario mínimo del sector de Minas y Canteras, que en Nicaragua es de 4,141.9 córdobas. Además, es un dinero manejado por sus padres o por sus parientes cercanos. No logran terminar sus estudios y el abuso físico es una constante.³²

6.9. NIÑOS Y NIÑAS MALABARISTAS

Se les ve en los semáforos de la capital, durante el día y parte de la noche. Los pequeños y las pequeñas aprovechan cuando el semáforo está en rojo, que es cuando los vehículos se detienen, para brindar sus espectáculos de malabares con pelotas de hule o con fuego. Esto lo hacen con sol y con lluvia.

No pasan inadvertidos, pues los que pueden hasta echan mano de disfraces de superhéroes, como el famoso Superman.

Usualmente, mientras ejercen esta labor, sus padres o parientes, a los pocos metros, se dedican a la venta ambulante.

En el ambiente rural el trabajo es más notorio en los buses, de una comunidad a otra. Son expuestos a asaltos, a abusos sexuales, y problemas respiratorios. Su paga, además, no es suficiente. Al día, a duras penas, recogen entre C\$10 y C\$20.³³

6.10. VENTA AMBULANTE Y COMERCIO CALLEJERO

La nueva “modalidad” en la capital incluye la venta de artículos no perecederos, como cuadernillos para colorear, en las afueras de los supermercados donde permanecen hasta las 9 de la noche.

También suele encontrarseles durante el día en los modernos centros comerciales de Managua, donde además de ofrecer mercadería, piden comida y dinero.

“Vamos a tres en el día, y en la noche nos vamos a Bello Horizonte (territorio de prostitución)”, coinciden algunos niños y niñas consultadas, de entre seis y 13 años.

Es decir, trabajan a cielo abierto, en territorios conocidos. Lo hacen de 7 de la mañana a las 12 del día. Algunos días les agarra la noche y duermen en las aceras, pues sus padres o tíos, que viven del comercio callejero, así lo deciden.

Corren el riesgo de ser abusados sexualmente, atropellados, y castigados por incumplimiento de ventas.³⁴

³² <http://m.end.com.ni/noticias?idarticulo=262792>

³³ Idem

³⁴ Idem



SITUACIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS MINAS DE CHINANDEGA

La caracterización de esas diez tipologías, se ha hecho siguiendo criterios homogéneos y sistemáticos, los que han conducido a considerar esos trabajos como peores formas de trabajo infantil, tomando en consideración lo estipulado y conceptualizado en los convenios 138 y 182 de la O.I.T, y el Código de la Niñez y Adolescencia.

Así también, tomando en cuenta las condiciones de riesgo,³⁵ los daños físicos,³⁶ psicológicos,³⁷ y la explotación económica,³⁸ la Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil menciona como Peores Formas de Trabajo Infantil, las siguientes:

- 1) Elaboración de Ladrillos,
- 2) Guiriseros,
- 3) Cultivo de Banano,
- 4) Trabajo en la Industria del Trabajo,
- 5) En minas,
- 6) La pesca,
- 7) Ganadería,
- 8) Vendedores ambulantes,
- 9) Recolectores de basura, entre otras.

³⁵. Los factores de riesgo son condiciones que existen en el trabajo que ofrecen peligro, daño o riesgo y cuya consecuencia pueden ser enfermedades laborales o accidentes profesionales. Pueden ser resueltos por medio de medidas de protección del trabajador y de prevención. Los factores de riesgo son elementos, acciones o fenómenos de naturaleza física, química, psicológica, social u orgánica cuya presencia o su ausencia da lugar a efectos en la salud de algunos trabajadores en ciertas circunstancias y momentos. Algunos de los factores de riesgo más importantes son: los esfuerzos en el trabajo, manipulación de cargas, posturas, niveles de atención; agentes químicos, agentes físicos, agentes biológicos; pasillos, máquinas, herramientas de trabajo, instalaciones, vehículos, instrumentos de elevación, superficies de tránsito; monotonía, comunicación, jornada laboral, ritmo de trabajo, automatización. Como podemos ver algunos factores de riesgo pueden ser inherentes al puesto de trabajo, pero lo que se pretende es modificar las condiciones de trabajo para que los factores de riesgo presenten los mínimos riesgos.

³⁶. Existen muchos tipos de daños, mencionemos los más destacados, Daño físico: cuando el menoscabo ocasionado genera laceraciones, cortaduras o golpes que afecten su cuerpo .Daño moral: si una persona recibe una ofensa e injuria, el afectado recibe un daño moral que afecta sus principios morales. Daño legal: se refiere al perjuicio que puede recibir un individuo o empresa que amerite la inclusión de un juzgado para su solución. Daño doloso: se produce este tipo de daño cuando una persona esta consiente del perjurio que está realizando, a pesar de las consecuencias que esto pueda generar. Daño culposo: Es un deterioro que es hecho sin querer, la persona o ser vivo que lo realiza no tiene la culpa de lo causado. Se conoce en medicina como daño cerebral a aquel que afecta las funciones superiores del cerebro a causa de infecciones, tumores o traumatismos.

<http://conceptodefinicion.de/dano/>

³⁷. La definición del daño psicológico se puede describir de la siguiente manera: es una condición emocional que permanece por un período de tiempo largo donde la persona es limitada emocionalmente para mejorar como persona.

El dolor psicológico viene cuando esta situación emocional (el daño) se convierte en fortalecimiento y la persona encuentra nuevas formas de aprendizaje, con aspectos positivos y coherentes. http://biblioteca.itson.mx/oa/desarrollo_personal/oa26/dolor_dano_psicologico/z2.htm

³⁸. Explotación es el proceso y el resultado de explotar. Este verbo, procedente del francés exploiter (que puede traducirse como “sacar provecho”), refiere a apropiarse de las ganancias o beneficios de un sector industrial o de una actividad comercial, y a abuso de las cualidades de un individuo o de un contexto. Dentro del contexto sociopolítico, la explotación está asociada a las inequidades entre clases sociales y al reparto desigual de los ingresos. La noción refiere a la relación que establecen los sectores dominantes con las clases más débiles. En ese sentido puede hablarse de explotación laboral, que implica una serie de abusos que se cometen contra los trabajadores. Esta relación de explotación entre empleadores y empleados representa la realidad de un sinnúmero de personas alrededor del mundo. Ni siquiera las pocas personas que aseguran disfrutar de su trabajo (sea porque han sabido esforzarse por cultivar sus vocaciones para tener un mayor control de sus vidas o, simplemente, por haber dado con un puesto laboral donde se sientan a gusto) gozan de condiciones justas. Sin embargo, la injusticia comienza un nivel más arriba, ya que sus jefes son los primeros en verse forzados a enfrentar altísimos impuestos que nada tienen que ver con la situación económica de su país, así como una serie de reglas que ponen en duda el atractivo de ser emprendedor. Lee todo en: Definición de explotación - Qué es, Significado y Concepto <http://definicion.de/explotacion/#ixzz3S7PVOyrC>



CAPÍTULO II:

MARCO JURÍDICO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE SOBRE EL TRABAJO INFANTIL

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NICARAGUA

Nicaragua uno de los países signatarios, ha creado en esta última década un conjunto de leyes y reformas jurídicas y administrativas, las que ha puesto en práctica a nivel nacional y han venido a concretizar el marco jurídico que regula el Trabajo Infantil en nuestro país, en base a la Constitución Política de Nicaragua³⁹ y los Convenios Internacionales ratificados por nuestro país con relación a la protección de la Niñez y Adolescencia.

La Carta Magna de Nicaragua, en pro de los Derechos de la niñez y adolescencia contemplados en su capítulo IV Derecho de la Familia, artículo 71 párrafo segundo, el que literalmente dice: La Niñez goza de protección especial y de todos los Derechos que su condición requiere por lo cual tiene plena vigencia la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Niña. Este párrafo se traduce en el reconocimiento que Nicaragua le da al artículo 32 de la convención, dándole un valor equivalente al de Ley Nacional.

De igual manera en el Capítulo V, de la Constitución Política de Nicaragua, referido a los Derechos Laborales, en el artículo 84 Prohíbe el trabajo de los niños, niñas y adolescentes en labores que afecten el desarrollo normal o su ciclo de instrucción obligatoria y los protege contra cualquier forma de explotación económica y social.

“Se prohíbe el trabajo de los menores, en labores que puedan afectar su desarrollo normal o su ciclo de instrucción obligatoria. Se protegerá a los niños y adolescentes contra cualquier clase de explotación económica y social. Arto. 84 Cn.

2. LEYES ORDINARIAS

2.1. CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dentro de los Derechos que establecen el Código de la Niñez y Adolescencia Ley N° 287,⁴⁰ también incluye la protección de niños, niñas y adolescentes contra la explotación laboral, en su título III de la Prevención y Protección especial. Donde Se prohíbe emplear a niños, niñas y adolescentes en cualquier trabajo. Las empresas y las personas naturales o jurídicas, no podrán contratar a menores de 14 años. Arto. 73 CNA. Así también, establece que los adolescentes no podrán efectuar ningún tipo de trabajo en lugares insalubres y de riesgo para su vida, salud, integridad física, síquica o moral, tales como el trabajo en minas, subterráneos, basureros, centros nocturnos de diversión, los que impliquen manipulación de objetos y sustancias tóxicas, sicotrópicas y los de jornada nocturna en general. Arto. 74 CNA.

A si también el Código de la niñez establece que el Estado es el garante de Brindar atención especial a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de riesgo, ya sea psicológico, social o de explotación laboral. Arto. 19 CNA.

³⁹. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NICARAGUA. Promulgada el 19 de Noviembre del año 1986, Publicada el 9 de Enero de 1987. Y sus reformas: siendo la última, publicada el 18 de Febrero de 2014 en La Gaceta Diario Oficial No. 32, Texto de la Constitución Política de Nicaragua.

⁴⁰. CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA. Ley No. 287, del 24 marzo 1998. Publicado en la Gaceta No. 97, del 27 mayo 1998



2.2. CÓDIGO DEL TRABAJO DE NICARAGUA

En materia legislativa El Código del Trabajo Vigente, **Ley 185**,⁴¹ regula el Trabajo de la Niñez y Adolescencia Nicaragüense, en su Título VI “Del Trabajo de los Niños, Niñas y Adolescentes” en su articulado del 130 al 137 regula todo lo establecido con el Trabajo Infantil; reformado por la Ley 474⁴², Este comienza señalando: "Se considerará adolescente trabajador a los y las comprendidas en edades de 14 a 18 años no cumplidos, que mediante remuneración económica realizan actividades productivas o prestan servicios de orden material, intelectual u otros, de manera permanente o temporal." **Arto.1-130 CRCT.** De igual señala: **La edad mínima para trabajar mediante remuneración laboral es de 14 años**, en consecuencia se prohíbe el trabajo a menores de esa edad. A los y las adolescentes que trabajan se les reconocerá capacidad jurídica para la celebración de contratos de trabajo a partir de los dieciséis años de edad.

Los y las adolescentes comprendidos entre las edades de 14 a 16 años no cumplidos, podrán celebrar contratos de trabajo con el permiso de sus padres o representante legal, bajo la supervisión del Ministerio del Trabajo. Corresponderá a la Inspectoría General del Trabajo, a solicitud de parte o de oficio, conocer y sancionar denuncias sobre la violación a esta disposición." **Arto.2-131 CRCT.**

"Es obligación del Estado, empleadores, organizaciones sindicales y familias proteger a los y las adolescentes evitando que desempeñen cualquier actividad o trabajo que perjudique su salud física y psíquica, su educación y desarrollo integral." **Arto.3-132 CRCT.**

2.2.1. PROHIBICIONES

“Se prohíbe el desempeño de los y las adolescentes en trabajos que por su naturaleza, o por las condiciones en que se realiza dañen su salud física, psíquica, condición moral y espiritual, les impida su educación, unidad familiar y desarrollo integral, tales como:

- a) Trabajos que se realizan en lugares insalubres, minas, subterráneos y basureros.
- b) Trabajos que implique manipulación de sustancias psicotrópicas o tóxicas.
- c) Trabajos en centros nocturnos de diversión y otros que por su naturaleza, vulneren la dignidad y los derechos humanos o se realicen en jornadas nocturnas en general y horarios prolongados.
- d) Situaciones en que los y las adolescentes quedan expuestos a abusos físicos, psicológicos o explotación sexual comercial.
- e) Trabajos que se realizan bajo tierra, bajo agua, en alturas peligrosas o en espacios cerrados, temperaturas muy altas o bajas y niveles de ruidos o vibraciones que lesionen su salud tanto física como psíquica.
- f) Trabajos que se realizan con maquinaria, equipos y herramientas peligrosas, o que conlleven la manipulación o el transporte manual de cargas pesadas.
- g) Cualquier otro trabajo que implique condiciones especialmente difíciles, que pongan en riesgo la vida, salud, educación, integridad física o psíquica de los y las adolescentes que trabajan.

⁴¹. CÓDIGO DEL TRABAJO. Ley No. 185: Promulgado el 5 de setiembre de 1996, y Publicado el 30 de Octubre de 1996 en la Gaceta Diario Oficial No. 205

⁴². LEY DE REFORMA AL TÍTULO VI, LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA. LEY No. 474. Aprobado el 24 de Septiembre del 2003. Publicado en La Gaceta No. 199 del 21 de Octubre del 2003.



Corresponderá al Ministerio de Trabajo, conjuntamente con la Comisión Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil y del Adolescente Trabajador, definir, revisar y actualizar anualmente el listado de los trabajos peligrosos en consulta con las organizaciones de empleadores, sindicales y de la sociedad civil. Al cesar la relación laboral como consecuencia de estas prohibiciones las mismas no podrán ser invocadas para negar las prestaciones a que tiene derecho el adolescente." *Arto.4-133 CRCT.*

2.2.2. DERECHOS DE LOS Y LAS ADOLESCENTES QUE TRABAJAN

- a) Realizar trabajos en condiciones de respeto y goce de sus derechos fundamentales;
- b) Salario igual, por trabajo realizado, igual al de otros trabajadores;
- c) Ser remunerados en moneda de curso legal, siendo prohibido el pago en especie;
- d) Tener condiciones de trabajo que les garanticen seguridad física, salud física y mental, higiene y protección contra los riesgos laborales;
- e) Los y las adolescentes con alguna discapacidad deberán tener condiciones laborales físicas y ambientales adecuadas;
- f) Tener una jornada laboral que no exceda las 6 horas diarias y 30 semanales;
- g) Los beneficios de la seguridad social y de programas especiales de salud;
- h) Integrarse al trabajo en las modalidades y horarios compatibles con sus responsabilidades y disponibilidades de horario escolar;
- i) A la participación y organización sindical;
- j) Acceder a la capacitación mediante un sistema de aprendizaje apropiado a su edad, nivel escolar y otras condiciones que favorezcan su desarrollo;
- k) Los demás derechos que establece el presente Código, el Código de la Niñez y la Adolescencia, otras leyes, los convenios colectivos y convenciones internacionales ratificados por el Estado nicaragüense." *Arto.5-134 CRCT.*

2.2.3. SANCIONES Y SU APLICACIÓN

“Las violaciones de los derechos laborales de los y las adolescentes que trabajan serán sancionadas con multas progresivas que oscilarán de cinco a quince salarios mínimos promedios, que aplicará hasta tres veces la Inspectoría Departamental del Trabajo correspondiente, sin perjuicio de acordar por la reincidencia, la suspensión o cierre temporal del establecimiento. El valor de estas multas se asignará a la Comisión Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador, sin perjuicio de las reclamaciones laborales que él o la adolescente o su representante legal puedan presentar ante los juzgados laborales respectivos." *Arto.6-135 CRCT.*

Los fines benéficos de particulares y de instituciones sociales dedicadas a la enseñanza o al cuidado y protección de los y las adolescentes que requieren protección especial, no justifican la explotación económica y el maltrato a que puedan ser sometidos.

Cuando instituciones sociales o personas particulares formulen denuncias de alguna explotación de este tipo, el Ministerio del Trabajo, será competente para conocer tales denuncias, y de ser comprobada la denuncia hará valer los derechos de los y las adolescentes ante las autoridades competentes y los tribunales de justicia, en su caso". *Arto.7-136 CRCT.*



SITUACIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS MINAS DE CHINANDEGA

Estas disposiciones contempladas en el Código Laboral son coherentes con los preceptos constitucionales, con el espíritu de la convención de los derechos del niño, a si también con los convenios internacionales.

Es menester señalar que a pesar que en Nicaragua existen notables avances jurídicos relacionados a la política de la Erradicación del Trabajo Infantil aun el Código Laboral presenta grandes vacios en relación al Trabajo Infantil en especial el trabajo Infantil Domestico, esto a pesar que si contempla en el título VIII las condiciones especiales de trabajo de los servicios domésticos, este no incluye el trabajo domestico de los niños y niñas.

En 1999, se creó la **Inspectoría de Trabajo Infantil**,⁴³ con el objetivo de velar por el cumplimiento de la legislación laboral, hacer efectiva la no contratación de menores de 14 años, verificar en los centros o lugares de trabajo el cumplimiento de las normas legales que regulan las relaciones laborales y las condiciones de higiene y seguridad y detectar violaciones a las disposiciones establecidas para el trabajo de los adolescentes y determinar si las tareas que realizan están de acuerdo con su capacidad física e intelectual, específicamente en el sector formal donde predomina el contrato asalariado.

En las Encuestas de Hogares para la medición del empleo, dirigida por el Ministerio del Trabajo, incluyó un módulo sobre el trabajo infantil, con el objetivo de generar información estadística actualizada que permita conocer más concretamente la magnitud de los problemas. La encuesta tendrá cobertura nacional y se recopilará información entre los niños, niñas y adolescentes trabajadores de 5 a 17 años.

El Ministerio del Trabajo como ente rector de la política socio laboral asume la política de erradicación del trabajo infantil a través de la Comisión Nacional, y ha logrado avances significativos en el proceso de la erradicación en comparación con otros países de la región, el interés de los sectores de involucrarse y dar una respuesta en conjunto, sin embargo existe la necesidad de destinar mayores recursos a las políticas sociales para dar mayor cobertura a la población menor de 14 años en programas de atención básica, así como desarrollar e implementar estrategias que permita la disminución gradual del trabajo infantil, especialmente en el área rural donde hay mayor incidencia de niños, niñas y adolescentes trabajadores.

El Trabajo Infantil, ha sido siempre una forma de explotación sin ninguna contrapartida formal ni de ningún otro tipo, casi siempre escasamente remunerado o esclavizado. Este tipo de trabajo afecta a una gran proporción de niños y niñas en nuestra sociedad, los que están sometidos a condiciones normalmente rigurosas y en ocasiones despiadadas, el cual ha existido siempre, pasando desde la época precolombina, época colonial, hasta la actualidad.

⁴³. Delegaciones Departamentales.- El Ministerio del Trabajo tiene presencia en los 16 Departamentos del país, a través de las oficinas departamentales o regionales del Ministerio del Trabajo, con el objetivo de estar más cerca de la ciudadanía y poder brindarles un mejor servicio y dar respuestas inmediatas a las necesidades de cada uno de sus territorios y poder tutelar y restituir los derechos laborales de las y los trabajadores nicaragüenses.- **Inspectoría Departamental del Trabajo de León**.- Ubicada: PANADERIA LEON DORADO 50 VRS. AL ESTE.- Teléfono: 2311-3221 - 2311- 3474.- Correo Electrónico: delleon@mitrab.gob.ni- Inspector Departamental del Trabajo. Compañero: Ernesto José Solís Montiel.- Esta Inspectoría cuenta con: 5 inspectores del Trabajo, 1 inspector en materia de higiene y seguridad ocupacional, 1 analista de salario, 1 analista de empleo, 1 responsable de derecho colectivo 1 conserje, 1 secretaria, 1 agente de seguridad interna

Inspectoría Departamental del Trabajo de Chinandega Ubicada: Almacén Quiñónez 1c. Norte, 1/2c. Arriba.- Teléfono: 2341- 3425 - 2341- 8512.- Correo Electrónico: delchinandega@mitrab.gob.ni.- Inspector Departamental del Trabajo: Compañera: Cándida Rosa Rodríguez.- Esta Inspectoría cuenta con: 4 inspectores del Trabajo, 1 inspector en materia de higiene y seguridad ocupacional, 2 analistas de salario, 1 analista de empleo, 1 responsable de derecho colectivo 1 conductor, 1 secretaria, <http://www.mitrab.gob.ni/nuestro-ministerio/delegaciones-departamentales#inspector-a-departamental-del-3>



En Nicaragua a pesar de que el trabajo infantil está prohibido, tipificado y penado, es común encontrar a miles de niños y niñas trabajando de forma visible o de manera oculta, ya sea devengando un mísero salario o apoyando trabajos familiares de sobrevivencia.

Al igual que en muchos países en desarrollo, los niños y niñas Nicaragüenses trabajan en diversas esferas ya sea devengando un salario o contribuyendo con fuerza de trabajo familiar o no remunerado así como realizando diversas tareas domesticas.

2.3. CONVENIOS Y COMPROMISOS INTERNACIONALES

La acción legislativa emprendidas por el Estado Nicaragüense representa la manifestación de la voluntad política para enfrentar el problema del Trabajo Infantil en nuestra sociedad. No obstante, combatir el trabajo infantil requiere, al igual que otras esferas de la política social, de un marco legislativo sólido que promueva el cambio y el progreso social. Nicaragua ha suscrito y ratificado la Convención de los Derechos del Niño, que es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.

Así mismo ratifico el Convenio No. 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) referido a la edad mínima de admisión al empleo y el Convenio No 182 de la OIT referido a la eliminación de las peores formas de trabajo infantil siendo este conjunto de instrumentos jurídicos de carácter internacional los reguladores del Trabajo Infantil.

Nicaragua un país signatario de un sinnúmero de Convenios que antecedieron a la ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, los cuales están referidos a la Protección y erradicación del Trabajo de los Niños, Niñas y Adolescentes. El Gobierno comienza a ser signatario de estos convenios a partir del año 1919, con la organización Internacional del Trabajo O.I.T.

Estos Convenios están referidos al trabajo nocturno de los menores en la Industria, Trabajo marítimo, trabajo forzoso, igualdad de remuneración, entre la mano de obra masculina y femenina, discriminación, edad mínima para el trabajo y sobre todo las peores formas de Trabajo Infantil, este ultimo ratificado por Nicaragua en el año 2000.

2.3.1. LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Fue aprobada por Unanimidad por la Asamblea General de las Naciones Unidas O.N.U, en 1989 y ratificada por Nicaragua en 1990, cuyo objetivo central es la promoción de que a lo interno de cada País se promulguen leyes que garanticen la Protección de los Derechos de la Niñez y adolescencia.

El gobierno Nicaragüense, mediante la suscripción y ratificación de los acuerdos de la convención, se comprometió a respetar los Derechos de los niños y niñas, cumplir con los



Derechos Civiles, Económicos, Sociales y Culturales que requiere la niñez para proporcionarle un desarrollo integral.

El artículo 32 de la Convención establece la responsabilidad del Estado signatario, de adoptar medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales que garanticen la protección del niño contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o nocivo tanto para su salud, educación, desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. **Arto 32 Convención Derechos del Niño.** A si también hace énfasis sobre los empleos peligrosos señalando que los Estados deben reconocer el derecho de niños y niñas a no ser obligados a realizar trabajos nocivos para su salud o para su desarrollo.

2.3.2. EL CONVENIO 138, CONVENIO SOBRE LA EDAD MÍNIMA Y LA ACCIÓN INMEDIATA PARA SU ELIMINACIÓN DE 1973

Es otro de los compromisos adquiridos por Nicaragua a nivel Internacional, establece la edad mínima para la admisión al empleo la cual queda establecida que no puede ser menor a los 18 años. A si también el artículo 7 establece que se deberán adoptar medidas para prescindir del número de horas y las condiciones en que podrán llevarse a cabo los trabajos ligeros, además de permitir el empleo o trabajo de personas de 15 años de edad que se encuentran integradas activamente al sistema escolar. Este convenio fue ratificado por Nicaragua en 1981, definiendo la edad mínima para la admisión al empleo los 14 años y asume el compromiso de crear condiciones para la erradicación progresiva del Trabajo Infantil.

2.3.3. CONVENIO 182 DE LA O.I.T. SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL

Adoptado por unanimidad en la Asamblea General de la O.I.T, Conferencia en 1999, ratificada por el Gobierno Nicaragüense el 8 de septiembre del año 2000. Este Acuerdo propone prohibir cuatro categorías de Trabajo Infantil, siendo estas:

- 1.** Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- 2.** La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- 3.** La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y
- 4.** El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. **Arto. 3. Convenio 182 O.I.T.**

El Convenio manda a los Estados Miembros a adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la aplicación y el cumplimiento efectivos de las disposiciones, incluidos el establecimiento y la aplicación de sanciones penales o, según proceda, de otra índole.



SITUACIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS MINAS DE CHINANDEGA

Para dar seguimiento a todos los acuerdos y convenios a favor de la Infancia Nicaragua ha participado en diferentes cumbres y reuniones efectuadas en países latinoamericanos, el Caribe y Europa, entre las que es inevitable destacar:

Cumbre Mundial a favor de la Infancia, septiembre de 1990 en Nueva York, donde se firmo la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo de todos los niños y niñas, comprometiéndose a trabajar por la Universalidad de la educación básica, a si como la formulación y desarrollo de planes Nacionales de acción a favor de la Infancia.

La XI Cumbre de presidentes Centroamericanos de 1991, celebrada en Tegucigalpa Honduras, donde se ratifico el compromiso adquirido en la Cumbre Mundial, proponiéndose la puesta en marcha del Plan de Acción Nacional sobre desarrollo Humano, Infancia y Juventud.

I Reunión en Thatelolco, México en 1992.

II Reunión Americana sobre Infancia y política social “Ahora los Niños”, realizada en Bogotá Colombia 1994. Donde se suscribió el compromiso de Nariño y se establecieron metas a favor de la Infancia.

Reunión de Miembros del trabajo Centroamericana, Belice, Panamá y República Dominicana, realizada en San José Costa Rica en 1999. Donde se acordó continuar con las gestiones para la ratificación del convenio 182 y la puesta en marcha de programas para cumplir con los objetivos de dicho convenio.



CAPITULO III

SITUACIÓN SOCIAL QUE ENFRENTA LA NIÑEZ NICARAGÜENSE EN CUANTO AL TRABAJO INFANTIL

1. SALUD

La situación de salud de la niñez nicaragüense, igual que de la población en general es difícil, las causas frecuentes de muertes infantiles son por enfermedades diarreicas agudas, infecciones respiratorias agudas y problemas originados en el período peri natal, un cuarto de la población infantil sufren de desnutrición crónica. De cada 1000 niños/as nacidos, 85 no logran completar el Primer año de vida.

Socialmente el descanso, esparcimiento, juegos, las actividades recreativas y culturales no son reconocidas como factores necesarios para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Los programas del Estado que promueven estas actividades son sumamente reducidos.

El informe de desarrollo Humano, con relación a la situación de la salud en Nicaragua, señala que en la última década en términos reales el gasto público en salud se redujo sustancialmente lo que ha traído como resultados un significativo deterioro de este servicio sufriendo con mayor severidad la población de niños, niñas y adolescentes pobres, a pesar de las políticas y estrategias del gobierno.

Por otro lado es importante señalar la situación de desnutrición de la población de la niñez que cada día agudiza más. Según la Encuesta Nacional de Salud el 24.9% de los niños y niñas sufren algún grado de desnutrición crónica y el 9% presentan desnutrición severa. Además encontró que el 95% de niños menores de cinco años que comenzó a lactar desde su nacimiento tenía un índice nutricional más elevado.

2. EDUCACIÓN

La educación presenta problemas agudos de cobertura de la educación básica, deserción y repitencia escolar, en los primeros años, casi un millón de niños y niñas, quedan fuera del sistema educativo, 475 mil niños/as en edad pre escolar, 168 mil fuera de primaria y 450 mil adolescentes fuera de la Secundaria, esto tiene su consecuencia en la vida nacional: Analfabetismo, trabajo infantil, mendicidad, bajos sueldos, baja productividad, delincuencia entre otros.

La descentralización escolar (privatización de la educación) no es precisamente un mecanismo que favorece la retención para la niñez que vive en condiciones de extrema pobreza y sobre todo para aquellos que están trabajando en la calle.

El modelo educativo, requiere de condiciones económicas para permanecer en él, así como reforzamiento académico para el rendimiento, condiciones que l@s niñ@s que están en la situación anterior no logran alcanzar, abandonando gradualmente el medio escolar. El uniforme, la cuota del maestro, la matrícula, la compra de libro y cuadernos son condicionantes que no logran solventar permanentemente.



La Encuesta Nacional de Trabajo Infantil y Adolescente en Nicaragua (ENTIA), refleja que el 52% de los niños, niñas y adolescentes trabajadores no asisten a la escuela y el 18% de los que están matriculados no logran asistir constantemente a sus aulas por la excesiva carga laboral. El estudio revela que el 63.3% de los niños y niñas en el mercado laboral estudia la primaria; el 26.1% está en secundaria, mientras que el 13% se reporta sin ningún nivel de escolaridad.⁴⁴

3. DESEMPLEO y SUBEMPLEO

3.1. DESEMPLEO

Desocupados. De acuerdo a la OIT: Es el conjunto de personas que declararon que no tienen un trabajo, que buscaron activamente y no encontraron.

Cesante: con experiencia laboral.

Aspirante: no tienen experiencia buscan trabajo por primera vez.

“Situación en la que se encuentran las personas que teniendo edad, capacidad y deseo de trabajar no pueden conseguir un puesto de trabajo viéndose sometidos a una situación de paro forzoso”.

3.1.1 CAUSAS DEL DESEMPLEO

El desempleo es el ocio involuntario de una persona que desea encontrar trabajo, esta afirmación común a la que se llega puede deberse a varias causas. Las mismas que citamos a continuación:

- 1º. Cuando existe un descenso temporal que experimenta el crecimiento económico caracterizado por la disminución de la demanda, de la inversión y de la productividad y por el aumento de la inflación. La actividad económica tiene un comportamiento cíclico, de forma que los períodos de auge en la economía van seguidos de una recesión o desaceleración del crecimiento. En el momento que se da una situación en la que el número de personas que demanda empleo sobrepasa las ofertas de trabajo existentes, debido a que los elevados salarios reales atraen a un mayor número de desempleados a buscar trabajo e imposibilitan a las empresas ofrecer más empleo.
- 2º. Cuando en ciertas regiones o industrias donde la demanda de mano de obra fluctúa dependiendo de la época del año en que se encuentren. Cuando se dan cambios en la estructura de la economía, como aumentos de la demanda de mano de obra en unas industrias y disminuciones en otras, que impide que la oferta de empleo se ajuste a la velocidad que debería. Adicionalmente esta situación se puede dar en determinadas zonas geográficas y por la implantación de nuevas tecnologías que sustituyen a la mano de obra. Cuando por causas ajenas a la voluntad del trabajador impide su incorporación al mundo laboral.⁴⁵

3.1.2. PRINCIPAL PROBLEMA

La mayoría de los nicaragüenses afirman que el desempleo es el principal problema que los afecta personal y familiarmente, según la más reciente encuesta de la firma Borge&Asociados preparada entre el 2 y 8 de abril. El 31% de los 1009 encuestados aseguró a la firma que el desempleo es su principal preocupación, seguido por la situación económica del país (20,4%) y el costo de la vida (9,4%).

⁴⁴ Segunda encuesta Nacional del Trabajo Infantil y adolescente en Nicaragua 2006. (MITRAB Y UNICEF)

⁴⁵ <http://www.gestiopolis.com/recursos/experto/catsexp/pagans/eco/43/desempleo.htm>



La encuesta revela, además, que en la región del Pacífico sur del país, la preocupación por el desempleo aumenta entre los encuestados: Casi el 42% de los entrevistados en esa región del país pusieron al desempleo como su principal problema. En las áreas metropolitanas, el porcentaje es del 35% y en el centro del país asciende a un 39,3%. La cifra baja sólo entre los encuestados del norte del país, donde el desempleo es preocupación apenas para el 9,4% de los entrevistados. En esa zona la situación económica se nombra como el principal problema.

El economista Néstor Avendaño pronosticó que durante 2013 se mantendría una “alta tasa de desempleo global” alrededor del 24.5% de la población económicamente activa. Es decir, 807 mil personas económicamente activas no generarían ingresos en 2013”, afirmó el experto.⁴⁶

La Cámara de Comercio y Servicios de Nicaragua (CCSN), inició el año 2014 brindando a sus socios un encuentro empresarial, con el tema " Resultados 2013 y Proyecciones de la Economía de Nicaragua". La actividad se realizó el 23 de enero del año pasado, en el salón Roberto Terán de la institución gremial.

El Doctor Néstor Avendaño, Director de COPADES explicó a los empresarios las principales características económicas de nuestro país como: condiciones del mercado internacional, premisas en el mercado local, impacto de la reforma de seguridad social, costos de producción de las empresas, entre otras "Las perspectivas de crecimiento económico es de un 5.1%, en el volumen de producción de bienes y servicios, la tasa de inflación de 5.8% y la tasa de desempleo y subempleo es de un 23%", agregó el Doctor Avendaño. Finalmente, se esperaba que la economía pudiera crecer en el año en un 11%, (2014) tomando en cuenta que se mantendría una evaluación del 5%, la cual viene a favorecer la competitividad empresarial.⁴⁷

3.1.3. PREGUNTAS COTIDIANAS:

¿Habrá alguna vez CERO desempleo?

¿Por qué existe el desempleo?

De acuerdo a las causas que lo generan:

1º. Trabajadores cambian constantemente de empleo.

2º. Actividades productivas estacionales.

3º. Desempleo Friccional Desempleo Temporal

4º. Mano de obra no calificada.

5º. sin experiencia o sobre cualificada.

6º. Desempleo Estructural – Falta de demanda general de trabajo producto del ciclo económico.
Desempleo Cíclico.

De acuerdo a la teoría económica:

1º. **Teoría neoclásica:** rigidez en los salarios

2º. **Teoría keynesiana:** origen en la demanda de bienes y servicios.

Tasa natural de desempleo:

Tasa de desempleo a la que las presiones sobre los salarios están en equilibrio, por lo que la tasa de desempleo ni aumenta ni disminuye (Samuelson-Nordhaus)

⁴⁶. <http://www.confidencial.com.ni/articulo/11477/desempleo-mayor-problema-de-los-nicas>

⁴⁷. <http://www.ccsn.org.ni/noticias/encuentro-empresarial-enero2014.php>



Empleo formal:

Lleva registros administrativos, está afiliado al INSS, paga impuestos, es legal.

La definición del salario mínimo: Es la suma mínima que deberá pagarse al trabajador por el trabajo o servicios prestados dentro de un lapso determinado, bajo cualquier forma que sea calculado (por hora o por rendimiento) y **puede fijarse para cubrir las necesidades mínimas del trabajador y su familia**, teniendo en consideración las condiciones económicas y sociales de los países. (OIT).

Criterios para determinarlo: Costo de la vida: Canasta básica Particularidades de los sectores económicos y categorías ocupacionales. Canasta básica: Nicaragua: • Integrada por 53 productos (alimenticios y no alimenticios) • Actualizada con precios del IPC Resto de Centroamérica: • Canasta de bienes alimenticios.⁴⁸

3.2. SUBEMPLEO

La mitad de los que tienen trabajo. 1.5 millones en el subempleo. Las Pymes podrían ser la clave para romper el círculo vicioso de la miseria.

Más de un millón y medio de los casi tres millones de personas que tienen trabajo en Nicaragua padecen del mal del subempleo. Un número aún mayor (casi 2, 270,000) labora para empresas que ni siquiera tienen contabilidad, con lo que lo más probable es que no coticen a la seguridad social, ni paguen el salario mínimo.

Lo afirma el economista Néstor Avendaño al detallar que “a finales del 2012, el subempleo afectaba al 52% de los trabajadores ocupados, y el 76% de los ocupados laboraba en empresas que no tienen registros contables, un claro retrato de la informalidad del mercado laboral nicaragüense”, que el Banco Central de Nicaragua (BCN) calculaba entonces en 2, 986,400 personas.

Tanta inestabilidad (estas personas pueden ser despedidas sin derecho a una liquidación; pueden ser requeridas para trabajar más horas que las prescritas, o conminadas a recibir un salario menor que el que manda la ley), es una garantía segura para que los integrantes de esa masa laboral no progresen nunca, mientras vivan en esas condiciones.

El también economista, Alejandro Aráuz, observa con desazón que “Nicaragua no genera empleos sostenibles, con ingresos que permitan cubrir la canasta básica. No se puede generar ahorro, ni ampliar la demanda agregada que genere un crecimiento más dinámico de la economía. Son salarios de subsistencia”, sentencia.

3.2.1. LAS PYMES

En medio de todo el problema, una realidad estadística que sólo pinta a pobreza: “El 88% a 89% de las empresas son **pymes**⁴⁹ en Nicaragua, y el 70% de ellas son informales”. Adicionalmente, sucede que “nuestra economía tiene un modelo de reproducción que tiende hacia la tercerización. Es una economía de comercio y servicios en las que va quedando rezagada la estructura productiva de bienes”. Eso significa:

➤ Más gente vendiendo comida que produciéndola.

⁴⁸. http://www.bcn.gob.ni/divulgacion_prensa/curso/2014/pdf/Empleo_y_salario.pdf

⁴⁹. Pequeñas y Medianas Empresas.



- Más muchachos lustrando zapatos, que adultos fabricándolos.
- Más señoras limpiando casas (o cuidando niños), que operando una máquina. O gerenciando una empresa. O administrando un taller.

Esa realidad quedó más evidente con la última actualización del Producto Interno Bruto (PIB). Si acaso sirve de consuelo, “en eso, al igual que muchos otros países, esta realidad de Nicaragua es sólo otro producto más de la globalización”, asevera el experto.

“Servicios como turismo, telefonía o comunicaciones van teniendo más peso en el crecimiento del PIB. En contrapartida, para un país como el nuestro, eso significa que al rezagarse la industria y el sector primario (agricultura, ganadería, etc.), se rezaga el empleo de calidad”, añadió.

Finalmente, aunque se aboga porque las pymes regresen al redil de la formalidad, Aráuz está convencido que “la mayor parte de pymes con ingresos bajos quebrarían si se les aplicara la política fiscal actual al formalizarse. Las pymes no crecen porque para contratar a alguien tienen que pagar INSS, INATEC, alcaldía, DGI. No hay políticas apropiadas para que se reactive el sector y que crezca”.

En la actualidad, a las pymes “les dan 2 o 3 años para crecer, pero no les dan asistencia técnica ni créditos. Hay políticas, pero en el papel. No existe garantía ni respaldo real, vocación, espíritu emprendedor de las instituciones del gobierno y del sector mismo, para dar el paso y crecer de forma cualitativa”, graficó.⁵⁰

4. CONSOLIDACION DEL SECTOR INFORMAL

4.1. EL SECTOR INFORMAL

Sector que abarca todos los puestos de trabajo que no son reconocidas como normales fuentes de ingresos, y sobre la que no se pagan impuestos. El término se utiliza a veces para referirse a la única actividad ilegal, como una persona que gana el salario, pero no dicen ellos sobre sus impuestos sobre la renta, o una situación cruel donde las personas se ven obligadas a trabajar sin remuneración. Sin embargo, el sector informal también podría interpretarse para incluir legales actividades, tales como puestos de trabajo que se realizan en el intercambio para algo más que dinero. Enfrente del sector formal.

Economía informal o economía sumergida es la parte de una economía que no está gravado, ni monitoreado por cualquier forma de gobierno. A diferencia de la economía formal, las actividades que se dedican a la economía informal no están incluidas en el producto nacional bruto (PNB) y el producto interno bruto (PIB) de un país.

Otros términos utilizados para referirse al sector informal pueden incluir el mercado negro, la economía sumergida, la economía sumergida, el ágora, y Sistema D. Modismos asociados incluyen “debajo de la mesa”, “fuera de los libros” y “trabajar por dinero en efectivo”.

Aunque el sector informal constituye una parte importante de las economías de los países en desarrollo a menudo estigmatizado como problemático y difícil de manejar. Sin embargo, el sector informal provee oportunidades de economía críticos para los pobres y se ha expandido

⁵⁰ <http://www.confidencial.com.ni/articulo/13412/1-5-millones-en-el-subempleo>



rápidamente desde la década de 1960. Por lo tanto, la integración de la economía informal en el sector formal es un reto político importante.

4.2. CARACTERÍSTICAS

El sector informal se caracteriza en gran medida por varias cualidades:

1) Facilidad de entrada, es decir, cualquier persona que desee entrar en el sector puede encontrar algún tipo de trabajo que se traducirá en ganancias en efectivo, la falta de relaciones estables entre empleadores y empleados,⁵¹ una pequeña escala de operaciones y habilidades adquiridas fuera de la educación formal.⁵² Los trabajadores que participan en la economía informal se clasifican normalmente como empleadas.

El tipo de trabajo que conforma la economía informal es diverso, particularmente en términos de capital invertido, la tecnología utilizada, y los ingresos generados. **El espectro va desde el autoempleo o trabajo familiar no remunerado a los vendedores ambulantes, limpiabotas, y los colectores de basura.** En el extremo superior del espectro están los de nivel superior las actividades informales como de servicios o de fabricación negocios en pequeña escala, que tienen entrada más limitado. El nivel superior actividades informales tiene mayores costes de establecimiento, que podría incluir complicados reglamentos de licencias y horarios irregulares de operación. Sin embargo, la mayoría de los trabajadores del sector informal, hasta aquellos son trabajadores por cuenta propia o de salarios, no tienen acceso seguro a trabajo, las prestaciones, la protección del bienestar, o representación. Estas características difieren de las empresas y los empleados en el sector formal que tienen horario normal de funcionamiento, un lugar regular y otros beneficios estructurados.

Los tipos más frecuentes de trabajo en la economía informal son trabajadores a **domicilio y los vendedores ambulantes**. Los trabajadores a domicilio son más numerosos, mientras que los vendedores ambulantes son más visibles. Combinados, los dos campos representan alrededor del 10-15% de la fuerza de trabajo no agrícola en los países en desarrollo y más del 5% de la fuerza laboral en los países desarrollados.

4.3. TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR INFORMAL

El "sector informal" es la parte de la economía que incluye las actividades generadoras de ingresos llevadas a cabo por la mayoría de los pobres urbanos.

Su trabajo no es "oficial"; no hay ninguna entidad gubernamental o autoridad tributaria que sepa que están trabajando, porque no están oficialmente empleados. En muchos casos, las personas para las que trabajan no están registradas como empleadores.

El sector informal es un término genérico para actividades que van desde las que generan los menores ingresos (limpiar zapatos o cuidar carros) hasta empresas más productivas con varios empleados (pesca a pequeña escala, minería, explotación de canteras, actividades agrícolas y comerciales, talleres, entre otros).⁵³

⁵¹. Meier, Gerald M.; Rauch, James E. (2005). *Cuestiones líder en el desarrollo Económico* (8 ed.). Nueva York: Oxford University Press. pp. 371-375.

⁵². "la Economía Informal: Fact Finding Estudio" . Departamento de Infraestructuras y Cooperación Económica . Consultado el 20 de noviembre 2011 .

⁵³. <http://white.lim.ilo.org/ipec/pagina.php?seccion=6&pagina=124>



5. MIGRACION POBLACIONAL

5.1. A LA CIUDAD

El éxodo rural o éxodo campesino se refiere a la emigración, generalmente de gente joven (adolescentes y adultos jóvenes) del campo a la ciudad. Este proceso es muy antiguo y se aceleró con la Revolución Industrial y, sobre todo, a partir de la segunda mitad del siglo XX. Se suele considerar como un tipo especial de migración porque en ella, no sólo se cambia de lugar de residencia, sino también de profesión, por motivos más que evidentes, dadas las diferencias geográficas tan grandes que existen entre las oportunidades, número y características de los diferentes tipos de empleo que existen en el campo, con relación a la ciudad.

A escala nacional o local, la población puede aumentar o disminuir, además de por los movimientos naturales, por los movimientos migratorios, que son los desplazamientos humanos de larga duración de un lugar de origen a otro de destino. Dentro de los movimientos migratorios podemos distinguir dos componentes principales dependiendo de si el sujeto va a un lugar o sale de él.

- ✓ Así cuando el individuo abandona su lugar de origen se contabiliza como **emigrante**,
- ✓ Mientras que cuando llega al lugar de destino se le considera como **inmigrante**.
- ✓ Existe un tercer componente dentro de las migraciones, que se produce cuando individuos emigrados vuelven pasado un tiempo a su lugar de origen, denominándose **retornados**.⁵⁴

5.1.1. FACTORES CONDICIONANTES DE LOS MOVIMIENTOS NATURALES

Los movimientos migratorios son causados por la conjunción de diferentes factores, tanto repulsivos, que invitan a salir de su lugar de origen a los individuos, como atractivos, que los invitan a desplazarse hasta el lugar de destino. Los principales causantes de los movimientos migratorios se pueden resumir en los siguientes:

- a) **Económicos**: La falta de trabajo en el lugar de origen, y las expectativas de mejores condiciones de vida y la demanda de mano de obra en el destino favorecen las migraciones desde países menos desarrollados hacia los más desarrollados.
- b) **Catastróficos**: La erupción de un volcán, un terremoto, incendios, inundaciones, etc. pueden provocar la huída masiva de población desde su lugar de residencia hacia otros lugares. Tras estas catástrofes la población suele perder todas sus pertenencias, las tierras de labor, sus viviendas, etc. por lo que decide emprender una nueva vida en otro lugar.
- c) **Problemas humanos**: La actividad humana también es causa de las migraciones. Las guerras; las persecuciones religiosas, políticas, étnicas, etc.; la colonización y posterior descolonización de nuevas tierras; etc.
- d) **Socioculturales**: La atracción de la ciudad para vivir, que hace que muchos habitantes del medio rural decidan su cambio de residencia para ofrecer mayores oportunidades a sus hijos. También se da el caso contrario, personas que viven en las ciudades y deciden trasladarse al medio rural para combatir el estrés urbano.

⁵⁴. iclus.pntic.mec.es/ibus0001/poblacion/Movimientos_migratorios.html



5.2. AL EXTRANJERO

Migración. Se produce una migración cuando un grupo social, sea humano o animal, realiza un traslado de su lugar de origen a otro donde considere que mejorará su calidad de vida. Implica la fijación de una nueva vida, en un entorno social, político y económico diferente y, en el caso de los animales un hábitat distinto, que sea más propicio para la subsistencia de la especie.⁵⁵

En Nicaragua la emigración más allá de las fronteras está adquiriendo un peso cada vez más importante como alternativa de empleo. Para las mujeres, en particular, la emigración laboral internacional es a menudo el inicio de su inserción en el mercado de trabajo y una válvula de escape para grupos familiares de jefatura femenina (aun con compañía) que tienen altos niveles de pobreza, tanto de ingresos como de insatisfacción de necesidades básicas.

Comen.

Este éxodo cubre por igual, incluso, de haber trabajado en Nicaragua, van en busca de mejor salario, ya que lo que pueden ganar en un año (más de los C\$50,000.00), en otro lugar, lo reúnen en tres meses, y sin deducciones fiscales, o aseguramiento. cc.

5.2.1. ELEMENTOS CONCEPTUALES GENERALES

- 1.** Se entiende como migración laboral externa aquella que involucra el movimiento de individuos en edad de trabajar entre países y que ha desembocado de hecho en la condición de económicamente activos/as en el país de destino.
- 2.** El fenómeno de las migraciones en general, y de las laborales en particular, va más allá de la esfera individual. Las decisiones pueden originarse a un nivel más colectivo (familiar, comunitario) y/o sus efectos van siempre más allá de las personas migrantes.
- 3.** Esta migración puede ser permanente (las personas migrantes se establecen definitivamente en otro país y cortan sus relaciones en el país de origen para efectos del desarrollo de su vida) pero reconocemos la posibilidad de varias migraciones, y no sólo una, para un individuo o grupos de individuos en particular: migración temporal, circular o la multi-migración.
- 4.** Definimos como migración temporal la que está ligada al trabajo estacional (normalmente agrícola) y como migración circular la que siendo también temporal no obedece a ningún ciclo productivo determinado y tampoco tiene un tiempo de duración definido. La multi-migración se vincula con la posibilidad de que una persona migre desde su país de origen a otro, y desde éste a otro, hasta llegar incluso a la migración de retorno a su país de origen.
- 5.** Es posible la existencia de diversas motivaciones para la decisión de migrar, ligadas o no a la búsqueda o necesidad de trabajo y/o ingresos. Se reconoce que a lo largo de la historia migratoria de una persona, las diferentes migraciones puedan tener motivaciones distintas y estén influenciadas por factores intervinientes del mismo proceso migratorio desarrollado. Es precisamente por ello que el acercamiento a la “primera migración” resulta de fundamental importancia para el análisis y la mejor comprensión del fenómeno.
- 6.** A los aspectos económicos propiamente dichos hay que agregar diversos aspectos sociales y culturales ligados al ámbito local y nacional, tanto del país de origen como del de destino, que pueden incidir en la facilitación/incentivación o la obstaculización/des incentivación de las migraciones. (Redes; instituciones legales e ilegales; volumen de la población migrante;

⁵⁵ <http://definicion.de/migracion/>



evidencia visible de mejoras obtenidas con las migraciones; la simple experiencia migratoria acumulada; los “cuentos” de las personas migrantes; etc.).

7. Hay efectos o impactos de las migraciones en: las propias personas migrantes; sus familias; sus comunidades de origen y de destino; los países de origen y destino. Dichos efectos o impactos pueden ser de diferente naturaleza: económicos, sociales, culturales, etc. Incluso demográficos, en el sentido de que la fuerza creciente de las migraciones las vuelve, cada vez más, variables centrales explicativas del crecimiento o dinámica poblacional.
8. Estos efectos o impactos pueden ser positivos o negativos, incluso en dependencia de la óptica de diferentes actores involucrados directa o indirectamente con el fenómeno, según se beneficien o no del mismo. Pero, es necesario, desde la óptica del Estado y la Sociedad (de origen y de destino), el esfuerzo por acercarse a un balance general que permita la definición de políticas públicas adecuadas en el corto, mediano y largo plazo para asegurar efectivamente el “bien común”.
9. El estudio de las migraciones debe incluir a la población que NO migra, tanto en la exploración de las causas y características particulares de los flujos migratorios como de sus efectos o impactos.⁵⁶

5.3. DESINTEGRACION DE NUCLEOS FAMILIAIRES

5.3.1. CONCEPTO DE FAMILIA

Concepto e integración de la familia. Arto. 70 Cn; 37 y 38 CF⁵⁷; “La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de ésta y del Estado. Está integrada por un grupo de personas naturales con capacidades, habilidades y destrezas diferentes, unidas por el matrimonio o unión de hecho estable entre un hombre y una mujer y vínculos de parentesco...”
Arto. 37 CF.

La familia es una parte fundamental y básica de la sociedad en la cual se establecen las normas que señalan cómo debe comportarse cada uno de sus integrantes, en especial los hijos. Siendo por ello el núcleo más importante de cualquiera de los grupos sociales. Sus elementos básicos son: el matrimonio y la filiación (los hijos).

Las familias nucleares, Es la familia la formada por los padres e hijos, quienes habitan en la misma casa y mantienen relaciones estrechas en todos los aspectos de su vida. Los hijos pueden ser descendencia biológica de la pareja o adoptados; se forma al principio por el matrimonio; crece conforme nacen los hijos, disminuye cuando se casan estos últimos y termina con la muerte de la pareja de cónyuges, por ello la considera la unidad básica de la procreación.

La desorganización familiar, constituye una modalidad de desintegración, la cual es el rompimiento de la unidad o quiebra en los roles de sus integrantes, por su incapacidad de desempeñarlos en forma consciente y obligatoria. Una desintegración familiar es el producto del quebrantamiento de la unidad familiar y la insatisfacción de las necesidades primarias que requieren sus miembros.

⁵⁶ http://www.unfpa.org.ni/publicaciones/Nicaragua_migraciones_y_genero.pdf

⁵⁷ CODIGO DE LA FAMILIA. Ley No. 870. Promulgado el 24 de Junio del 2014-PE 26 de Agosto de 2014. Publicado en la Gaceta Diario Oficial N° 190 del 8 de Octubre de 2014 y entrara en vigencia el 04 de Abril de 2015.



5.3.2. LOS FACTORES MÁS COMUNES

Han contribuido a la ruptura familiar son de diversa índole,

- 1°. **En lo económico** se encuentra la falta de empleo, la pobreza extrema y el ocio;
- 2°. **En lo afectivo**, la falta de amor entre la pareja o cualquiera de sus integrantes, los vicios y la desviación de costumbres;
- 3°. **En lo cultural**, la falta de escolaridad, educación y buenos modales;
- 4°. **En la Migración**, cuando por motivos, económicos, culturales, demográficos, y sociales, uno de ellos, dejan el hogar.

La desintegración familiar debe de entenderse no como la separación y/o el divorcio, sino que es la descomposición de las relaciones entre miembros de una familia originando conflictos, disputas, etc. Esta muchas veces se da por problemas de drogadicción, religión, violencia, etc.; Que provocan la separación de una familia, y que al separarse **los hijos son en sí, los más afectados, mas aun si estos son adolescentes ya que en esta edad necesitamos del ejemplo de ambos padres y del apoyo de estos para solucionar nuestros problemas**, y también necesitamos que estos nos impulsen y ayuden a realizar nuestros sueños, pero para eso hace falta una comunicación muy buena y que esta se dé entre padres e hijos.

Muchas veces la falta de esta comunicación es lo que ocasiona la desintegración de una familia ya que los padres no prestan atención a sus hijos, a los problemas de estos y a sus necesidades afectivas, psicológicas, etc., y solo se encuentran en solucionar sus necesidades económicas, sin darse cuenta que un cariño, una palabra de aliento, un buen consejo, pueden evitar que su hijo caiga en algún tipo de vicio.

Se piensa que todas las familias deberían de tomarse un tiempo para conversar y platicar de los distintos problemas que cada uno de los miembros de ésta tienen que, compartir sus alegrías, sus opiniones, etc.⁵⁸

6. CONDICIONES DEL TRABAJO INFANTIL

6.1. GENERALIDADES

La situación del Trabajo Infantil debe ser analizada desde diferentes ámbitos comenzando con la Implementación de las medidas neoliberales las que incide de forma desigual en los y las nicaragüenses. Donde uno de los sectores más dramáticamente afectados es la población infantil. La disminución cada vez mayor de su acceso a los servicios básicos de salud y educación como producto de la privatización de estos servicios, la falta de vivienda y el incremento de niños niñas y adolescentes en actividades de sobre vivencia por el desempleo de sus madres y padres.

A pesar de que Nicaragua es ratificante de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña, muestra un cuadro de restricciones y oportunidades que plantea grandes desafíos para el cambio de esa realidad. Los niños, niñas y adolescentes representan una población muy vulnerable. Alrededor de 600 mil viven en circunstancias especialmente difíciles. De ellos 114 mil viven en condiciones de pobreza crítica.

⁵⁸ <http://desintegracion-familiar-psicologia.blogspot.com/>



El proceso de integración social de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo, se caracteriza por un aprendizaje que tiene como base la violencia, las que se inician en el seno de la familia y se hace extensiva a la escuela, la calle, los adultos y las instituciones. El castigo y el maltrato son considerados como factores inherentes a la formación del niño o niña.

La familia como núcleo fundamental de la sociedad y medio natural para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes atraviesan una crisis profunda a nivel social, económico y de valores, que desfavorecen su desarrollo integral. Las dificultades económicas que atraviesa el país repercuten en la familia, no solo en la incapacidad de satisfacer las necesidades básicas, sino en agudización de la violencia, la autoridad y la fuerza como estrategia de resolución de conflictos son entre otras, las situaciones que en el corto plazo no presentan perspectivas de cambio que modifiquen las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes.

La educación presenta problemas agudos de cobertura de la educación básica, deserción y repitencia escolar, lo que tiene su consecuencia en la vida nacional: Analfabetismo, trabajo infantil, mendicidad, bajos sueldos, baja productividad, delincuencia entre otros.

El manejo en los medios de comunicación, de la información referida a niños, niñas y adolescentes, adolece del respeto a los derechos básicos de su individualidad, privacidad y de su opinión, prevalece un interés comercial y el sensacionalismo por encima de lo educativo. No existe una política de comunicación social sobre, con y para los niños /as y adolescentes.

En el último período ha habido un incremento de niños, niñas y adolescentes víctimas del maltrato, abuso, abandono, crecimiento de instituciones privadas (internamiento) que los separa de la familia, como alternativa de solución a los problemas de maltrato y pobreza, sin la orientación técnica y participación del estado.

También se ha incrementado la frecuencia, peligrosidad y atrocidad de los delitos de orden sexual especialmente contra niños, niñas y adolescentes, el libre mercado oferta opciones y despierta deseos de consumo en los jóvenes que no están en posibilidades de satisfacerlos, cayendo en la tentación del hurto, robo y tráfico ilícito. De hecho hay un incremento de la oferta para el uso y consumo de drogas, licor, asistencia a lugares que no favorecen a su desarrollo personal y social, pone en alto riesgo a la población infantil, los cuales se inician en el consumo y comercialización de la misma.

La niñez menor de 10 años tiene participación en el mercado laboral, como estrategia de sobre vivencia familiar. Esta Situación es el inicio de un proceso de “callejización” con la consecuente deserción escolar, pérdida de valores y normas conductuales. Representando una multiciplinidad de riesgo en el desarrollo de sus actividades cotidianas. Desgaste físico y emocional, asociación con la delincuencia, drogadicción, embarazos no deseados, ejercicio de la prostitución, baja auto estima y vacíos afectivos.

Las posibilidades de modificar esta realidad en el corto plazo no vislumbran. Por el contrario, las medidas del modelo económico neoliberal del libre mercado, requieren muchos años para presentar resultados más esperanzadores y significativos para la niñez y adolescencia nicaragüense.



7. MUNICIPIOS DONDE SE PRESENTA CON MAYOR INTENSIDAD LA MANO DE OBRA INFANTIL

La mano de Obra Infantil está presente a nivel Nacional pero con mayor intensidad en algunos departamentos, tanto en las zonas urbanas como rurales. Veremos de manera general un listado que nos permitirá visualizar que hay múltiples y variadas formas de Trabajo Infantil, haciendo énfasis en las más frecuentes:

1º. Managua:

Basureros, traslados y expendio de droga, vendedores ambulantes, explotación sexual, explotación domestica, mendicidad, bares y restaurantes, limpia vidrios, pequeñas empresas familiares, uso de maquinas y herramientas eléctricas, vulcanizadoras, talleres de baterías, talleres de pintura, soldadura.

2º. Chinandega:

Explotación Sexual, Tricicleros, carguilleros, vendedores, cultivo de banano, camaroneras, recolección de maní, basureros, pica piedras, guiriseros.

3º. León:

Trabajo en el campo, vendedores ambulantes, basureros, bares, restaurantes, explotación sexual, ayudante de construcción.

4º. Rivas:

Pesca, cargadores, trasiego de indocumentados, vendedores ambulantes, traslado de Droga, explotación sexual.

5º. Nueva Segovia:

Explotación Sexual, lustrar, industria del Tabaco, vendedor ambulante, estibadores, cultivo del café, cortar y vender leña.

6º. Madriz:

Lustrar, recolectar basura, cargadores, trabajo domestico, siembra y recolección, despale, vendedores, recolecta y venta de leña.

7º. Estelí:

Explotación Sexual, venta de drogas, recolectar basura, siembre de tabaco, cargadores, explotación domestica, bares restaurantes, cultivo del café, fabrica de puro, ayudante en construcción.

8º. Jinotega:

Ventas ambulantes, bares y restaurantes, trabajo en el campo, corte de café, explotación sexual.

9º. R.A.A.N:

Pesca, traslado de arena, quema de carbón, vendedores ambulantes, expendedores de Droga, guiriseros, lustradores, explotación sexual, basureros.

10º. R.A.A.S:

Trasiego de Droga, guiriseros, pesca, cayuqueros, Explotación sexual, vendedores ambulantes, lustradores, ayudantes de construcción.

11º. Chontales:

En agricultura, pastoreo, ordeño, lavado de oro, vendedores, trabajos domésticos, lustradores, recolectores de desechos, trasiego de droga.



12°. Granada:

Ventas ambulantes, cargadores, fritangas y comiderias, trabajo de campo, trabajo en bares y restaurantes, explotación sexual.

13°. Carazo:

Ventas ambulantes, recolección de basura, carretoneros, trabajo domestico, trabajo de campo, trabajo en bares y restaurantes, explotación sexual, extracción de piedra cantera

14°. Matagalpa:

Ventas ambulantes, bares y restaurantes, trabajo en el campo, corte de café, explotación sexual.

15°. Boaco:

En agricultura, pastoreos, ordeño, trabajo domésticos, lustradores, recolectores de desechos, reparación de cercos.

16°. Masaya:

Ventas ambulantes, cargadores, fritangas, comiderias, trabajo en el campo, explotación sexual.

17°. Rio San Juan:

En agricultura, pastoreo, ordeño, vendedores, trabajo domestico, lustradores, recolectores de desechos, pesca, cargadores, reparación de cercos.



CAPÍTULO IV

POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES REFERIDAS AL TRABAJO INFANTIL

1. PORMENORES DE NUESTRA REALIDAD JURIDICA-SOCIAL

A pesar de la situación por la que ha atravesado el país en los últimos 25 años, se han dado avances significativos en el conocimiento y difusión de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia. Entre los elementos que han contribuido a esto se pueden mencionar la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia y la ratificación por parte del Estado de Nicaragua de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990. En 1995 en el contexto de las reformas a la Constitución Política de la República, en el artículo 71 se reconoce la plena vigencia de la misma, quedando reconocida en el más alto rango jurídico nacional e incorporada al derecho positivo nicaragüense.

En 1990 se creó la Comisión Nacional de Protección a la Niñez Nicaragüense, que en 1994 se transformó en Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña.

En 1992 se elaboró el Plan de Acción Nacional sobre Desarrollo Humano, Infancia y Juventud, habiéndose dado una revisión del mismo en 1996 con la participación de representantes de la Sociedad Civil, dando lugar al Plan de Acción Nacional en Favor de la Niñez y la Adolescencia, el cual fue actualizado en 1998.

Durante 1995 y 1996 se formularon la Política Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia y el Proyecto de Código de la Niñez y la Adolescencia. Este proceso conjunto permitió la inclusión de la Política en el libro II del Código, como un eje orientador y supervisor de las distintas políticas a desarrollarse en los sectores de la sociedad nicaragüense para el cumplimiento efectivo del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El 24 de marzo de 1998, fue aprobada por la Asamblea Nacional la Ley 287 “Código de la Niñez y la Adolescencia”, y promulgada y publicada en mayo de ese mismo año. En el libro II el Código creó el Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia.

El 18 de mayo del 2000, se aprobó la ley 351 a través de la cual se regula el funcionamiento de este Consejo y el 17 de julio del mismo año se instaló formalmente. El Consejo asumió el rol que había venido jugando la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña y es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las políticas públicas referidas a la niñez y la adolescencia así como a los derechos referidos en el Código.

1.1. COMPROMISO DEL ESTADO

Es importante mencionar que la mayoría de las instituciones del gobierno asumieron las metas establecidas en este plan incorporando éstas a sus propios planes, desarrollando acciones conducentes al alcance de las mismas, en el ámbito local y nacional, sin embargo, no hubo una descentralización del plan propiamente dicha. Las instituciones del gobierno y de la sociedad civil en conjunto con las alcaldías municipales elaboraron Planes de Acción Municipal en más de 30 municipios del país utilizando una metodología participativa, sin embargo, no se tomó el



Plan de Acción Nacional como parámetro para la preparación de los planes municipales, sino las necesidades propias de cada municipio.

Cada Institución del Gobierno estableció los mecanismos de evaluación del alcance de las metas correspondientes a su ámbito de trabajo. La **Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña**, fue la Institución encargada de dar seguimiento a lo actuado por Nicaragua en el alcance de las metas, para ello se prepararon los respectivos informes solicitados para las reuniones ministeriales americanas sobre infancia y política social, de la misma manera se preparó un informe de media década, del cual se desprendió la necesidad de revisar el Plan de Acción Nacional sobre Desarrollo Humano, Infancia y Juventud, 1992-2000.

Durante este período y en virtud del artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño, a Nicaragua le ha correspondido la presentación de dos informes al Comité de los Derechos del Niño.

En el último informe presentado (1998), el Comité resalta: la reforma constitucional de 1995 que da rango constitucional a la Convención, la promulgación del Código de la Niñez y la Adolescencia, la creación de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, la aprobación de una versión actualizada del Plan de Acción Nacional en Favor de la Niñez y la Adolescencia, 1997-2001, el desarrollo de programas especiales para la infancia, el establecimiento de programas de capacitación para todos los profesionales que trabajan con y para los niños, el establecimiento de la Red de Alcaldes, Amigos y Defensores de los Niños y Niñas y de las Comisiones Municipales de la Niñez, la promulgación de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar, el establecimiento del Instituto Nicaragüense de la Mujer, la constitución de la Comisión Nacional de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer, Niñez y Adolescencia, la instalación de las Comisarías de la Mujer, la instalación del Consejo Nacional de Atención Integral a la Niñez con Discapacidad, la reforma al Código Laboral, la firma del memorando de entendimiento entre Nicaragua y la OIT en 1996, el establecimiento de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, la preparación del Plan Nacional de Acción contra el Trabajo Infantil, el impulso de un sistema de Justicia Penal Especializada, la participación de la Sociedad Civil en la preparación de informes y la redacción del Código, la Política Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia y el Plan de Acción Nacional en Favor de la Niñez y la Adolescencia, 1997-2001.

Al mismo tiempo realizó las siguientes recomendaciones:

- 1) Garantizar la plena aplicación del Código de la Niñez y la Adolescencia,
- 2) Continuar mejorando el sistema de recopilación de datos,
- 3) Mayor divulgación de la Convención,
- 4) Continuar con la capacitación a profesionales que trabajan con y para la niñez y la adolescencia,
- 5) Armonizar las edades legales mínimas para el trabajo y la educación,
- 6) Reducción de desigualdades económicas, sociales y regionales,
- 7) Garantizar la aplicación práctica del “interés superior del niño” y el “respeto de las opiniones del niño”,
- 8) Continuar adoptando medidas para garantizar la inscripción de los nacimientos,
- 9) Establecer procedimientos para proteger a los niños(as) de información nociva y garantizar el acceso a la información correcta,



- 10) Reforzar mecanismos judiciales destinados a tratar los casos de brutalidad policial, malos tratos y abusos,
- 11) Redoblar esfuerzos para tratar cuestiones familiares,
- 12) Reforzar el sistema de vigilancia y evaluación para garantizar el buen desarrollo de los niños(as) que viven en instituciones,
- 13) Adherirse al Convenio de la Haya sobre adopciones,
- 14) Garantizar el acceso a la atención de salud,
- 15) Adopción de medidas para la prevención del VIH/SIDA,
- 16) Estrategias para la atención de los niños(as) con capacidades diferentes,
- 17) Reforzar el sistema educativo y las políticas de educación,
- 18) Continuar adoptando todas las medidas necesarias para proteger a los niños(as) de las minas terrestres,
- 19) Proteger a los niños(as) que pertenecen a grupos indígenas,
- 20) Continuar cooperando con la OIT-IPEC para la plena erradicación del trabajo infantil,
- 21) Continuar la cooperación con los ONG para la protección y rehabilitación de niños(as) que viven y trabajan en la calle,
- 22) Realizar estudios sobre la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes,
- 23) Mejorar las condiciones de los adolescentes que viven en cárceles y centros de detención,
- 24) Creación de centros de rehabilitación,
- 25) Capacitación a jueces y profesionales que trabajan en el sistema de justicia penal del adolescente.

En el 2002, se crea la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores⁵⁹, a través del Decreto 43-2002. Debido al interés del Estado Nicaragüense de aglutinar a todos los sectores sociales y organizaciones nacionales e internacionales que trabajan a favor de la niñez y adolescencia en el proceso de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de los y las Adolescentes trabajadores. Siendo el principal objetivo velar por la promoción y aplicación de las normas legales vigentes en la materia de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

2. ATENCIÓN AL PROBLEMA DEL TRABAJO INFANTIL

A nivel internacional los organismos y gobiernos han venido adquiriendo compromisos con el respeto y defensa de los derechos de los niños, Nicaragua no se ha quedado atrás, en busca de solución a la problemática del trabajo infantil se ha logrado convocar a diferentes instituciones gubernamentales y organismos de la sociedad civil para aunar y coordinar esfuerzos en la búsqueda de la erradicación de este fatídico problema.

A pesar que las estadísticas oficiales nacionales todavía no reflejan la magnitud de la situación del trabajo infantil, dado que por diferentes razones, los estudios y encuestas realizados han sido limitados, la realidad es que poco a poco, cada vez son más los sectores, oficiales y de la sociedad civil, que están tomando mayor conciencia y compromisos, acerca de la necesidad de aplicar una estrategia nacional para impulsar acciones orientadas a lograr la erradicación del

⁵⁹ Arto. 1. Decreto 43-2002. Creación de la CNEPTI.



SITUACIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS MINAS DE CHINANDEGA

trabajo infantil y la protección al adolescente trabajador, conforme a lo estipulado en la agenda de acción surgida de la conferencia de Oslo (1997), en la cual se planea que la finalidad primordial debe ser la eliminación efectiva del trabajo infantil a través de:

- La protección del niño contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso.
- Dar prioridad a la inmediata separación de los niños de las formas más intolerables de Trabajo Infantil.
- Erradicar en forma progresiva la actividad laboral de los niños en edad escolar.

En ese contexto, del Trabajo Infantil, el gobierno de Nicaragua lo tiene contemplado como una prioridad dentro de su agenda política y social como parte de los compromisos internacionales asumidos por Nicaragua, así como una respuesta a las demandas de organismos, instituciones, asociaciones, etc., que desarrollan programas o proyectos dirigidos a la atención y protección a la niñez nicaragüense. De ahí la urgencia que se fortalezca y se profundice la aplicación del convenio 138 y su recomendación 146, acerca de la edad mínima de admisión al empleo y del convenio sobre las peores formas de Trabajo Infantil, el que incluye la recomendación 190 sobre la aplicación del mismo.

Además de la legislación necesaria para la erradicación del trabajo infantil sea incluida en la política nacional, las instituciones estatales vinculadas al problema están coordinando esfuerzos, implementando planes y aportando recursos para que unidos con organismos no gubernamentales y la sociedad civil en general, se realicen acciones concretas para la realización de la tarea de la Erradicación del Trabajo Infantil comenzando por la atención a la situación de pobreza en que se encuentran sus familias.

3. POLÍTICAS NACIONALES EN BENEFICIO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Dando cumplimiento a los convenios y compromisos adquiridos por Nicaragua, en 1990 se crea la Comisión Nacional de Protección y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña, integrada por Instituciones gubernamentales y de la sociedad civil, la cual tiene como función coordinar la Política Nacional de atención integral a la Niñez y Adolescencia y la promoción de acciones y mecanismo para la aplicación de la convención sobre los derechos de la niñez y el Código de la Niñez y Adolescencia. Posterior fue sustituida por el Consejo Nacional de atención y protección integral a la niñez y adolescencia según el artículo 62 del Código de la Niñez y Adolescencia, el que estará integrado por organismos gubernamentales y de la sociedad civil. Su organización será regulado por ley de la Asamblea Nacional, a si también se Creó la Defensoría de las niñas, niños y adolescentes como un servicio del Consejo Nacional de Atención y Protección Integral, cuya finalidad principal será la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes reconocidos en el Código de la Niñez. Arto. 63 CNAN.



La Comisión Nacional de Protección y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña, asumió la dirección para la formulación de los instrumentos para la atención a los niños, niñas y adolescentes dentro de ellos los dos de mayor relevancia:

1. La Política Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia (1998).
2. El Plan de acción Nacional a favor de la niñez y la adolescencia (1997 – 2001).

Los cuales fueron elaborados con la participación del Gobierno y la Sociedad Civil y el compromiso de los mismos para su implementación. En ellas se plantean estrategias derivadas de los principios y objetivos, para lo cual también se orienta el funcionamiento del sistema de atención Integral que implica el accionar coordinadamente tanto del sector gubernamental como de la sociedad civil. A nivel local se promovió la creación de comisiones municipales de la niñez.

Otras políticas importantes en beneficio de los niños y niñas y adolescentes son las consignadas en la estrategia nacional de educación (1997). Indudablemente la estrategia Nacional de Educación, en su conjunto, representa un gran reto para el Estado, ya que para garantizar el derecho a la educación y por consiguiente lograr su universalización, para lo que se requiere de una serie de condiciones ya que su cumplimiento impactara fuertemente en la erradicación del trabajo infantil y consecuentemente sería un gran paso para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

La política más reciente formulada en el país y que ha surgido efectos importantes en la erradicación del Trabajo Infantil, es la contenida en la Estrategia reforzada de Reducción de la Pobreza, en la cual se plantean diversas formas de cómo el gobierno y la sociedad, trabajando coordinadamente, profundizaran el esfuerzo que han venido realizando para enfrentar el problema de la pobreza que como se ha observado, es uno de los factores que causa el trabajo infantil y que su eliminación debe considerar también la atención a la salud, la educación, el empleo, la protección social, etc.

3.1. POLÍTICA NACIONAL DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA NICARAGÜENSE

La Política Nacional de Atención a la Niñez y la Adolescencia es un Instrumento público y técnico para orientar la acción, definir las prioridades y unificar criterios en la atención de las niñas, niños y adolescentes, mediante una atención integral coordinada por el Estado de responsabilidad compartida entre el gobierno y las distintas expresiones organizadas de la sociedad civil y la familia.

Con esta política el Estado promueve la participación activa de la familia, la comunidad, niños, niñas y adolescentes en el cumplimiento de sus derechos y deberes. Cuyo objetivo está dirigido a promover, fortalecer, consolidar y garantizar en forma coordinada la atención integral a las niñas, niños y adolescentes considerando las necesidades básicas de desarrollo físico, psicológico, moral y espiritual.



3.2. POLÍTICA PÚBLICA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Esta política fue aprobada y presentada a los diferentes sectores en agosto del 2001, su formulación se basa en el marco de la erradicación de las peores formas de trabajo infantil. Cuyo objetivo es dotar a la sociedad de una serie de instrumentos que ha puesto en práctica el Estado y la Sociedad Civil, los que vienen a contribuir a la erradicación de la violencia y la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

Esta política surgió del trabajo articulado de diferentes organismos gubernamentales y no gubernamentales que conforman el consejo de atención y protección integral a la niñez y adolescencia (CANAPINA), encargado de formular y dar seguimiento al cumplimiento de la política pública contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

3.3. POLÍTICA Y ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN

La tendencia registrada en la matrícula de educación preescolar durante la década del 90, se observa en la tasa neta de escolarización que pasa de 12.4% a 26.6% en el 2000. Acusando un incremento de 14.2 puntos porcentuales, lo que indica un aumento de 101,944 niños y niñas en el grupo de edades de 3 a 6 años. Este incremento se basa en el impulso de la modalidad No Formal lo que ha facilitado la incorporación de organismos, los cuales han apoyado financieramente la ejecución de actividades que fortalecen el desarrollo técnico pedagógico en el aula.

Cabe señalar que el mayor peso de la matrícula está en el III nivel con 60% lo cual obedece a la política de priorizar la atención a niños(as) de 5 a 6 años en todas las escuelas públicas con el fin de que los alumnos(as) al cursar el primer grado tenga mayor probabilidad de éxito y así disminuir la tasa de repetición y deserción. La participación por zona urbana en el 90 fue del 76.4% y en 99 de 50.5. En cuanto a la participación de género, en el año 2000 se ha avanzado en la equidad, presentando 82,557 varones y 82,588 mujeres para un 50% y el índice de retención ha pasado de 49.1% en el 91 a 87.01% en 1999.

En busca de brindarle una pronta solución a este flagelo de la educación se **crea La Política y Estrategia Nacional de Educación**, la que cuenta con la participación directa de la sociedad civil, como una forma de avanzar en la universalización de la educación.

Los cambios en el sistema Educativo propuesto para dicha política se retoman en el Plan Nacional de educación, donde se plantea enfrentar los retos de superación de la pobreza y fortalecer la modernización del Estado, a través de la definición de principios educativos basados en un proceso interactivo.



Una serie de acciones dirigidas a extender la educación a sectores sociales vulnerables desde un punto de vista Socio económico, especialmente en el área rural, dando mayor oportunidad a los niños, niñas y adolescentes que debido a problemas económicos no pueden asistir a clase.

3.4. POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD

Entre 1990 y el año 2000, la tasa de mortalidad infantil se redujo en un 44.3% en comparación con la línea de base de 1990, cuando este indicador era 72 X 1000 nacidos vivos, para 1998 la TMI era de 40 x1000 NV. Asimismo, la tasa de mortalidad de menores de 5 años para 1990 era de 81.4 X 1000 NV; concluyendo 1998 con 50 X 1000 NV, para un descenso de 38.6%.

La tendencia indica que se ha avanzado más rápidamente en la reducción de la mortalidad infantil durante esta década, lo cual proporciona un estímulo para continuar con los esfuerzos en este sentido. Sin embargo, Nicaragua sigue siendo uno de los países de la Región de las Américas con más altas Tasas de Mortalidad Infantil.

Con el progreso logrado el Gobierno de Nicaragua se siente animado a continuar impulsando las actividades tendentes a disminuir la mortalidad infantil y de menores de 5 años. Considera necesario continuar las acciones y desarrollar **nuevas estrategias** que permitan acelerar la disminución de la mortalidad infantil especialmente en los departamentos en las que se presentan las tasas más altas. Es por ello que se desarrolla la Estrategia de Salud. Esta está contenida en el Plan Nacional de Salud, impulsado por el Ministerio de Salud, Institución responsable de formular y ejecutar políticas y programas dirigidos a garantizar la salud integral de la población en especial a los niños, niñas y adolescentes.

El Ministerio de Salud ha venido ajustando sus políticas y estrategias en función de garantizar una mejor atención a los sectores más vulnerables de la población, creando programas a nivel nacional y local. En salud la estrategia se concentra en aumentar la cobertura y calidad de los servicios a mujeres, niños, niñas y adolescentes y promover cambios de conducta a nivel de los hogares en asuntos de higiene y nutrición.

La mayor cobertura se concentra principalmente en el nivel primario, donde los sectores más pobres de la población tienen la máxima necesidad de servicio de salud.

3.5. POLÍTICA DE CRECIMIENTO ECONÓMICO Y REDUCCIÓN DE LA POBREZA

Estas Políticas plantean la forma en que tanto el gobierno como la sociedad deberán enfrentar el problema de la pobreza, profundizando diferentes esfuerzos que se han venido realizando de manera coordinada, en los distintos sectores tanto en lo económico, social y político. Incluyendo diferentes aspectos que vienen a beneficiar a la niñez trabajadora, como son la atención en salud, educación, empleo y la protección social.

Estas políticas están basadas en los siguientes pilares:

1. Crecimiento Económico de base amplia con énfasis en la generación de empleo productivo y desarrollo rural.
2. Mayor y mejor inversión en el capital humano de los pobres, a fin de incrementar su productividad, ingreso y bienestar.



3. Mejor protección a las poblaciones vulnerables.
4. Fortalecimiento de instituciones y una buena gobernabilidad.

Las Políticas de Crecimiento Económico y Reducción de la Pobreza, plantean un reforzamiento de las estrategias de educación, salud, nutrición y pobreza.

La estrategia de nutrición enfoca especialmente acciones y programas que involucren a la comunidad y a la familia para inducirlos a mantener o fortalecer buenos hábitos de alimentación, higiene, salud preventiva y cuidado materno infantil.

Los servicios de atención médica reproductiva se integran en los servicios de atención médica primaria. El enfoque integrado tiene el objetivo doble de mejorar la planificación familiar mientras se reducen las tasas de mortalidad y fortalecer el tejido social básico.

4. PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

El Plan Estratégico Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, constituye el conjunto de lineamientos generales para enfrentar el problema estratégicamente, considerándolo y asumiéndolo en su real dimensión de manera integral e integrada.

De conformidad con lo establecido en el Plan estratégico nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del adolescentes trabajador 2001-2005, en Nicaragua el trabajo infantil se ha entendido como “Toda actividad que implica la participación de niños, niñas y adolescentes, cualquiera que sea su condición laboral, en la producción y comercialización de bienes y servicios que les impida el disfrute de su derecho a la educación y que provoquen efectos negativos en su desarrollo físico, psíquico, moral, intelectual o social, tanto presente como futuro” a raíz de la firma del Memorándum de Entendimiento con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el 13 de junio de 1996, se establecen los principios de cooperación y los compromisos de cada una de las partes y se implementa el Programa Internacional para la erradicación del trabajo infantil IPEC/OIT.

Posteriormente en 1997, se crea la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Menor Trabajador a través del decreto N° 22-97, adscrita al Ministerio del Trabajo, la cual elaboró e implementar un Plan Estratégico Nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil, el cual tiene un carácter estratégico, integrando las principales políticas y líneas de acción que son los ejes rectores para la operacionalización de las acciones tanto en el ámbito nacional como local.

De esta manera los avances logrados hasta la fecha se fortalecerán y se logrará mayor compromiso y participación, por parte de Instituciones y Organismos interesados en enfrentar y resolver el problema en las familias y en los niños, niñas y adolescentes. En consecuencia serán mejores y mayores los resultados en cuanto a la erradicación del fenómeno del trabajo infantil y de adolescentes en el país.

De igual manera los organismos internacionales que ya están apoyando los esfuerzos para atender el problema, encontrarán elementos de unificación y podrán percibir claramente la visión que de manera conjunta se persigue en el país. A si mismo otras entidades también podrán decidir con mayor seguridad y confianza sobre sus estrategias de apoyo, a través de los



ejecutores del Plan Estratégico Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Adolescente Trabajador.

Para la formulación de la Estrategia se involucro a representantes de todos los sectores de la sociedad en su conjunto y como resultado de esta participación, se han rescatado exitosas experiencias, se han retomado elementos que todavía están a nivel de planes, pero que son validos para lograr estos propósitos y por supuesto también se han incluido los aportes que fueron planeados durante los momentos de consulta dentro del proceso de planificación realizado.

La Estrategia diseñada en el Plan Incluye áreas estratégicas (Salud, Educación, Cultura, Familia, Economía) referidas al problema del trabajo infantil, por lo que su desarrollo proporciona la oportunidad para que niños, niñas, adolescentes y familias junto con todos los sectores gubernamentales y no gubernamentales, Nacionales e Internacionales, se motiven se comprometan y actúen dirigiendo sus esfuerzos de acuerdo con el nivel de responsabilidad que les corresponde dentro de la sociedad que conforman.



CAPITULO V

EL TRABAJO INFANTIL EN LAS MINAS DE CHINANDEGA

1. GENERALIDADES

El trabajo infantil es un fenómeno global que abarca numerosos sectores y se observa tanto en las economías desarrolladas como en aquellas en desarrollo. El término “trabajo infantil” se refiere al trabajo y las actividades económicas realizados por personas menores de 18 años que dañan su seguridad, salud y bienestar y menoscaban su educación, desarrollo y medios de subsistencia.⁶⁰

El trabajo infantil es un fenómeno social muy complejo, donde intervienen diferentes factores siendo sus determinantes:

1. La pobreza

Hoy en día la pobreza se ha profundizado, en los altos índices de desempleo, los bajos salarios y la privatización de los servicios básicos ha tensionado sensiblemente la economía del hogar y como consecuencia se han debilitado los resortes humanos, lo cual se expresa en la incertidumbre y desesperanza hacia el futuro.

La pobreza está íntimamente ligada a los altos índices de desempleo y los bajos salarios en el mercado laboral. Los pobres que son la mayoría de la población por su misma naturaleza son más sensibles a sufrir causas de vulnerabilidad como: situaciones de desastres naturales, desconocimiento de sus garantías y derechos, poco acceso a los servicios públicos, déficit alimentario, violencia intrafamiliar, maltrato y abuso sexual, así como explotación sexual, laboral y comercial, particularmente en niños, niñas y adolescentes, además de la desigualdad de género entre otras.

Las mayorías de estas familias habitan en lugares de riesgo en viviendas deficientes e insalubres, carecen de los servicios básicos como: luz, agua potable, alcantarillado y tienen poco acceso a la salud y a la educación. Situación que se agrava con los altos índices de desempleo, configurándose de esa manera un franco deterioro económico y psico-social de las familias.

Como se ha mencionado, la pobreza es un determinante clave del trabajo infantil. Las familias pobres envían a sus niños a trabajar o les piden que trabajen en el negocio o la explotación agrícola familiar porque la familia necesita el dinero o el trabajo extra de sus hijos. Muchísimos niños trabajan sin remuneración en explotaciones agrícolas y tiendas familiares que dependen de la mano de obra de los miembros de la familia para su supervivencia económica. En algunas familias, y en las zonas en que la educación básica no es gratuita, el trabajo infantil es el único medio para generar ingresos suficientes que permitan el acceso a la escolaridad, aunque sea parcial, de los mismos niños. En la actualidad, se reconoce ampliamente que el tema del trabajo infantil no puede tratarse por separado del problema de la pobreza. Sin duda, la pobreza es una causa clave del trabajo infantil. Sin embargo, el trabajo infantil también es causal de pobreza. Debido a que los niños en situación de trabajo infantil provienen generalmente de familias pobres, al verse impedidos de asistir a la escuela, la pobreza pasa de una generación a otra. En efecto, el trabajo infantil forma parte de un ciclo vicioso de pobreza. Los esfuerzos por reducir el

⁶⁰. http://www.ilo.org/legacy/spanish/buenos-aires/trabajo-infantil/resource/bibliografia/industria/8_manual_empleadores_peligroso.pdf



trabajo infantil deben apuntar a romper el ciclo de la pobreza ayudando a los niños a permanecer en la escuela para que puedan obtener un mejor empleo y estar, a su vez, en mejor posición de sostener la escolaridad de sus propios hijos.⁶¹

2. Falta de oportunidades para el ingreso a la escuela

El trabajo infantil puede impedir el acceso del niño a la educación o a la formación profesional, y limitar sus posibilidades de movilidad y progreso económico y social en su vida adulta. Aún cuando los niños que trabajan asisten a la escuela, suelen estar demasiado cansados como para concentrarse, lo que afecta su rendimiento y genera un retraso escolar. A menudo las familias no pueden afrontar el costo de enviar a sus niños a la escuela, en especial en las regiones sin educación primaria gratuita universal.

En muchas zonas la educación para todos no existe. Es decir, son zonas donde, por ejemplo, no hay escuelas, o quedan demasiado largo para llegar y cubrir distancias, la educación no es accesible a todos los niños, los índices de asistencia escolar son bajos o variables, la norma de rendimiento y logro escolar es poco exigente, los docentes están mal remunerados, o existen problemas para retener a los docentes debido a la ubicación remota de las escuelas en un área rural. El hecho de que la educación primaria no sea gratuita, obligatoria y de calidad plantea varios problemas. A los padres les resulta difícil enviar a sus niños a la escuela si tienen que pagar una matrícula y cubrir otros gastos escolares, como uniformes y libros de texto. Si los padres no pueden hacer frente a estos costos, los niños no van a la escuela, y suelen terminar trabajando para la familia o para otros. Cuando la educación básica no es gratuita, el trabajo infantil puede ser el único medio que tienen las familias para generar ingresos suficientes que permitan el acceso de los niños a la educación, aunque sea parcial. Del mismo modo, las escuelas de las zonas rurales algunas veces organizan y suministran mano de obra infantil a fin de generar ingresos para la escuela. En las escuelas gratuitas, la calidad de la educación suele ser deficiente, y los padres prefieren que el niño aprenda un oficio para estar más preparado y sobrevivir.

En la actualidad muchas escuelas recurren a los programas de comidas gratuitas como estrategia fundamental para promover la asistencia escolar y reducir así el trabajo infantil. La situación se agrava para las familias de las zonas rurales, que viven lejos de la escuela más cercana, o bien porque no pueden hacer frente al gasto del transporte a la escuela o porque ir caminando es demasiado difícil o toma demasiado tiempo a los niños. La falta de educación menoscaba las oportunidades del niño trabajador de escapar de este ciclo de pobreza y encontrar un mejor trabajo o trabajar por su cuenta. La falta de educación repercute en la vida adulta del niño, ya que el analfabetismo, el bajo nivel educativo y la falta de formación profesional cierran las puertas a muchos trabajadores que buscan salir de la pobreza.⁶²

3. Cultura Familiar

De acuerdo a la tendencia observada, cuando son menores de 14 años asisten con más regularidad a la escuela, mientras que cuando superan los 14 años la posibilidad de deserción escolar aumenta notoriamente. Los jóvenes trabajadores de 14 a 17 años que no asisten a la escuela. Esto se explica por varias razones fundamentales:

⁶¹. <http://grettelreyes.blogspot.com/2009/04/causas-del-trabajo-infantil.html>

⁶². http://www.ilo.org/legacy/spanish/buenos-aires/trabajo-infantil/resource/bibliografia/industria/8_manual_empleadores_peligroso.pdf



- **Primero**, porque a medida que en su juventud los niños desarrollan fuerza y destreza minera, su trabajo se convierte en un trabajo asalariado que significa autonomía económica y le resta peso a la escuela.
- **Segundo**, porque las zonas mineras no cuentan con suficientes opciones y oportunidades para la educación y recreación de la juventud.
- **Tercero**, porque dentro del género femenino, el trabajo en minería se combina con las labores domésticas del hogar, lo que las ubica en un escenario que propicia el abandono completo de los estudios a causa de las dos actividades que tienen que realizar.

A menudo, los niños empiezan a trabajar desde muy pequeños, a veces con apenas cinco años, en zonas tanto urbanas como rurales. El trabajo de estos niños se suele describir como “una ayuda”, pero comienza a la edad en que el niño debería comenzar la escuela primaria.⁶³

4. Mano de obra barata

En muchos casos, los niños trabajadores constituyen un reservorio de mano de obra barata. La incidencia del trabajo infantil en muchos sectores socava la base del trabajo decente para los adultos, pues perpetúa el ciclo de insuficiencia del ingreso de los trabajadores por cuenta propia y remunerada

5. Desempleo

En Nicaragua, el lento crecimiento de la actividad económica, conjugada con un alto crecimiento poblacional crean un escenario bastante difícil para el país, determinando un avance lento del índice de desarrollo humano, derivándose de tal situación: desempleo y poco presupuesto para salud y educación.

La precaria situación que enfrenta la mayoría de las familias nicaragüenses ha determinado en buena medida que niños y niñas se conviertan a temprana edad en fuerza de trabajo, lo cual es una violación flagrante a sus derechos, lesionando y obstaculizando su desarrollo.

2. TRABAJO INFANTIL EN LA ACTIVIDAD MINERA

2.1. CONCEPTOS/DEFINICIONES

La infancia es un tiempo para jugar, aprender, crecer, un tiempo en que todos los niños y niñas deberían tener la oportunidad de desarrollar sus potenciales y soñar con brillantes planes para el futuro. En todo el mundo, los niños empiezan a trabajar a una edad muy prematura. Cuando tienen seis o siete años de edad, ya están ayudando en las tareas de la casa, realizando encargos o asistiendo a sus padres en los cultivos.

Estas actividades son alentadas muy a menudo por los adultos de la familia, porque se cree que tales actividades pueden beneficiar el crecimiento y desarrollo del niño. Los niños adquieren un sentido de responsabilidad y se enorgullecen de llevar a cabo labores que ayudan a la familia a sobrevivir.

Cuando observan y trabajan con otros, los niños aprenden oficios y aumentan sus conocimientos que les ayudarán en el futuro. El trabajo en este sentido abre la puerta hacia el mundo del trabajo adulto y es parte de la transición de la infancia hacia la vida adulta.

⁶³. http://www.ilo.org/legacy/spanish/buenos-aires/trabajo-infantil/resource/bibliografia/industria/8_manual_empleadores_peligroso.pdf



2.1.1. LA ACTIVIDAD MINERA

1º. ¿Qué es la minería?

La minería es la actividad productiva mediante la cual se identifican zonas con presencia de minerales, los extraen y procesan de forma que podamos contar con los metales que usamos en nuestra actividad diaria (cobre, oro, plata, etc.).⁶⁴

2º. La minería ilegal

Es la actividad minera que se realiza en espacios prohibidos como las riberas de ríos, lagunas, cabeceras de cuenca y las zonas de amortiguamiento de áreas naturales protegidas. El uso de equipo y maquinaria pesada que no corresponde a la categoría de pequeña minería o minería artesanal es considerado como minería ilegal.

Por otro lado, la minería informal está compuesta por aquellos operadores mineros que no son legales y que han iniciado un proceso de formalización que culmina en abril del 2014, cumpliendo con las distintas etapas establecidas por el Estado. Además, los informales no operan en zonas prohibidas ni utilizan maquinaria que no corresponden a su categoría.⁶⁵

3º. La Actividad Minera

Es la que se realiza en los yacimientos, extrayéndose los minerales de las rocas que concentran uno o más minerales, como oro, plata, cobre, cinc, plomo, aluminio, hierro, bauxita o estaño. También se extraen fosfatos que se usan en la agricultura, como fertilizantes.⁶⁶

4º. La minería industrial

Es el proceso de extracción, explotación y aprovechamiento de minerales que se hallan sobre la superficie terrestre con fines comerciales. Si se extraen metales de los minerales extraídos, la técnica de la minería se refina originando diferentes tipos de técnicas metalúrgicas.

La minería es una de las actividades más antiguas desarrollada por el hombre. Al dominar el fuego, el hombre desarrolló técnicas que le permitieron procesar y elaborar los metales. Así comenzó a gestarse la primera revolución tecnológica histórica: La extracción de los minerales.⁶⁷

5º. Las minas artesanales

Son armas (minas terrestres) de tipo no convencional elaboradas con materiales caseros y explosivos de fabricación no industrial.

La minería artesanal y de pequeña escala (MAPE) se refiere a las actividades informales llevadas a cabo utilizando poca tecnología y maquinaria. Se estima que más de 100 millones de personas realizan estas actividades, especialmente en países en vías de desarrollo. En algunas zonas se generan conflictos debido a que la MAPE se practica en las proximidades de las minas de gran escala.⁶⁸

⁶⁴ <http://www.exploradores.org.pe/mineria/que-es-la-mineria.html>

⁶⁵ www.minam.gob.pe/mineria/illegal/diferencias-entre-mineria-ilegal-e-informal/

⁶⁶ <http://deconceptos.com/ciencias-sociales/actividad-minera>

⁶⁷ <http://www.lamineriaentuvida.com.ar/que-es-la-mineria/>

⁶⁸ <http://www.miningfacts.org/Comunidades/Que-es-la-mineria-artesanal-y-de-pequena-escala/>



2.2. EL TRABAJO INFANTIL EN LA MINERÍA ARTESANAL

2.2.1. CONDICIONES

La minería artesanal se realiza en zonas que se caracterizan por tener bajos índices de atención en salud y educación, malas condiciones ambientales, escasez de servicios básicos, altos índices de pobreza, poco desarrollo social, y en algunos casos, violencia y prostitución. Todas estas condiciones actúan como expulsores hacia el trabajo infantil minero, haciendo que todos los niños y niñas que viven allí se encuentren en alto riesgo de vincularse precozmente al trabajo.

Cualquiera que sea el tipo de minería, la vinculación de los niños y niñas a esta actividad implica graves riesgos para su salud y desarrollo físico y psicológico. En términos generales, la extracción y procesamiento de los minerales los somete a temperaturas extremas, ventilación inadecuada, materiales tóxicos, transporte de cargas pesadas y peligro de accidentes por derrumbes, deslizamientos de tierra o inundaciones. Con frecuencia sufren enfermedades, lesiones, mutilaciones, que - maduras, y alteraciones de la vista o la audición. Por otra parte, los riesgos personales de estos niños y niñas también son bastante preocupantes, en especial si tenemos en cuenta que el trabajo infantil les vulnera sus derechos más fundamentales a la protección contra la explotación, la salud, el uso creativo del tiempo libre y la educación. Este último se ve especialmente afectado, lo que actúa negativamente como reproductor del ciclo de pobreza y exclusión social.

2.2.2. SEGURIDAD

La ausencia de seguridad, protección y legalidad dentro de las minas aumenta los peligros a los que se ven expuestos los niños y niñas trabajadores y facilita la violación y desconocimiento de sus derechos humanos más fundamentales. El carácter rudimentario y poco técnico en el que se realiza la minería tradicional, la inexistencia de regulaciones legales que operen con efectividad, y la presencia de organizaciones comunitarias débiles, han dificultado la formalización y protección de las actividades mineras, así como la adopción de códigos de conducta que prohíban el trabajo infantil.

La vinculación laboral de niños, niñas y jóvenes a la minería artesanal es catalogada como una de las peores formas de trabajo infantil. Sus graves consecuencias en el desarrollo físico, social y emocional de aquellos que lo realizan, requiere de acciones urgentes y efectivas en la prevención y erradicación de este terrible flagelo; ésta debe ser nuestra tarea fundamental.⁶⁹

2.2.3. TRABAJO INFANTIL EN MINAS Y CANTERAS

En América Latina más de nueve millones de personas dependen de la actividad minera artesanal y una parte importante de ellas son mujeres y lamentablemente niños. Retirar a los niños de esta actividad, es parte del esfuerzo por convertir a la minería artesanal en una verdadera fuente de bienestar y desarrollo duradero. Ser un niño en estas familias mineras es aprender desde pequeño a soportar las inclemencias de la vida en zonas desérticas, a grandes altitudes o en medio de la selva, apartados de servicios elementales, muchas veces sin acceso a la escuela ni lugares de recreo.

⁶⁹ http://www.colombiaaprende.edu.co/html/home/1592/articles-81693_archivo1.pdf



Los niños, niñas y adolescentes comienzan ayudando a sus madres en tareas "sencillas" de selección de desmonte minero o bateando en el río durante largas horas a la intemperie. A partir de los 12 años pasan a apoyar en la extracción del mineral en los túneles, el transporte a la superficie y su procesamiento, exponiéndose al peligro de explosiones, derrumbes, asfixia, cargas pesadas, y sustancias tóxicas como el mercurio, cianuro, ácidos y otros químicos.

La exposición temprana a estos riesgos afecta a los niños debido a la inmadurez de su organismo, sus mayores necesidades, menor resistencia, su alta capacidad de absorción y vulnerabilidad psicológica.⁷⁰

Las diversas encuestas y estudios de investigación revelan que la minería es de lejos el sector más peligroso para los niños, en términos de lesiones. En este sector, a los riesgos para la salud de los niños viene a sumarse el ambiente en que viven, donde el suelo, el agua y el aire pueden estar contaminados por mercurio tóxico u otros metales pesados. Con frecuencia, se carece de agua potable limpia, servicios de salud y escuelas, especialmente en las regiones mineras remotas.⁷¹

3. PEQUEÑA MINERÍA: UN SECTOR MARGINADO Y SIN REGULACIÓN

La minería de oro y plata, ha tenido un auge importante en los últimos años, provocado principalmente por la crisis económica mundial que ha puesto nuevamente el interés de los inversionistas en estos activos, considerados de base firme y techo flexible (precio actual del oro oscila entre \$1,800 y \$ 1,600/onza troy).

Sin embargo, algunos sectores han mostrado una preocupación por volver a confiar en el oro, dado que en otra época ya demostró no ser confiable, y sobre todo, porque las reservas restantes de este recurso no renovable han disminuido a tal punto que, de no ser por los altos precios internacionales, muchos de los actuales proyectos mineros no serían rentables.

3.1. EN NICARAGUA

En la cadena productiva del oro, existe un sector, que al igual que las empresas mineras, ha incrementado sus labores gracias al actual precio del oro. En Nicaragua, la conocida pequeña minería y minería artesanal, han formado parte de ésta cadena desde los inicios de la historia del oro en el país.

Desde entonces, a este sector se le ha asignado la extracción de broza en sitios donde las mineras ya no consideran rentable seguir utilizando maquinaria pesada. Estos tienen la opción de procesar la broza por cuenta propia o venderla a las empresas dueñas de la concesión donde están explotando.

3.1.1. BASE LEGAL

Según la actual Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas (Ley 387)⁷², y su Reglamento⁷³, la pequeña minería es considerada como el aprovechamiento de los recursos

⁷⁰ <http://white.lim.ilo.org/ipec/pagina.php?pagina=170>

⁷¹ IPEC: Niños en trabajos peligrosos: Lo que sabemos, lo que debemos hacer (Ginebra, OIT, 2010), pág. 23.

⁷² Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas (Ley 387). Promulgada: el siete de julio del 2011. Publicada: el 12 de Septiembre del 2012, en la Gaceta Diario Oficial n° 174.



mineros con una capacidad de extracción y/o procesamiento menor a 15 toneladas métricas por día, y la minería artesanal es el aprovechamiento mediante el empleo de técnicas exclusivamente manuales. Según la misma Ley, a los pequeños mineros se les tiene permitido el uso de tecnología aplicable a la mediana producción, la cual se ha traducido en el uso de molinos que los mineros artesanales han ideado y reinventado a lo largo de la historia para el procesamiento de la broza de la calidad que estos extraen.

3.2. EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA (CHINANDEGA)

El departamento de Chinandega está localizado en la esquina más occidental del país, que termina en la amplia península del volcán Cosigüina contiguo al golfo de Fonseca. La ciudad de Chinandega esta a una distancia de 130 kilómetros de la capital del país que es Managua y a 70 kilómetros de la frontera con Honduras. **Las comunidades mineras** son espacios de vida y de producción que han ido formando centros poblados que tienden a ser permanentes y que por lo tanto merecen todo el apoyo para el desarrollo principalmente de su población infantil.

La ciudad de Villa Nueva ubicado en la zona Noreste del Departamento de Chinandega, es el municipio con mayor actividad minera, donde la minería artesanal forma parte de las principales fuentes de empleo después de la agricultura y la ganadería, ocupando el tercer lugar y representa el 7% de la Población Económicamente Activa, es un negocio familiar bajo la Organización Social conocida como Guiriseros.

En el Municipio de Villanueva encontramos (7) Colectivos, siendo estos:

- 1) El Quemado,
- 2) El Quemadito,
- 3) Fe y Esperanza,
- 4) Rincón García,
- 5) La Esperanza,
- 6) Mina de Agua,
- 7) El Rincón.

En una gira realizada por Centro Humboldt para el monitoreo de la actividad minera en el Municipio de Villanueva (Chinandega), se obtuvieron datos sobre el procesamiento del oro según algunos miembros de la Cooperativa de pequeños mineros “**El Quemado**”. Este grupo organizado cuenta con una concesión de 168 manzanas (mz) que le pertenecen a la empresa Tritón Minera S.A., subsidiaria de la transnacional B2Gold, la cual los subcontrata con frecuencia para la extracción de determinado volumen de broza.

La Cooperativa está conformada por 105 hombres, los cuales se reparten en distintos grupos para cubrir el trabajo las 24 horas del día, obteniendo un promedio de 5 gramos de oro al día en el período seco. La extracción es a cielo abierto, aprovechando el antiguo sitio de explotación de Tritón Minera, utilizando herramientas como barra, mazo, pala y pico. Según el presidente de la cooperativa, el área está dividida para distintas actividades productivas, dado que la minería sólo la pueden realizar en el período seco, por lo que se dedican a la agricultura durante la época de lluviosa.

⁷³. REGLAMENTO DE LA LEY 387 LEY ESPECIAL DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINAS DECRETO No. 119-2001, Aprobado el 18 de Diciembre del 2001 Publicado en La Gaceta No. 4 del 07 de Enero del 2002



El sistema productivo de las cooperativas, por lo general, contempla la extracción de la broza, trituración manual, molienda, azogue y obtención del oro. La broza es triturada inicialmente de manera manual, para luego pasar a los molinos, a los cuales algunas cooperativas les han adaptado motores de carros y/o motos para que el proceso sea más rápido y efectivo, utilizando la fuerza del motor en vez de la fuerza humana. En el mismo molino, se realiza el proceso de azogue, en el que a la broza molida se le agrega agua y mercurio para la separación del oro de la broza.

Cada rastra utiliza alrededor de 10 galones (2 bidones) de agua por cada molienda en la que se procesan alrededor de 4 libras de broza, utilizando un volumen de mercurio según la concentración de oro (ley). En promedio, para media tonelada de broza procesada al día, se requiere entre 1 y 1/2 libra de mercurio. El agua que utilizan en el proceso normalmente la obtienen de los pozos comunitarios y el mercurio lo provee el joyero de la comunidad, pese a que internacionalmente, el mercurio metálico es una sustancia que se ha venido prohibiendo en el mercado.

Para la obtención final del oro, conocido como oro refojado, se requiere someter a calor la mezcla de oro con mercurio (azogue) que se forma en el fondo de la rastra. En este proceso, el mercurio se evapora y el oro queda libre en el recipiente donde se calienta la mezcla. Esta es la etapa del trabajo que incurre en mayores afectaciones a la salud de los pequeños mineros dada su exposición a vapores de mercurio.

3.2.1. DAÑOS INMINENTES

Según la Agencia para Sustancias Tóxicas y el Registro de Enfermedades (ATSDR, por sus siglas en inglés) del Gobierno de los Estados Unidos, la exposición a niveles muy altos del vapor de mercurio metálico puede causar daños en el cerebro, en los riñones y en los pulmones, y puede perjudicar seriamente un feto en desarrollo. La exposición a concentraciones de vapor de mercurio tales como a las que están expuestos los pequeños mineros y sus familias, puede causar también tos, dolores en el pecho, náusea, vómito, diarrea, aumentos en la presión arterial o en el ritmo cardíaco, erupciones de piel e irritación de los ojos.

Es necesario considerar, que las rastras se ubican por lo general, en los patios de las casas de los mineros artesanales. Cada uno de los 105 miembros de la Cooperativa “El Quemado”, por ejemplo, cuenta con su respectiva rastra para el procesamiento de oro, lo que representa la existencia de un número equivalente de rastras en el Municipio. Esto quiere decir que la exposición a mercurio no sólo la recibe el pequeño minero, sino también toda su familia y en dependencia de la frecuencia de procesamiento, el resto de las casas vecinas.

El mal manejo del mercurio en la extracción del oro y el uso excesivo de agua, representa una de las mayores razones de quejas y preocupaciones por parte de las municipalidades donde existen cooperativas de pequeños mineros. Sin embargo, no existe en el país un marco regulatorio en cuanto al proceder de la actividad minera a pequeña escala, ni la disposición por parte de las instituciones para apoyar a este sector de la economía, dejándolo sin mayor apoyo financiero, ni regulación de ninguna índole (ambiental o económica).

3.2.2. UNA ALTERNATIVA PARA REGULAR AL SECTOR

La Ley de Exploración y Explotación de Minas y su respectivo Reglamento establecen, entre otras cosas, los requerimientos para la adquisición de concesiones mineras, enfocados a las



grandes empresas. Sin embargo, la pequeña minería y la minería artesanal, queda relegada a algunas disposiciones básicas sobre el uso de tecnología y el porcentaje de terreno que le corresponde trabajar dentro de las áreas concesionadas por las grandes mineras.

Se establece que “dentro de las áreas amparadas por una concesión minera,... los concesionarios deberán permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad al momento de otorgarse la concesión, mientras se aprueba una Ley especial que regule la minería artesanal y pequeña minería”. **Arto. 42 EEM.**

En este artículo queda expuesta la necesidad de elaborar, aprobar y aplicar una ley que establezca medidas regulatorias para el pequeño minero y el minero artesanal. En vista de éste requerimiento intrínseca de regulación, y dadas las limitaciones técnicas, ambientales y económicas que Centro Humboldt ha percibido en los territorios donde se desarrolla la pequeña minería en nuestro país, se consideró necesario elaborar una propuesta de iniciativa de Ley para la organización y regulación de la pequeña minería y minería artesanal.

La propuesta de Ley tiene por objeto normar el uso y aprovechamiento racional de los recursos minerales llevado a cabo por el sector de la pequeña minería y minería artesanal metálica y no metálica, a fin de lograr su organización, desarrollo, regulación y seguimiento a través de programas y acciones institucionales a nivel nacional.

La propuesta se enmarca en Ley 387, pero se enfoca en las regulaciones técnicas y ambientales de la actividad minera a pequeña escala. Los principales considerandos que fueron retomados y mejorados de la ley marco, son referentes a los conceptos básicos de pequeña minería y minería artesanal, así como los requisitos de autorización para este sector, a los que se aumentaron los años de explotación establecidos en el Permiso Especial de explotación. Así también, se aumentó el porcentaje del área de explotación para la pequeña minería respecto al área concesionada por las empresas mineras, de modo que se ajuste a las necesidades y a la capacidad productiva de las cooperativas y/o pequeños grupos organizados.

En cuanto a regulación técnica y ambiental, se estableció como requisito que la cooperativa y/o minero artesanal cuente con las especificaciones del proceso minero y el área a explotar, así como con el permiso ambiental y un Programa de Gestión Ambiental. Así también, se incluyeron dos artículos referentes a la protección de la salud de los mineros y el medio ambiente, explícitamente el Art.-10 para la formulación de una NTON para el Uso y Manejo de Mercurio, así como el Art.-11 sobre **Higiene y Seguridad Ocupacional**⁷⁴.

La Ley requerirá un trabajo organizado de las instituciones del estado pertinentes como MEM y MARENA, dado que demanda mucha capacitación y asesoramiento para las cooperativas de pequeños mineros y mineros individuales, de modo que se obtenga el mayor provecho de la Ley. Una organización con mayor apoyo técnico y una regulación ambiental que mejore sus prácticas productivas, traerá el bienestar requerido para las cooperativas y sus comunidades, tanto a nivel de económico como de salud pública. Queda en manos de las autoridades del Estado, percibir ésta necesidad de regulación y promover la iniciativa entre los sectores

⁷⁴. LEY GENERAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO LEY No. 618, Aprobada el 19 de Abril del 2007 Publicado en La Gaceta No. 133 del 13 de Julio del 2007



interesados para su debida edición y aprobación, de modo que se logre cuanto antes el inicio de un proceso de adaptación para la organización y regulación de éste sector.⁷⁵

3.2.3. PERFIL DE LAS COMUNIDADES MINERAS DE CHINANDEGA

El perfil de las comunidades mineras es de comunidades con viviendas precarias, comunidades con problemas del medio ambiente, poca cobertura en salud, Déficit en escuela, otros problemas sociales:

1º. Viviendas precarias:

Al llegar a una de estas localidades lo primero que se puede observar es que las viviendas son levantadas sin ningún orden específico y en condiciones precarias. Son hechas de adobe, madera, o esteras con techos de calamina y piso de tierra y a lo sumo cuentan con 2 ambientes. Si se camina por sus calles desordenadas, encontraremos que al no tener rellenos sanitarios la basura abunda por todas partes y en muchos casos las necesidades fisiológicas se hacen o se botan en plena calle, siendo un foco de infección permanente. Problemas del medio ambiente: Por la misma actividad que aquí se realiza, los ríos están contaminados por el mercurio, cianuro, petróleo o los desechos que se arrojan. Las casas están muy cerca del centro de trabajo o muchas veces son el propio lugar de trabajo, por lo que el ambiente en general está lleno de gases tóxicos que ocasionan contaminación en el medio ambiente y una serie de enfermedades con graves secuelas sobre todo en las mujeres y los niños.

2º. Poca cobertura en salud:

Aquí si alguien se enferma o tiene algún accidente en el trabajo, debe acudir primero a los remedios caseros o a los “curiosos” del lugar, porque los pocos centros de salud que existen casi no cuentan con equipos ni medicinas para atender al público. Ellos tienen personal mínimo y sólo algunos programas preventivos de salud.

3º. Déficit en escuelas:

No sólo el servicio de salud presenta grandes problemas, la educación también afronta los suyos. Casi siempre el número de escuelas y colegios en cada comunidad minera es insuficiente, sobre todo faltan colegios de secundaria, lo que obliga muchas veces a que los niños y niñas sólo puedan concluir la primaria. Además el número de profesores, así como la calidad de la enseñanza es siempre motivo de queja de los padres de familia. Es poco usual que existan centros de educación inicial para los niños en edad pre-escolar, lo que obliga a la madre a llevar a sus pequeños al lugar donde trabaja, exponiéndolos a riesgos y enfermedades.

4º. Otros problemas sociales:

En un pueblo dedicado a la minería de oro artesanal es fácil encontrar bares y cantinas, siendo la tasa de alcoholismo muy alta. El alcohol entre otros factores, suele conducir a actos violentos, por lo que resulta muy común encontrar episodios de peleas callejeras, violencia familiar e incluso violaciones a mujeres y menores. También la prostitución especialmente de adolescentes ha crecido significativamente en estas zonas.

5º. Otras actividades económicas:

Si bien gran parte de la comunidad se dedica únicamente a la minería (7%), existen algunas familias que además tienen pequeños negocios como restaurantes, bodegas e incluso alguna

⁷⁵.http://www.boletines.humboldt.org.ni/index.php?option=com_content&view=article&id=67:mineria-nicaragua-ambiente-proteccion&catid=42:monitoreo-ambiental&Itemid=55



pensión que le significa un poco más de ingresos económicos. Otros se dedican a la agricultura y la ganadería, cuando esto es posible.

6°. Las autoridades:

A todos estos serios problemas hay que sumar el hecho de que las sedes administrativas de los principales servicios que brinda el Estado, se encuentran muy lejos de estas comunidades, lo que dificulta el trabajo de las pobladores para hacer algún trámite. Aunque, también hay autoridades en estos pueblos que están poco sensibilizadas con los riesgos y problemas que enfrenta la población, especialmente niños y mujeres. En el peor de los casos también vamos a encontrar asentamientos mineros que no cuentan con autoridades municipales distritales, a pesar que tienen una población numerosa. Cabe señalar que en el Municipio de Villanueva, en lo que respecta a la Municipalidad no existe ninguna política especial, ni ordenanzas municipales que regule la actividad Minera en el sector, lo que si se pudo constatar es la existencia de una ordenanza municipal relacionada a la Protección del Medio Ambiente, Ordenanza 00-2006 Manejo Integral de Desecho 2005 – 2009.

7°. La organización social: Finalmente debemos acotar que la capacidad de la comunidad minera para organizarse aún es muy débil, aunque varía según la zona. Los comedores populares o los comités del vaso de leche son muy escasos y si existen no funcionan de manera permanente, pues al ser consideradas las poblaciones mineras como poblaciones temporales, no reciben el apoyo social que requieren de parte del gobierno. Hay que resaltar que debido al esfuerzo y gestión de las propias comunidades es que muchas de estas han podido lograr algunos servicios sociales.

Este es un breve acercamiento a la problemática de la minería artesanal del oro y al entorno en el que viven la mayoría de los niños y adolescentes que trabajan en ella, que resulta de mucha utilidad para entender las condiciones en las que trabajan y sobre todo los efectos físicos, psicológicos, morales y sociales a lo que son expuestos día a día.

4. CAUSAS DE TRABAJO INFANTIL EN LA MINERÍA ARTESANAL CHINANDEGA

Dentro de las principales causas que ocasionan el trabajo infantil en las comunidades mineras del Departamento de Chinandega podemos destacar:

1. Los bajos ingresos de las familias dedicadas a la minería artesanal.
2. Una preocupación nacida en los mismos niños frente a la falta de materiales escolares, ropa y alimentos en casa.
3. La falta de conciencia de los padres acerca de los riesgos del trabajo minero para los niños.
4. Falta de orientación en los padres acerca del futuro de sus niños y la importancia de la educación para ellos.
5. Falta de C.D.I en las comunidades mineras del departamento.

4.1. TIEMPO Y HORARIO DE TRABAJO EN LA MINAS

El trabajo de los niños a tiempo completo en minería tiene lugar el fin de semana y durante las vacaciones escolares, época que coincide en varias zonas con el período de lluvias y mayor actividad. No obstante, muchos niños acuden en horas de la tarde a la mina luego de salir de la escuela. Mientras los padres de familia tienden a mostrarla como una participación esporádica o



estacional, y sobre todo como una ayuda, los niños y sus maestros coinciden en señalar que por lo menos un 60% de los niños que tienen más de 6 años trabaja de manera permanente.

Muchos niños hasta los 5 años van acompañando a sus madres y hermanos a las zonas de trabajo, porque no hay otro familiar adulto que los pueda atender y no existen en estas localidades centros de cuidado infantil. Comienzan a trabajar desde los 6 ó 7 años buscando y lavando oro, tareas que realizan con sus madres o solos. A partir de los 10 u 11 años se inician en labores más difíciles como el acarreo, chancado y **quimbaleteo**⁷⁶ lo que los expone a contaminación, golpes, accidentes y daños musculares.

4.2. TAREAS DE LOS NIÑOS ADOLESCENTES TRABAJADORES EN LAS MINAS

Los niños trabajan en diferentes fases del proceso minero, siendo las tres más frecuentes el acarreo, el procesamiento en quimbaletes o molinetes del mineral con mercurio o cianuro para su amalgamamiento y el *pallaqueo* o búsqueda de restos de mineral.

1°. El acarreo:

Es una de las tareas duras por el peso de las piedras y bloques de tierra que transportan en la espalda o carretillas hacia los lugares de procesamiento.

El carguío y acarreo consiste en ingresar al socavón luego de una detonación para cargar el mineral y transportarlo hasta el lugar donde se procesa, es una tarea muy dura pero a la que no escapan los niños a partir de los 12 años.

Por lo general, los adolescentes no esperan el tiempo debido para iniciar su labor, exponiéndose a caída de rocas, además que la concentración de polvo y gases tóxicos en el socavón es alta. En algunos lugares acarrear el mineral en carretillas pero en la mayoría de los casos, lo cargan sobre sus espaldas en pequeños sacos a manera de mochilas, llegando a cargar los más pequeños una media lata (17 kilos) y los mayores hasta una lata (34 kilos). Existen zonas donde se utilizan maquinarias para realizar el transporte y por lo tanto se nota una disminución en la participación de los niños. Sin embargo ellos siguen trabajando en otras partes del proceso.

En esta etapa pueden sufrir lesiones y fracturas y presentan casi siempre problemas ergonómicos como fuerte dolor en la espalda y las piernas.

2°. El quimbaleteo

(“molino”): es una actividad altamente tóxica. En opinión de los niños, lo más difícil es colocar el mineral en el quimbalete (especie de batán formado por dos piedras grandes) pues deben alzar la gran piedra que servirá para la molienda.

3°. El refogado: Luego de la molienda hay que desaguar el quimbalete cuidando en retener la mezcla mercurio – amalgama. La amalgama que se ha logrado obtener hasta aquí, es sometida al fuego de un soplete para evaporar el mercurio y separar el oro. Se hace al aire

⁷⁶. El proceso de quimbaleteo tiene una recuperación de oro relativamente alta y se destaca por sus bajos costos de inversión y operación. La contaminación del medio ambiente en las zonas donde se trabaja con amalgamación en el quimbalete es preocupante y hace deseable una disminución del nivel de mercurio disipado en el medio ambiente. El quimbalete es una suerte de mortero de gran tamaño. Esta compuesto por una piedra cincelada a pulso para darle una forma ligeramente ovalada en su base, que permita un movimiento de vaivén con un mínimo esfuerzo. Las dimensiones son generalmente 70 – 100 cm por 35 - 55 cm de sección y 50 – 80 cm de alto, y en la parte superior del mismo se fija un tablón horizontal para sostener al operador. La base del quimbalete o mesa es una roca plana en su parte superior que ha sido tallado también a pulso. En general las pérdidas de mercurio líquido se producen, durante el proceso de amalgamación por el continuo “quimbaleteo” que causa que el mercurio se disgregue en partículas finas (perlititas de mercurio) o muy finas (conocidas como “harina de mercurio” o “mercurio quemado” que en ciertas condiciones puede hasta flotar), que han perdido su capacidad de captar las partículas de oro libre y que, por rebose de los quimbaletes, son arrastradas conjuntamente con el relave al pozo de sedimentación.



libre con poca o nula protección lo que ocasiona una progresiva intoxicación por los gases del mercurio.

En esta etapa conocida como refogado, los niños y adolescentes hacen la labor de asistentes de sus padres u otros familiares por cuanto es una actividad que requiere ser hecha por los propios dueños para evitar el hurto del metal. Aun cuando ellos no refoguen directamente, están expuestos a la inhalación de los gases de mercurio, que es altamente tóxico.

4°. El pallaqueo:

Es una tarea que realizan sólo las madres y los niños, de manera independiente al trabajo del padre de familia y con lo cual logran comprar alimentos cuando los varones adultos no generan ingresos suficientes, lo gastan en otras actividades fuera del hogar o están sujetos a condiciones de explotación. Esta es la tarea que los niños prefieren por ser la de menor esfuerzo físico; su dificultad radica en que se realiza con las manos y exponiéndose durante muchas horas al sol o lluvias.

A veces con la ayuda de un rastrillo y otras simplemente con las manos, los niños a partir de los 6 años, generalmente acompañados de sus madres, participan del “pallaqueo” o selección manual de pequeñas rocas que contienen oro y que se encuentran en los desmontes que los mineros desechan durante la extracción.

Además del “pallaqueo”, el “zarandear” o cernir la arenilla del desmonte porque este contiene aún mineral, puede reportar algún ingreso más. Tanto el pallaqueo como la zaranda se acumula en sacos y aunque no se gana mucho, se vende.

Si bien el esfuerzo físico aquí puede ser menor (comparado con las otras etapas del proceso), el niño queda expuesto durante muchas horas al sol, el frío intenso o la lluvia.

5°. La extracción y el chancado del mineral:

Los adolescentes intervienen en la fase de extracción trasladando el mineral del socavón hacia la parte externa de la bocamina, luego de la colocación de explosivos por los adultos. En esta fase existe alta incidencia de derrumbes y deslizamientos, se inhala gases y polvo y se producen lesiones musculares y cortes a causa de levantar las piedras. Para protegerse, adultos y niños se alejan corriendo para esperar que ocurra la explosión, pues los explosivos tardan unos 10 minutos en operar.

Desde los 8 años los niños participan en el chancado del mineral usando combas de mano. Luego del chancado, el mineral es molido en agua y amalgamado con mercurio, usando quimbaletes o molinos de bola, (una especie de batanes gigantes). Lo más difícil es colocar el mineral en el quimbalete, sin embargo la molienda o “quimbaleteo” es una de las actividades que más realizan los pequeños mineros.

Después de colocar el mineral, los niños se ponen a cada lado del palo que atraviesa una de las piedras del quimbalete y con el balanceo durante 2 a 3 horas por carga, muelen la roca para que quede finamente triturada y pueda liberar las partículas de oro.

El esfuerzo físico en esta fase es extenuante, pero además es una etapa muy tóxica por las fuertes cantidades de mercurio que se utilizan para la amalgamación ocasionándoles desde dolores de cabeza, mareo, somnolencia durante el día hasta nerviosismo, irritabilidad, excitabilidad o ansiedad. El chancado puede producir cortes, esquirolas y contusiones, por el uso de picos o combas.

6°. Trabajo en Socavones: Los niños que trabajan en socavones deben realizar un trabajo sumamente arduo, pues a veces llegan a encerrarse hasta una o dos semanas en ellos; comen y duermen en la bocamina y laboran durante las 24 horas, con breves intervalos de descanso.



En dicho trabajo utilizan herramientas como cinceles, combas o barrenos, cuya utilización requiere gran esfuerzo y que no están diseñados para niños desde el punto de vista ergonómico.

7°. Los rancheros: Es un trabajo destinado a los más pequeños, quienes por su fragilidad realizan un esfuerzo mayor. Los rancheros son los niños que llevan a las labores mineras los alimentos preparados. Pueden llevarla a su padre o a cuantos trabajan en la mina, como auxiliares de su madre si ésta es la que prepara. Ello significa subir los cerros cargando agua y comida a lo largo de recorridos de ida y vuelta de seas a 10Km, y que llegan a tomarles hasta siete horas de dura caminata.

8°. Los Burreros: Este trabajo de arriero exige llevar los burros hasta la bocamina para que carguen con el mineral y lo bajen de regreso. Además, supone alimentar a los animales y cuidarlos.

En la fase de chancado están expuestos a cortes y accidentes por el uso de picos u otros similares. En algunos casos, señalan que emplean dinamita para “matar el chancho”, es decir, romper las piedras de mayor tamaño para luego proceder a lavarlas.

4.3. CONDICIONES DE LOS NIÑOS QUE TRABAJAN EN LA MINERÍA CHINANDEGA

En el proceso de extracción del mineral los niños y niñas trabajan a la intemperie soportando temperaturas muy altas o bajo la lluvia sin protección alguna. El trabajo de acarreo generalmente lo realizan sobre sus espaldas en pequeños sacos, llegando a cargar los más pequeños una media lata (17 Kg.) y los mayores hasta una lata (34 Kg.), es aquí donde los niños suelen sufrir lesiones y fracturas presentando casi siempre problemas ergonómicos como fuertes dolores en la espalda y miembros inferiores. En la etapa del chancado y la molienda o “quimbaletéo”, los niños realizan un gran esfuerzo físico extenuante y a la vez muy tóxica por las fuertes cantidades de mercurio que se utiliza para la amalgamación, produciéndoles dolores de cabeza, mareo, somnolencia durante el día, hasta nerviosismo, irritabilidad, excitabilidad o ansiedad, y el chancado puede producir cortes, esquirolas y contusiones por el uso de picos o de combas. Y en la etapa del refogado generalmente los niños realizan la labor de asistentes de sus padres o de algún adulto, exponiéndose a la inhalación de los gases de mercurio, que es altamente tóxico.

En La comunidad de Villanueva se abren socavones cuando se observa la presencia de vetas de cuarzo o afloramientos oxidados (IDESI 1995), para lo cual se emplean explosivos y se taladran las piedras con picos. Algunos mineros realizan una extracción semi mecanizada mediante compresoras, pero el proceso de beneficio sigue siendo artesanal pues se efectúa en quimbaletes y se emplea de manera intensiva petróleo, gasolina, gas, kerosene y mercurio.

En el colectivo "EL QUEMADO" se ha establecido un sistema de trabajo denominado "cachorro", mediante el cual "el obrero despliega su fuerza de trabajo sin pago ni remuneración de ningún tipo, bajo promesa de compartir el producto minero. Es decir, el obrero labora gratuitamente y sin relación formal de trabajo por tiempo indeterminado que varía desde un mes, se dice, hasta más de un año, con la esperanza que el patrón le permita, de acuerdo a las condiciones que se presenten en el futuro, explotar para sí (para el obrero) la mina por un tiempo acordado entre ellos que, también de acuerdo a la riqueza aurífera encontrada, oscila,



SITUACIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS MINAS DE CHINANDEGA

según versión de los informantes, entre tres y cinco días. El cachorro es más bien una modalidad tradicional reinante en el medio desde mucho tiempo.

La dramática situación de los diferentes colectivos del municipio de Villanueva que se dedican a la actividad minera, no solamente se reduce a sus actividades laborales. Viven en paupérrimas y denigrantes condiciones, sin acceso a los más elementales servicios públicos de agua, desagüe, energía eléctrica o limpieza pública, lo que a su vez muestra un estado de promiscuidad y miseria que constituye afrenta a la condición humana.

A más de ello, habitan en precarias casuchas de lámina y de un solo cuarto, ubicados en la mayoría de veces en las cercanías de las minas.

La explotación minera, en el municipio de Villanueva se realiza dentro de la más absoluta informalidad. No se sabe, ni siquiera aproximadamente cuántos kilogramos o toneladas de oro se extraen al mes y cuál es su destino final, pues su comercialización se efectúa al margen de la ley, lo que significa que prevalece un tráfico antes que una actividad comercial lícita. Nadie paga impuestos ni tampoco existe autoridad alguna capaz de controlar el uso y abuso de explosivos o del indispensable mercurio que depreda gravemente el medio ambiente.

Debido a este régimen de contratación, las mujeres y los niños participan cotidianamente en minería para aportar al ingreso familiar. Ellos buscan oro entre los restos que quedan fuera del socavón (pallaqueo, también denominado llampeo), lavan el mineral (chichiquean) y luego lo procesan en quimbaletes. El ingreso que obtiene la familia por estas actividades es de 5 dólares por gramo de oro, el mismo que se puede conseguir en aproximadamente una semana de trabajo continuo. Con ello contribuyen a la alimentación. Muchas madres y sus hijos realizan pequeños negocios de preparación y venta de comida y comercio minorista de abarrotes y otras mercancías.

Los niños también apoyan al padre extrayendo mineral de los socavones, que son reducidas galerías de 90cms. de altura, chancando las piedras con martillo (“matar la piedra”) o en el quimbalete. Cuando la familia tiene quimbalete está en su vivienda; en otros casos lo alquilan.

4.4. RIESGOS Y CONSECUENCIAS DEL TRABAJO INFANTIL EN LA ACTIVIDAD MINERA

El trabajo minero infantil ayuda a apalea en el corto plazo la situación de pobreza; pero a largo plazo no permite que dicha situación se modifique; muy por el contrario, solo dejan secuelas muy profundas que harán que mañana que aquel niño o adolescente que fue minero, sea padre o madre de otros niños mineros, como ellos, también pobres, también explotados y sin educación o con educación incompleta y lo más injusto sin esperanza.

La mayoría de los niños, niñas y adolescente que trabajan en la minería artesanal del oro sufren de anemia, desnutrición crónica, incluso tuberculosis, afecciones óseas, intoxicación por inhalación de mercurio, contusiones, cortes, fracturas, en zonas frías existe una alta incidencia de reumatismo y artritis, así como severas enfermedades respiratorias. En algunas zonas los niños se inician precozmente en el consumo de la coca para tener más fuerza o no tener hambre y sueño.

Por otro lado de cincuenta mil niños mineros, ocho mil no van al colegio. Los niños o niñas mineros que si van al colegio presentan problemas de rendimiento escolar que se traduce en



repeticiones o abandono de la escuela, no entienden al profesor, se duermen en clases ya sea por cansancio físico, por cuadros de desnutrición o por la exposición al mercurio.

Uno de los grandes riesgos lo constituye el hecho de que estos niños mineros no viven su niñez, pues no tienen tiempo para jugar o recrearse, lo que en definitivo llega a afectar su adultez. Son niños que pierden doblemente, porque pierden su presente y sacrifican su futuro.

5. TRAGEDIA EN BONANZA PLANTEA URGENCIA DE REVISAR MECANISMOS DE SEGURIDAD

¿Quién regula la minería artesanal?

Hay más de 15 mil pequeños mineros en todo el país. Ley 387 vincula a la pequeña minería con las empresas industriales que reciben concesiones, pero aún no existe una ley especial para el sector.

La tragedia de los mineros en el cerro El Comal, ubicado en Bonanza, ha expuesto la vulnerabilidad en que se practica la minería artesanal y a pequeña escala en Nicaragua, planteando la urgencia de reforzar los mecanismos de regulación de esta actividad económica proclive al riesgo.

La ‘Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas’ –número 387, cuyas reformas fueron publicadas el 12 de septiembre de 2012 en La Gaceta– abarca la extracción de oro a pequeños niveles y de forma artesanal en 10 artículos, los que establecen a rasgos generales cómo los obreros de las vetas pueden explotar un territorio, ya sea en un área concesionada a nivel industrial o en sitios donde históricamente se ha dado esta práctica. El estatuto diferencia entre “pequeña minería” y “minería artesanal”. La primera requiere más formalización como tener una licencia especial otorgada por alguna autoridad designada por el Ministerio de Energía y Minas (MEM), Arto 40 EEM.

En cambio para ejercer la minería artesanal, basta que la desarrollen personas naturales “de manera individual o en grupos organizados, mediante el empleo de técnicas exclusivamente manuales”, Arto 41 EEM. Seguidamente, demanda a los grandes concesionarios (en el caso de Nicaragua existen dos empresas internacionales que dominan esta industria, HEMCO⁷⁷ y B2Gold) que permitan la minería artesanal exclusivamente en el área de la concesión donde se realicen actividades de exploración, mientras “se aprueba una ley especial que regule la minería artesanal y pequeña minería”. Arto 42 EEM.

Los mineros artesanales podrán explotar no más del 1% del territorio concesionado sin que esto implique una relación de empleador-trabajador. Es decir que la normativa no obliga al concesionario brindar medidas de seguridad, protección y herramientas especiales a los mineros para trabajar en los yacimientos. Hay una Comisión Municipal de la Minería Artesanal, conformada por el Ministerio de Energía y Minas a través de su Dirección de Minas, la Alcaldía de Bonanza, COPEMIM, ASPEMINA y Hemco. Esta comisión es el ente regulador de la Minería artesanal en el municipio que con la migración ha crecido de manera exponencial y

⁷⁷. HEMCO es una compañía dedicada a la exploración y explotación minera, a la generación de energía hidroeléctrica, al establecimiento de plantaciones forestales y a la tercerización de servicios de negocios. Con presencia en Bonanza, Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN), así como el centro, el norte y la capital de Nicaragua. Genera empleos de calidad y brinda capacitación constante como parte de su política laboral. HEMCO ejecuta políticas dirigidas a garantizar la salud y seguridad de sus empleados, así como el cuidado, conservación y renovación del medio ambiente. <http://www.hemco.com.ni/es/>



desordenada. Esta comisión es fundamental para que la minería artesanal se pueda seguir dando de forma y segura.

En el caso del cerro El Comal, donde el jueves pasado más de 20 hombres fueron víctimas de un alud, la mina que era explotada está dentro de una concesión de la transnacional Hemco, de capital colombiano. Una publicación de esta empresa, titulada “Modelo Bonanza”, sostiene que capacita a los mineros artesanales en temas de seguridad, aunque la ley no se lo demanda. “Brinda capacitaciones en seguridad, tecnología, geología, voladuras, asistencia técnica, simulacros de situaciones de emergencia, insumos y equipos de personal”, detalla el documento fechado este año, y que expone “un modelo de desarrollo único en la minería nacional”.

Fuentes de Hemco afirmaron que en la mina derrumbada en Bonanza ya se había producido hace dos meses otro alud, que dejó a dos personas muertas, por lo que las autoridades habían prohibido los trabajos en el lugar. Sin embargo, después de una huelga en reclamo, los mineros regresaron furtivamente a la mina.

Un estudio suscrito por Sergio Ríos, presidente de la Cámara Minera de Nicaragua (CAMINIC), reconoce la carencia de un marco legal de la minería artesanal. Sin embargo, acota que las grandes empresas, el MEM y CAMINIC están trabajando la legalización, ordenamiento y seguridad jurídica de esta actividad.⁷⁸

5.1. DEMANDA DEL MINERAL

La minería de oro y plata, ha tenido un auge importante en los últimos años, provocado principalmente por la crisis económica mundial que ha puesto nuevamente el interés de los inversionistas en estos activos, considerados de base firme y techo flexible (precio actual del oro oscila entre \$1 800 y \$ 1 600/onza troy).

Sin embargo, algunos sectores han mostrado una preocupación por volver a confiar en el oro, dado que en otra época ya demostró no ser confiable, y sobre todo, porque las reservas restantes de este recurso no renovable han disminuido a tal punto que, de no ser por los altos precios internacionales, muchos de los actuales proyectos mineros no serían rentables.

En la cadena productiva del oro, existe un sector, que al igual que las empresas mineras, ha incrementado sus labores gracias el actual precio del oro. En Nicaragua, la conocida pequeña minería y minería artesanal, han formado parte de ésta cadena desde los inicios de la historia del oro en el país. Desde entonces, a este sector se le ha asignado la extracción de broza en sitios donde las mineras ya no consideran rentable seguir utilizando maquinaria pesada. Estos tienen la opción de procesar la broza por cuenta propia o venderla a las empresas dueñas de la concesión donde están explotando.

Según la actual Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas (Ley 387), la pequeña minería es considerada como el aprovechamiento de los recursos mineros con una capacidad de extracción y/o procesamiento menor a 15 toneladas métricas por día, y la minería artesanal es el aprovechamiento mediante el empleo de técnicas exclusivamente manuales.⁷⁹ Según la misma Ley, a los pequeños mineros se les tiene permitido el uso de tecnología aplicable a la mediana producción, la cual se ha traducido en el uso de molinos que los mineros artesanales han ideado

⁷⁸.2/9/2014 <http://www.confidencial.com.ni/articulo/19215/iquest-quien-regula-la-mineria-artesanaln>

⁷⁹ ARTO. 41 LEY 387 LEY ESPECIAL SOBRE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE MINAS



y reinventado a lo largo de la historia para el procesamiento de la broza de la calidad que estos extraen⁸⁰.

A pesar de todos los esfuerzos que ha hecho el Gobierno de Nicaragua a sí como las O.N.G, para erradicar el trabajo Infantil en el país, esto ha sido difícil y una de las áreas en las que aun se sigue empleando la mano de obra Infantil es en la actividad Minera., donde la minería artesanal lamentablemente depende de niños, niñas y adolescentes, estos son empleados para ayudar en tareas sencillas a sí también como en la extracción del mineral en los túneles, el transporte a la superficie e incluso a su procesamiento en las llamadas rastras, exponiéndose al peligro de las explosiones, derrumbes, asfixia, cargas pesadas y sustancias toxicas como el mercurio o Azogue, ácidos y otros químicos.

En el caso de la minería artesanal este es un trabajo familiar normalmente ejecutado por comuneros donde son los mismos padres que llevan a sus hijos a realizar labores de minería. En el departamento de Chinandega como mínimo unas 850 familias se dedican a la minería artesanal de oro de manera permanente.

6. CAMPAÑA CONTRA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL

Actualmente se implementa un programa de tutela de los derechos laborales de las personas adolescentes que trabajan así como un programa para erradicar el trabajo infantil y restituir el derecho de niños y niñas a no trabajar.

A través de la creación de la Comisión Nacional de Empleo Juvenil (CNEJ) se está formulando el Plan Nacional de Empleo y Trabajo Juvenil 2012-2016 (PNETJ). Ya se cuenta con una primera propuesta que está en proceso de validación.

Además, 5,000 jóvenes de 15 a 24 años fueron beneficiados con la instalación de Mesas Municipales de Empleo Juvenil en 11 municipios de los departamentos de Chinandega, Masaya, Rivas, Jinotega y Matagalpa, incidiendo en el mejoramiento de su calidad de vida y bienestar social.

Desde que inició su gobierno el Presidente Ortega en 2007 se han priorizado las políticas de protección de los derechos de los niños y niñas a una vida digna y feliz, estableciendo políticas para la eliminación del trabajo infantil y la tutela de los derechos laborales de las personas adolescentes que trabajan.

Se ejecutaron planes de atención integral que incluyen el retiro inmediato de niños, niñas y adolescentes que realizan trabajos peligrosos (pica piedras y minas) en tres municipios del país, que incluyen alternativas de empleo para las madres de familia, proporcionándoles herramientas de trabajo para su auto empleo y mejora en sus condiciones de trabajo.

Producto de la labor de sensibilización de los empleadores, realizada por los inspectores laborales en todos los departamentos del país, se firmaron 4,089 actas compromiso en el período 2007-2011, con igual número de empleadores, en todos los departamentos del país. En esas actas, los empleadores se comprometieron a no contratar mano de obra infantil y a cumplir con los derechos laborales de los adolescentes trabajadores.

⁸⁰ LEY 387 LEY ESPECIAL SOBRE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE MINAS



SITUACIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS MINAS DE CHINANDEGA

El Programa Cosecha Cafetalera libre de trabajo infantil se ejecuta en los municipios de Jinotega, El Tuma la Dalia y Carazo, con el Modelo de Responsabilidad Compartida, destacando la participación de los productores, Alcaldías, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y sindicatos de trabajadores del campo.

Comprende una atención integral que incluye educación, salud y actividades recreativas a fin de que los niños y niñas no se incorporen con sus padres a los cortes de café. En cada período de cosecha se atiende a un promedio de 1,000 niños y niñas, brindándoles una atención integral con oportunidades educativas-recreativas y servicios de salud básica.

Además, se implementa un Plan de Atención Integral e Inmediato a niños, niñas y adolescentes que realizan trabajos en los municipios de Chinandega, El Rama y el Bluff con el fin de restituirle los derechos a la educación, salud, recreación y una vida digna a estas personas que trabajan picando piedras. Este Plan se lleva a cabo en coordinación con MIFAS, MINED, Gobiernos locales, MINSA, Policía, Gabinetes del Poder Ciudadano, padres, madres y/o tutores de niños, niñas y adolescentes trabajadores.

El programa ha logrado el retiro inmediato de los niños y niñas de los lugares de trabajo en los municipios de Chinandega, El Rama y el Bluff:

- 1) En el municipio de **Chinandega** se brindó alternativas de empleo para las madres de familia, proporcionándoles herramientas de trabajo para el auto empleo.
- 2) En los municipios de **El Rama y el Bluff**, a las personas trabajadoras que pican piedras, se les brindó capacitación en el tema de higiene y seguridad ocupacional y se les dotó de equipos de protección industrial personal para su seguridad en el trabajo (botas, guantes, lentes de seguridad, arneses, etc).

Desde el año 2007, el Ministerio del Trabajo ha llevado a cabo una intensa actividad para que se respeten los derechos laborales de los menores.

- Se realizaron inspecciones especiales en 2,665 centros de trabajo, ordenando el retiro inmediato de 2,770 niños y niñas.
- Se restituyeron los derechos laborales de 601 adolescentes trabajadores del sector doméstico.
- También se tutelaron los derechos laborales de 6,261 adolescentes trabajadores.
- En el 2011, se emitieron más de 3,000 certificaciones a personas adolescentes que cumplen con la edad mínima para laborar.

El Gobierno, a través del Ministerio del Trabajo, Ministerio de la Familia y empresa privada lanzó este lunes una campaña de sensibilización y divulgación denominada “eliminemos el trabajo infantil peligroso”.

La ministra del Trabajo, Alba Luz Torres, dijo que la campaña contempla diferentes actividades como foros y talleres con diferentes actores de la población y se realiza en conmemoración al Día Mundial Contra el Trabajo Infantil. Indicó que se tratarán temas relacionados con la eliminación del trabajo infantil peligroso y la tutela jurídica de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del país.

La funcionaria dijo que la erradicación del trabajo infantil es una prioridad del Gobierno, respaldado a través de una serie de políticas públicas que ha permitido la ejecución de dichos programas para eliminación de este flagelo.



Torres dijo que por parte del MITRAB están implementando la prevención por la vía de la labor de inspección que se ha venido realizando en los diferentes centros de trabajo, donde se ha logrado el retiro de niños y niñas que no cumplen la edad mínima para trabajar.

La ministra del Trabajo indicó que también se ha avanzado en las negociaciones y firmas de convenio con empleadores para la no contratación de mano de obra infantil y poder cumplir con los derechos de los niños y adolescentes.

La colaboración de organismos internacionales ha sido un elemento muy importante en la lucha por la eliminación del trabajo infantil. **Por ejemplo**, se firmó un acuerdo tripartito entre el Gobierno Central, gobierno municipal y empleadores con la colaboración de OIT denominado la Hoja de Ruta para la eliminación del trabajo infantil, como un compromiso más del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional en la restitución de derechos de niñas y niños.

En esta tarea están involucradas todas las instituciones del estado que desarrollan acciones en esta temática definidas en sus planes estratégicos.

Para el ciclo agrícola 2009/2010 se atendieron en el municipio de Jinotega 1,048 niñas, niños y adolescentes y 207 del departamento de Matagalpa, municipio de El Tuma la Dalia y en el ciclo 2010/2011 se atendieron 1,350 niños, niñas y adolescentes de los municipios de Jinotega, El Tuma la Dalia y Carazo.

El Plan Cosecha Cafetalera, está siendo admitido y difundido como buena práctica por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Fortalecimiento del marco normativo del trabajo infantil y de adolescentes. Se ha fortalecido el marco normativo del trabajo infantil, con reformas jurídicas y administrativas.⁸¹

6.1. DISMINUYE EL TRABAJO INFANTIL EN NICARAGUA

Nicaragua desde el punto de vista legislativo ha eliminado la posibilidad de la esclavitud doméstica, sea avanzado entonces desde el punto de vista jurídico”, la ratificación del Convenio 138 de la Organización Internacional de Trabajo, OIT, que establece la edad mínima del empleo, entre otros convenios que comprometen a Nicaragua para que los niños no trabajen en minas y lugares donde estén expuestos a riesgos.

Entre los programas sociales que ejecuta el Gobierno, se menciona el programa “Amor para los más chiquitos”, las Consejerías Escolares, entre otros.

Erradicar el trabajo infantil presupone que exista una política de plan de empleo, para que los padres y hermanos mayores estén trabajando efectivamente para que los niños, niñas y adolescentes puedan jugar.

Según lo define la OIT.

Un 60 por ciento se redujo el trabajo infantil en el país en los últimos 15 años, según reveló Bertha Rosa Guerra, Oficial Nacional de la Organización Internacional del Trabajo.

Guerra dijo que esta reducción de más del 60 por ciento se produjo en el grupo de niños de 5 a 12 años. Añadió que también se bajó el porcentaje de infantes que no asistían a la escuela.

⁸¹. <http://www.radiolaprimerisima.com/noticias/131624>



SITUACIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS MINAS DE CHINANDEGA

La Oficial Nacional de la Organización Internacional del Trabajo dijo que además de las cifras, hay que preocuparse más en qué están haciendo los niños de 14 a 17 años, porque es el tramo donde hay más adolescentes trabajando y es ahí donde deben ir los máximos esfuerzos.

La oficial nacional de la OIT, Bertha Rosa Guerra, destacó que el Gobierno de Nicaragua haya incluido el tema de la erradicación del Trabajo Infantil en el Plan Nacional de Desarrollo Humano y que las alcaldías también están coordinando acciones precisas para anular las peores formas de trabajo.

Por su parte el presidente del Cosep, José Adán Aguerri, dice que desde el seno de la empresa privada también hay varias iniciativas enfocadas en erradicar el trabajo infantil.⁸²

⁸². http://www.ilo.org/legacy/spanish/buenos-aires/trabajo-infantil/resource/bibliografia/industria/8_manual_empleadores_peligroso.pdf



CONCLUSIONES

La lucha contra el trabajo infantil es responsabilidad de todos: los gobiernos, los empleadores, los sindicatos, las organizaciones internacionales, los maestros, los trabajadores sociales, los padres, los mismos niños, los expertos y las organizaciones de la sociedad civil y todos tienen que cumplir su función. En efecto, los sindicatos se han involucrado activamente en la lucha contra el trabajo infantil y, desde su inicio, han llevado adelante campañas a favor de la educación gratuita, básica, obligatoria y de calidad para los niños.

Las organizaciones de empleadores y los sindicatos deben seguir fortaleciendo el diálogo social y las intervenciones destinadas a la eliminación del trabajo infantil, en especial el trabajo infantil peligroso.

El gobierno, los empleadores, deben Ofrecer seguridad y salud en el trabajo para todos los niños, niñas y adolescentes.

La lucha contra el trabajo infantil peligroso redundará en lugares de trabajo más seguros y saludables para todos los trabajadores, jóvenes y adultos. La introducción de mejoras adecuadas a las prácticas y condiciones de seguridad y salud en el trabajo permitirá a los niños por encima de la edad mínima legal de admisión al empleo (que puede ser 14 ó 15 años) a permanecer en sus empleos. Las organizaciones de empleadores y los sindicatos deben seguir interactuando y trabajando conjuntamente para promover lugares de trabajo seguros y en buenas condiciones sanitarias en todos los sectores económicos, así como para promover el empleo juvenil.

Incluir cláusulas sobre trabajo infantil en los convenios colectivos.

Las organizaciones de empleadores y los sindicatos deberán velar por la inclusión de cláusulas sobre el trabajo infantil –incluido el trabajo infantil peligroso– en los convenios colectivos.



RECOMENDACIONES

La Articulación Institucional: Establecer un espacio para la coordinación de acciones encaminadas a la erradicación del Trabajo Infantil, en la que se involucren las Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales que trabajen directa o indirectamente en el tema.

Brindar apoyo integral familiar como estrategia para la erradicación del Trabajo Infantil.

Todas las instituciones involucradas en este flagelo deben asumir su roll, con responsabilidad y hacer cumplir las leyes, normas, reglamentos, convenios sobre la erradicación del Trabajo Infantil, en especial el Trabajo Infantil Peligroso.

Las autoridades Locales del Departamento de Chinandega, deben adoptar medidas drásticas para la erradicación del Trabajo Infantil en las minas del Municipio de Villanueva, el que se ve más afectado por este fenómeno.

Aunar esfuerzos y echar a andar todas las políticas del estado en su totalidad y lograr reducir las cifras de niños y niñas trabajadores de las minas.

Realizar estudios sobre el Trabajo Infantil, en todas las minas artesanales del País.

Realizar mayor divulgación y realce al Día Mundial contra el Trabajo Infantil, el que se celebra el 12 de Junio de cada año.

Promover espacios de sensibilización y formación sindical sobre las causas del trabajo infantil.

Disponer de un mayor presupuesto o recursos financieros destinados a la erradicación del Trabajo Infantil.



BIBLIOGRAFIA

TEXTOS LEGALES:

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NICARAGUA. Promulgada el 19 de Noviembre del año 1986, Publicada el 9 de Enero de 1987. Y sus reformas: siendo la última, publicada el 18 de Febrero de 2014 en La Gaceta Diario Oficial No. 32, Texto de la Constitución Política de Nicaragua.

LEYES – DECRETOS:

1. CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA. Ley No. 287, del 24 marzo 1998. Publicado en la Gaceta No. 97, del 27 mayo 1998
2. CÓDIGO DEL TRABAJO. Ley No. 185: Promulgado el 5 de setiembre de 1996, y Publicado el 30 de Octubre de 1996 en la Gaceta Diario Oficial No. 205
3. LEY DE REFORMA AL TÍTULO VI, LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA. LEY No. 474. Aprobado el 24 de Septiembre del 2003. Publicado en La Gaceta No. 199 del 21 de Octubre del 2003.
4. Decreto No. 974 y 975, Ley de Seguridad Social y su Reglamento General, promulgado el 11 de febrero de 1982 y publicado en La Gaceta No. 99 del 01 de marzo del mismo año.
5. CODIGO DE LA FAMILIA. Ley No. 870. Promulgado el 24 de Junio del 2014-PE 26 de Agosto de 2014. Publicado en la Gaceta Diario Oficial N° 190 del 8 de Octubre de 2014 y entrara en vigencia el 08 de Abril de 2015.
6. Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas (Ley 387). Promulgada: el siete de julio del 2011. Publicada: el 12 de Septiembre del 2012, en la Gaceta Diario Oficial n° 174.
7. Ley 641 Código Penal de la República de Nicaragua. Primera Edición. Editorial jurídica. Managua, Nicaragua. 2008. 232 pág.
8. Decreto 43-2002. Creación de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores.

TEXTOS INTERNACIONALES:

1. Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobado el 10 de diciembre de 1948 en Paris.
2. Convención Americana de Derechos Humanos, San José 1969.
3. Convenio No. 122 (O.I.T.), Relativo a la Política de Empleo, adoptado en 1964 y ratificado por Nicaragua en 1981.
4. Convenio No. 111 (O.I.T.), Relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, adoptado en 1958 y ratificado por Nicaragua en 1967.
5. Convenio No. 100 (O.I.T.), Relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, adoptado en 1952 y no ha sido ratificado por Nicaragua.
6. Convenio No. 102 (O.I.T.), Relativo a la Norma mínima de seguridad social (prestaciones de maternidad) adoptado en 1952 y no ha sido ratificado por Nicaragua.
7. Convenio No. 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) referido a la edad mínima de admisión al empleo
8. Convenio No. 182 (O.I.T.), Relativo a la erradicación de las peores formas del trabajo infantil, adoptado en 1999.
9. LEY GENERAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO LEY No. 618, Aprobada el 19 de Abril del 2007 Publicado en La Gaceta No. 133 del 13 de Julio del 2007

REGLAMENTOS:

1. Reglamento: Ley de Protección a la Familia de Prole Numerosa. Promulgada el 26 de febrero de 1959, publicada en La Gaceta No. 19 del viernes 23 de enero del mismo año.



SITUACIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS MINAS DE CHINANDEGA

2. Reglamento de la Ley Tutelar de menores, promulgada el 30 de agosto de 1975 y publicada en La Gaceta No. 214 del viernes 20 de septiembre de 1974.
3. Reglamento de Inspectoría del Trabajo de Nicaragua, promulgado el 17 de febrero de 1997, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 41 del 27 de febrero del mismo año.
4. REGLAMENTO DE LA LEY 387 LEY ESPECIAL DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINAS DECRETO No. 119-2001, Aprobado el 18 de Diciembre del 2001 Publicado en La Gaceta No. 4 del 07 de Enero del 2002.

BIBLIOGRAFÍA SECUNDARIA.

Diccionarios:

1. Cabanellas de Torre, Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental, 20 ed. Argentina, Ed. Heliasta. S-R-L. 1994.

Módulos

1. Plan Estrategia Nacional para la prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores, 2001 – 2005.
2. Diagnostico de Situación de la Adolescencia en Nicaragua
3. Análisis Cualitativo de la Situación del trabajo Infantil en Nicaragua.
4. IPEC: Niños en trabajos peligrosos: Lo que sabemos, lo que debemos hacer (Ginebra, OIT, 2010), pág. 23.
5. Política Nacional de Atención Integral de la Niñez y de la Adolescencia de la República de Nicaragua.
6. Política de Protección Especial a Niños, Niñas y Adolescentes.

Otros

Página Web

1. <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
2. <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/lang--es/index.htm>
3. <http://es.scribd.com/doc/75328186/Trabajo-Infantil-en-Nicaragua#scribd>
4. <http://es.scribd.com/doc/34249574/Causas-y-Consecuencias-Del-Trabajo-Infantil#scribd>
5. <http://www.laprensa.com.ni/2014/06/14/economia/198465-la-tarea-de-erradicar-el-trabajo-infantil>
6. <http://www.scielo.org.co/pdf/rfce/v19n1/v19n1a07.pdf>
7. <http://white.lim.ilo.org/ipec/pagina.php?seccion=6&pagina=173>
8. <http://m.end.com.ni/noticias?idarticulo=262792>
9. <http://white.lim.ilo.org/ipec/pagina.php?seccion=6&pagina=169>
10. <http://white.lim.ilo.org/ipec/pagina.php?seccion=6&pagina=174>
11. <http://white.lim.ilo.org/ipec/pagina.php?seccion=6&pagina=167>
12. <http://white.lim.ilo.org/ipec/pagina.php?seccion=6&pagina=123>
13. <http://conceptodefinicion.de/dano/>
14. http://biblioteca.itson.mx/oa/desarrollo_personal/oa26/dolor_dano_psicologico/z2.htm
15. <http://definicion.de/explotacion/#ixzz3S7PVOyrC>
16. <http://www.mitrab.gob.ni/nuestro-ministerio/delegaciones-departamentales#inspector-a-departamental-del-3>
17. <http://www.gestiopolis.com/recursos/experto/catsexp/pagans/eco/43/desempleo.htm>
18. <http://www.confidencial.com.ni/articulo/11477/desempleo-mayor-problema-de-los-nicas>
19. <http://www.ccsn.org.ni/noticias/encuentro-empresarial-enero2014.php>
20. http://www.bcn.gob.ni/divulgacion_prensa/curso/2014/pdf/Empleo_y_salario.pdf
21. <http://www.confidencial.com.ni/articulo/13412/1-5-millones-en-el-subempleo>
22. <http://definicion.de/migracion/>



23. http://www.unfpa.org.ni/publicaciones/Nicaragua_migraciones_y_genero.pdf
24. <http://desintegracion-familiar-psicologia.blogspot.com/>
25. <http://www.ilo.org/legacy/spanish/buenos-aires/trabajo>
26. <http://grettelreyes.blogspot.com/2009/04/causas-del-trabajo-infantil.html>
27. http://www.ilo.org/legacy/spanish/buenos-aires/trabajo-infantil/resource/bibliografia/industria/8_manual_empleadores_peligroso.pdf
28. <http://www.exploradores.org.pe/mineria/que-es-la-mineria.html>
29. [ww.minam.gob.pe/mineriailegal/diferencias-entre-mineria-ilegal-e-informal/](http://www.minam.gob.pe/mineriailegal/diferencias-entre-mineria-ilegal-e-informal/)
30. <http://deconceptos.com/ciencias-sociales/actividad-minera>
31. <http://www.lamineriaentuvida.com.ar/que-es-la-mineria/>
32. <http://www.miningfacts.org/Comunidades/Que-es-la-mineria-artesanal-y-de-pequena-escala/>
33. http://www.colombiaaprende.edu.co/html/home/1592/articles-81693_archivo1.pdf
34. <http://white.lim.ilo.org/ipec/pagina.php?pagina=170>
35. http://www.boletines.humboldt.org.ni/index.php?option=com_content&view=article&id=67:mineria-nicaragua-ambiente-proteccion&catid=42:monitoreo-ambiental&Itemid=55
36. <http://www.hemco.com.ni/es/>
37. <http://www.confidencial.com.ni/articulo/19215/iquest-quien-regula-la-mineria-artesanaln>
38. <http://www.radiolaprimerisima.com/noticias/131624>